TOMO 131 Montevideo, Martes 28 de Junio de 1938 Núm. 9547

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se fija la fecha de vigor de la "Reglamentación para el Examen de Sargentos aspirantes al grado de Sargentos 1.os" y se aprueban determinados programas para Sargentos de todas las armas y de Caballería y Artillería.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 15 de 1938.—Número 2811|936.

Visto 1.°: El decreto dictado con fecha 8 de Abril último (Boletín M. D. N. N.° 432, Pág. 230 y siguientes), mediante el cual se aprobó la "Reglamentación para el examen de Sargentos aspirantes al grado de Sargentos Primeros", así como los respectivos programas de exámenes, los que fueron publicados en el Boletín N.° 435, Pág. 249 y siguientes;

2.° El decreto de fecha 21 de Mayo próximo pasado (Boletín M. D. N. N.° 442, Pág. 334), que aplazó hasta nueva disposición, el vigor de la Reglamentación de Programas de Exámenes, enunciados en el numeral anterior;

3.° Los programas correspondientes a las materias "Nociones de Procedimientos y Leyes de la Guerra" y de "Higiene Militar" para Sargentos de todas las armas; "Equitación Práctica" e "Hipología y Doma" para Sargentos de Caballería y Artillería, formulados por la Inspección General del Ejército, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5.° del decreto de fecha 8 de Abril próximo pasado;

Considerando: Que la Inspección General del Ejército expresa, en oficio número 529|938: que la Reglamentación y Programas a que se hizo referencia podrían entrar vigencia a partir del día 22 de Diciembre de 1938, siempre que la impresión correspondiente se verifique antes del 1.° de Agosto del año en curso, por los motivos aducidos en oficio número 511|938,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1. Fíjase el día 22 de Diciembre de 1938 para la puesta en vigor de la "Reglamentación para el Examen de Sargentos aspirantes al grado de Sargentos Primeros", así como los respectivos programas de exámenes aprobados por decreto de fecha 8 de Abril último.

Art. 2.° Apruébase los programas correspondientes a las materias "Nociones de Procedimientos y Leyes de la Guerra" y de "Higiene Militar" para Sargentos de todas las armas; "Equitación Práctica" e "Hipología y Doma" para Sargentos de Caballería y Artillería, formulados en armonía con lo dispuesto en el artículo 5.° del decreto 8 de Abril próximo pasado y cuyo detalle es el siguiente:

Programa de Nociones de Procedimientos y Leyes de la Guerra para Sargentos de todas las armas

I

Organización de los Tribunales Militares y Procedimiento Penal Militar

Organización de los Tribunales Militares.
Competencai de los Jueces Sumariantes.
Secretario del Juez Sumariante y sus obligaciones.
Objeto del sumario.
De cómo se puede iniciar el sumario.
Iniciación del sumario.
De la instrucción del sumario.
Declaración indagatoria.
Declaración de los testigos.
De la citación de testigos.
Del examen de testigos.
Formularios de las principales actuaciones de un sumario.

Texto a consultar: Compendio de Procedimientos Militares, por E. Rodríguez Herrero.

II

Leyes de la Guerra

De los prisioneros de guerra.
De los enfermos y heridos.
De las formaciones y establecimientos sanitarios.
Del distintivo.
De los sitios y bombardeos.
De los espías.
De los parlamentos.

Texto: Reglamento de Servicio en Campaña. Edición 1926.

Higiene Militar

Para Sargentos de todas las armas

I

Saneamiento de las habitaciones.
Ventilación natural y artificial.
Aseo.
Paredes, pisos, cuadras, cuerpos de guardia, comedores, cocinas, enfermerías, plaza interior, locales de disciplina.
Disposiciones higiénicas relativas a los campos de tiendas.

Cuidado de los pies y del calzado.
Aseo corporal: Aseo diario. Baños generales.
Primeros auxilios a los heridos.
Texto de consulta: Lecciones de Higiene Militar, por el doctor J. Deambrosis. 5.ª edición. Imprenta de la Escuela Militar.

Programa de Equitación Práctica

Para Sargentos de Caballería y Artillería

I

Mantener el caballo derecho.
Cambiar de aire.
Dentro del un mismo aire cambiar de velocidad.
Mantener el caballo a un aire y a una velocidad dada.
Cambiar de dirección sobre círculo amplio: Oblícuos, líneas quebradas, doblados, vueltas, medias vueltas, medias vueltas inversas.
Un recorrido al exterior de 5 kilómetros como máximo en terreno variado.
Un recorrido de obstáculos en número de 5 como máximo, teniendo los que engendran saltos en extensión, 2.50 y los en altura de 1 metro a lo sumo.
Texto a consultar: Reglamento de Equitación y Doma por el Mayor Oscar B. Viera.

Programa de Hipología y Doma

Para Sargentos de Caballería y Artillería

I

Definición. Finalidad de la Hipología en el Ejército.
Clasificación del caballo desde el punto de vista zoológico.
Valor de su conocimiento para las armas montadas.

Exterior del caballo

Definición.
Estudio elemental de las regiones: A) Balancín (cabezada y cuello); B) Cuerpo; C) miembros o extremidades.
Cualidades o bellezas absolutas y relativas del caballo.
Aplomos. Definición. Aplomos en reposo.

Reseñas

Definición. (Ajustar su estudio al decreto que lo reglamenta, de fecha 14 de Febrero de 1934; desde el artículo 109 letra D), hasta el artículo 126).
Marca del Ejército (ver formularios números 6, 7 y 8 del Reglamento en vigencia).

II

Higiene

Definición. Generalidades.
Caballerizas: Definición, palenques, mobiliario, comederos, bebederos, rejillas, medios de sujeción y separación.
Alumbrado.
Entretenimiento de las caballerizas: camas, aereación, iluminación y temperatura.
Higiene de la alimentación. Consideraciones generales, alimentos en particular: el heno, la alfalfa, las pajas, la avena, el maíz.
Racionamiento: número de comidas, vigilancia de las comidas, hábitos necesarios.
Abrevado. En qué momento debe beber el caballo y en qué condiciones.
Trabajos: el ejercicio en general, influencia del jinete sobre el empleo del caballo.
Aseo corporal: cuidados diarios, cuidados antes del trabajo y después de él, limpieza; objeto de limpieza, cómo se ejecuta la limpieza. Empleo de la rasqueta y del cepillo de cerda. Limpieza de los miembros, tupé crines y cola; lavado del cuerpo, de los miembros.
Aseo de los pies, hacer una crin, toilette de los remos, orejas. El esquileo. Baños. Masajes.
Arneses: de su sujeción, de utilización y de protección.
Condiciones de una buena silla, manera de ajustar una silla.
Cuidados diarios de la montura. Entretenimiento del arzón y del acolchado.
Brida. Riendas.
Los aceros, condiciones de un buen freno, filete, cabezón.
Mantas, sobrecinchas.
Limpieza de los arneses. Entretenimiento de los cueros.

III

Herrado

Anatomía del pie, parte ósea.
Envoltura córnea: la muralla, la suela, ranilla.
Conservación del pie.
Herrado. Finalidad.
La herradura de caballo. Su división. Caras. Bordes. Torneado. Espesor. Ancho. Estampado. Contraestampa. Ajustaje. Pestaña. Mortaja.
Heradura de los bípedos: de adelante, de atrás. Diferencias entre herraduras derechas e izquierdas de adelante y de atrás.
Clavos.
Taller de herrado.
Instrumentos de forja: fragua, fuelle, tisonera, tenazas lopineras y de mano, yunque, martillos, estampa, punzones, tranchas y baldes.
Instrumentos de herrado: martillo, pujavante raspa o lima, tenaza, cortacasco.
Renovación de herrado. Signos que indica que un caballo tiene necesidad de ser herrado.
Desherrado: instrumentos, cortacascos, martillo, tenaza.
Preparación del pie para recibir el herrado.
Elección, ensayo y fijación de la herradura.

IV

Doma

Definición y objeto de la doma.
Cualidades que deben poseer los jinetes educadores (domadores).
Primeros cuidados que hay que contemplar cuando lleguen potros al Regimiento.
Puesta en confianza de los animales.
En qué consiste el amansamiento. Objeto de la educación como medio de sometimiento. Razones por las que debe ser siempre el mismo jinete el educador de un potro.
El trabajo encarado como factor primordial del amansamiento.
Paseos de la mano. Su finalidad.
Trabajos a la cuerda.
Familiaridad con el hombre. Primeros reconocimientos de la autoridad del hombre sobre el animal.
Pérdida de la fogosidad y entrada en calma.
La cuerda como medio de comunicar la voluntad del hombre al animal.
Educación a la silla. Medios progresivos para su colocación.
Lección de montar. Precauciones necesarias que deben tomarse en esta primera lección.
Textos a consultar: Para la 1.ª parte (Apuntes sobre exterior del caballo, por el Teniente 1.° David M. Colombo. 2.ª Parte (Higiene) y 3.ª parte (Herrado). Curso de Hipología (3.ª y 4.ª partes) por el Teniente Coronel Oseán S. Moreira. 4.ª parte (Doma) Equitación Militar reglamentado para el Ejército.

Art. 3.° Declárase, de acuerdo con la cláusula 3.ª del decreto de fecha Setiembre 15 de 1936, que la expresada reglamentación quedará registrada en la siguiente forma:

1.° Número que le corresponde: 80.
2.° Nombre del Reglamento: "Reglamentación para el examen de Sargentos aspirantes al grado de Sargentos Primeros".
3.° Abreviatura que corresponde a su nombre: R. Exm. Asp. Sgto. 1.°.
4.° Su carácter: público.
5.° Fecha de aprobación: 8 de Abril de 1938.
6.° Edición 1.ª.

Art. 4.° La Imprenta Militar tomará a su cargo la inmediata impresión y encuadernación de un mil ejemplares de la precitada reglamentación, sus respectivos programas y materias, todo en forma ordenada y con sujeción a las disposiciones en vigor (decreto 15 de Setiembre de 1936); con el objeto de proceder a la distribución de los ejemplares impresos antes del día 1.° de Agosto próximo.
Oportunamente la Imprenta Militar hará conocer a este Ministerio el monto de la erogación que se origine por tal concepto, para disponer su pago con cargo al rubro que se indique.
Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se acuerda un plazo para el cumplimiento de disposiciones sobre venta de las especialidades farmacéuticas. (*)

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1938.

Vistas las precedentes solicitudes y atento a los informes suministrados,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acuérdase un plazo improrrogable de ciento ochenta días para el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto número 774 sobre venta al público de las especialidades farmacéuticas.
2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

(*) Reinserto por haber aparecido con errores.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución. Se declara reformada la jubilación de don Bruno Amadeo Baldovino

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 20 de 1938.—Número 1213|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Bruno Amadeo Baldovino, jubilado civil por S|D. de fecha 2 de Junio de 1924, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Bruno Amadeo Baldovino, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.076.41 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

4

Resolución. Se declara reformada la jubilación de don Pedro Ferrari

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 20 de 1938.—Número 2820|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Ferrari, jubilado civil por S|D. de fecha 17 de Setiembre de 1937, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Pedro Ferrari, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.168.13 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 548.04 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

5

Resolución. Se declara reformada la jubilación de don Juan José M. Brito del Pino

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 20 de 1938.—Número 2338|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan José M. Brito del Pino, jubilado civil por S|D. de fecha 6 de Agosto de 1937, solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Juan José M. Brito del Pino, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con una nueva asignación de $ 1.896.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que empezará a servirse desde el 1.° de Febrero de 1939, debindo srvirse hasta dicha fecha la que actualmente percibe de $ 1.530.60 anuales, sujeta a los descuentos legales.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 365.40 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Resolución. Se declara jubilado a don Eulogio García Garga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 20 de 1938.—Número 1162|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Eulogio García Garga, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2.° de la ley 7986 de 26 de Agosto de 1926, como empleado del Hospital Fermín Ferreira,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eulogio García Garga, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 734.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se declara jubilada a doña Margarita Giriboni de Bonifacio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 20 de 1938.—Número 1168|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Margarita Giriboni de Bonifacio, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, como Ayudante de Taller del Consejo del Niño,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Margarita Giriboni de Bonifacio, jubilada civil, con derecho a una asignación de $ 493.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Consejo del Niño, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 45

En Montevideo, a los once días del mes de Junio de mil novecientos treinta y ocho, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y considerados los asuntos de esta Cartera, sometidos a su resolución, a propuesta del señor Ministro

RESUELVE:

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3088|1936) — Comisión de Adquisición de Material de Vuelo, por la suma de $ 20.45, para abonar a la Administración Nacional de Puertos la importación de una partida de los repuestos para aviones "Ro. 37 bis".

2—(Carpeta 1110|1938) — "Diario Oficial" por la suma de $ 44.00, que se le adeuda por suscripciones de esta Secretaría de Estado.

3—(Carpeta 1563|1938) — Arsenal de Guerra por la suma de $ 16.20, para abonar la adquisición de nueve pilas "Columbia" para los teléfonos del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

4—(Carpeta 3088|1936) — Comisión de Adquisición de Material de Vuelo, por la suma de $ 35.88, para abonar a la Administración Nacional de Puertos la importación de una partida de repuestos para aviones "Ro. 37 bis".

5—(Carpeta 3088|1936) — Comisión de Adquisición de Materilal de Vuelo, por la suma de $ 16.48, para abonar a la Administración Nacional de Puertos la importación de repuestos para aviones "Tiger-Moth".

6—(Carpeta 488|1938) — Imprenta Militar, por la suma de $ 155.75, para abonar las impresiones realizadas por cuenta de este Ministerio por el mes de Abril próximo pasado.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes en la Categoría "C":

1—(Carpeta 1638|1938) — Al buque-motor noruego, de carga, denominado "Soloy".

2—(Carpeta 1639|1938) — Al vapor inglés de carga, denominado "Canadian Highlander".

3—(Carpeta 1637|1938) — Al vapor danés de carga, denominado "Normandiet".

4—(Carpeta 1618|1938) — Al vapor inglés de carga, denominado "Hartington".

5—(Carpeta 1617|1938) — Al vapor inglés de carga, denominado "Hartlebury".

6—(Carpeta 1533|1938) — Al buque motor noruego, denominado, de carga, "Dagrun".

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 792|1938) — Prórroga, por el término de 30 días, por prescripción médica, al Oficial 8.o de la Dirección General de Comunicaciones, Félix Sívori.

2—(Carpeta 1056|1937) — Nueva prórroga, por el término de 10 días y por prescripción médica, al Auxiliar 7.o de la Dirección General de Comunicaciones, Armando Belloni.

3—(Carpeta 2200|1936) — Nueva prórroga por el término de tres meses y por prescripción médica, al Oficial 8.o de la Dirección General de Comunicaciones, Humberto Martínez.

4—(Carpeta 1599|1938) — Otorgando una licencia por el término de tres meses, y autorización para trasladarse a Francia, al señor Jefe de 3.ra, contador de Cantinas Militares, Pascual Iarlori.

5—(Carpeta 1167|1938) — Prórroga, por el término de un mes, para permanecer radicado en el Brasil al Alférez de Navío Luis A. Coronel.

Pensión

Se otorga la siguiente a favor de:

1—(Carpeta 1113|1938) — Señora Clotilde Viera, con una asignación mensual de $ 16.87, en su calidad de viuda del soldado retirado Joaquín Golpe.

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 1433|1938) — Al Sargento del Batallón de Infantería número 8, Victorio Irrazabal, con una asignación mensual de $ 56.00.

2—(Carpeta 1431|1938) — Al soldado del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), Alejandro Uriarte, con una asignación mensual de $ 19.00.

3—(Carpeta 1503|1938) — Al soldado del Batallón de Infantería número 9, Castelar Román Mieres, con una asignación mensual de $ 10.00.

4—(Carpeta 1500|1938) — Al cabo del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) Tomás Suárez, con una asignación mensual de $ 21.00.

5—(Carpeta 1410|1938) — Al soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, Jesús García, con una asignación mensual de $ 10.00.

6—(Carpeta 1290|1938) — Al cabo del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, Florencio Avellaneda, con una asignación mensual de $ 28.13.

7—(Carpeta 1501|1938) — Al soldado del Batallón de Infantería número 8, Hilario Araújo, con una asignación mensual de $ 10.00.

8—(Carpeta 1499|1938) — Al soldado del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), Juan Pereira, con una asignación mensual de $ 20.00.

9—(Carpeta 1437|1938) — Al cabo del Regimiento de Caballería número 7, Miguel González, con una asignación mensual de $ 44.10.

10—(Carpeta 1502|1938) — Al soldado del Batallón de Infantería número 12, Joaquín Gutiérrez, con una asignación mensual de $ 10.00.

11—(Carpeta 1696|1933) — Modificando la resolución gubernativa de Marzo 19 de 1929, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al músico retirado Juan M. Artemán, es la de $ 17.09.

12—(Carpeta 2293|1937) — Modificando la resolución gubernativa de Agosto 16 de 1937, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Cabo retirado Román Rodríguez, es la de $ 25.50.

Autorizaciones

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2720|1937) — Al Cabo retirado Manuel F. Fernández, para que en lo sucesivo use el nombre de Manuel Fernández, al solo efecto de lo que con su situación se refiere.

2—(Carpeta 1564|1938) — Al Teniente 1.o Pedro María Castro, para que en lo sucesivo use los nombres y apellidos de Pedro María Auza Castro, en lo que con el desempeño de sus servicios militares se relaciona.

3—Carpeta 48|1938) — A la Inspección General del Ejército para incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico deben percibir los soldados Irmo Fernández y Jorge Guillermo Mailhe, que prestan servicios en esa repartición.

Varios

1—(Carpeta 1549|1938) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa", a liquidar, y con cargo a la misma, a favor del Cabo retirado Hilario Machado, la cantidad de $ 32.50, importe de sus haberes correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 1938.

3—(Carpeta 1547|1938) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Sargento retirado Juan Ibarra, la cantidad de $ 29.86, importe de su haber correspondiente al mes de Abril de 1938.

4—(Carpeta 713|1938) — Reincorporando a la lista de "Retirados de Tropa" (ley número 6868, de 1.o de Febrero de 1919), al soldado Mario Ocaño, en la cual figuraba hasta su baja, por no justificar existencia.

5—(Carpeta 1026|1936) — No haciendo lugar a lo solicitado por la pensionista militar, Zoa Borges, por la que gestiona su pase de la lista ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911, a la de la ley número 81, de 19 de Marzo de 1935.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas por la presente acta. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

7.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL DOMINGO MENDIVIL

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.

A) Del señor Representante don Ventura Puig, de prórroga de las leyes números 8858 y 9140 sobre estímulo a la ganadería de calidad.

B) De los señores Representantes don Odorico Antúnez, doctor Tomás J. de la Fuente, don Lisandro Cersósimo, don Alberto F. González, don Mariano Aldaya, don Armando Tubino, don José Pedro Bruno, don Ulises Collazo y don Daniel Fernández Crespo, de amnistía general a procesados o condenados por delitos electorales.

4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—Manifestación del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres, en la que protesta por el cercenamiento de la representación proporcional integral realizada por la Corte Electoral.
7—El señor Representante don José Pedro Bruno termina su exposición comenzada en sesiones anteriores, en la que señala la situación de la producción de oleaginosos. Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.
8—Manifestación del señor Representante don Ventura Puig, en la que pide el pronto despacho del proyecto presentado por él, de prórroga de las leyes sobre estímulo a la ganadería de calidad.—La Presidencia formula la exhortación correspondiente.
9—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que señala las dificultades existentes para el otorgamiento de pensiones a la vejez.—Pase de la versión taquigráfica por intermedio del Ministerio de Hacienda, al Instituto de Pensiones a la Vejez.
10—Manifestación del señor Representante don Lisandro Cersósimo, en la que, apropósito de la inauguración del edificio destinado a oficinas públicas en la ciudad de Mercedes, destaca la conveniencia de esa clase de construcciones en otras localidades del país.—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda.
11—Manifestación del señor Representante don Líber Tritiño, en la que señala efectos contraproducentes de la "Ley de Protección Literaria y Artística".—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
12—Manifestación del señor Representante don Exequiel Garzón, en la que puntualiza la situación de los obreros de la Oficina de Estiba frente a la Ancap.—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.
13—Don Domingo Demarco.—El señor Representante don Julio V. Iturbide propugna un homenaje a la memoria del garibaldino Demarco.—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
14—El señor Representante don Ildefonso J. Zavalla continúa su réplica a los comentarios del señor Representante doctor Emilio Frugoni, al mensaje presidencial de inauguración de la XXXIII Legislatura.
15—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que responsabiliza de posibles consecuencias de futuro al Gobierno por la indiferencia demostrada frente al asalto al "Circolo Italiano" por fascistas.
16—El señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha, propugna una investigación en las sociedades mutualistas y cooperativas.
17—Manifestación del señor Representante don Gregorio Barañano, en la que propugna la construcción de un muelle frente a la Colonia San Javier.—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
18—Manifestación del señor Representante don Antonio Farinha, en la que señala deficiencias en el tráfico en la Capital.—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio del Interior y a la Intendencia de Montevideo.
19—Integración de la Cámara.—Mensaje de la Corte Electoral sobre representación del Departamento de Durazno.—Proclamación.
20—Doctor José Pedro Ramirez. — El señor Representante don Angel M. Cusano funda y presenta una moción para que la Cámara envíe a los hijos del doctor Ramírez una nota con motivo del centenario del nacimiento de ese ilustre ciudadano uruguayo.— Agregado del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla, para que la Cámara se ponga de pie. (Afirmativa).—Homenaje de la Cámara.
21—Cuestiones de orden.—Adquisición de un campo de aterraje para la aeronáutica civil.—El señor Ministro de Defensa Nacional urge una resolución sobre el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo el 27 de diciembre de 1937.—Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide).—Jubilaciones bancarias. (Modificaciones a la ley). Inclusión en la orden del día de la primera sesión de julio y exhortación de pronto despacho. (Moción del señor Representante doctor Julio César Canessa). Constancia del señor Representante Juvenal Vigo.—Banco Hipotecario del Uruguay. (Constitución del Directorio). Inclusión en la orden del día del miércoles próximo con recomendación de pronto despacho. (Moción del señor Representante don Ramón M. Salgado). Objeción del señor Representante don Leonardo Tuso. Aclaración del señor Representante Salgado.—Jubilación de peluqueros. Inclusión en la orden del día de julio. (Moción del señor Representante Tuso).—El señor Representante doctor Dardo Regules urge a la Comisión de Constitución y Legislación General, el

despacho del asunto referente a los restos.—Palacio Legislativo. (Expropiaciones). Inclusión en la orden del día de julio. (Moción del señor Representante don Miguel Buranelli).—Comisión investigadora de las actividades docentes de las escuelas Alemana e Italiana. Dictamen. Preferencia. (Moción del señor Representante doctor Emilio Frugoni).

22—Paysandú.—Aniversario de la declaratoria de ciudad. Constancia del señor Representante don Luis J. Debali respecto de los festejos realizados.

23—Comisión Permanente y Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.—Elección de miembros.—Fijación del lapso de tiempo para recepción de boletas. (Moción del señor Representante don Gregorio Barañano).—Inhibición del señor Representante don Ulises Collazo.

24—Comisión preinvestigadora de las actividades docentes de las escuelas Alemana e italiana.—Dictamen.—Declaración de debate libre. (Moción del señor Representante don Emilio Frugoni).—Exposición del mismo señor Representante en la que se trata los tópicos: magnitud del problema planteado; extralimitación del nazi-fascismo en América y la doctrina Monroe; el "Mae Kemps" y Sud América; la infiltración de los dos continentes americanos y la preparación magisterial nazi; la investigación en la Argentina y el decreto del gobierno argentino; el problema en el Uruguay; el Congreso Democrático de Montevideo y el fascismo; formas de penetración; la infiltración en el espíritu infantil (punto neurálgico de la cuestión) en el Uruguay; la ofensiva antisemitaá política sutil, antidemocrática y la posición liberal frente a los ataques a la libertad y la posición frente al extranjerismo docente. (Es interrumpido para dar cuenta del resultado de la elección de miembros de las Comisiones Permanente y Administrativa del Palacio Legislativo).

25—Comisión Permanente y Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.—Elección de miembros.—Resultado de la misma.—Proclamación.

26—Comisión de Constitución y Legislación General.—El señor Representante doctor Horacio Ros de Oger comunica la instalación de dicha Comisión.

27—Comisión preinvestigadora de las actividades docentes de las escuelas Alemana e Italiana.—El señor Representante Frugoni continúa la exposición con los tópicos: "El fascismo en la Escuela". (Doctora Paulina Luisi); enseñanza incompatible con el carácter de las instituciones nacionales; el asalto al "Circolo Napoletano" y la actitud del Juez de Instrucción; constancia necesaria; conducta de las autoridades nacionales; la ley de 24 de agosto de 1877. (Es interrumpido por haber llegado la hora de levantar la sesión).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barbadora, Barañano, Bargo, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouy Terra, (don Pedro), Debali, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García Da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Iturbide, Kayel, Labacá, Langón, Malmierca, Martirena, Moreno, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez Rocha, Ros de Oger, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Vilaró Rubio y Zavalla.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Representanes: Camps, Damboriarena, Guerrero Flores, Olaso, Rodríguez (don Antonio J.), Techera y Viña.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Alvarez Catalá, Bonino, Carballo, Cerdeiras Alonso, Chouy Terra (don José L.), De Dovitiis, Ferreira, Garra, Hughes, Martínez, Moreira, Nunes Ribeiro, Ois, Ricaldoni y Tubino.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Presidente provisorio de la República del Paraguay y el Presidente de la Convención de la República de Bolivia, contestan los telegramas enviados por la Cámara en ocasión del tercer aniversario de la paz del Chaco.

—Archívese.

2—La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje y proyecto de ley por el que se incluye el presupuesto del Servicio Oficial de la Distribución de Semillas en el Presupuesto General de Gastos.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

3—La Cámara de Senadores comunica la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente.

—Archívese.

4—El señor Ministro de Salud Pública remite una nota por la que solicita, con referencia a la invitación a concurrir a Sala, para informar sobre la situación de la organización sanitaria del país, se concrete a qué deficiencias se refiere el primer punto de la interpelación.

—Léase.

(Se lee :)

"Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, junio 9 de 1938.

Señor Presidente de la Cámaraa de Representntе, doctor Cyro Giambruno.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota número 32 por la que tiene a bien hacerme conocer la resolución de la Cámara de Representantes de su digna Presidencia por la que se me invita a concurrir a una de las sesiones próximas a fin de proporcionar los informes solicitados por el señor Representante doctor José P. Cardoso.

En repuesta, cúmpleme comunicarle que me será grato concurrir a la Cámara una vez reunidos los datos que se solicitan, no siéndome posible por el momento precisar la fecha en virtud de haber requerido algunos de esos informes a la Contaduría General de la Nación.

En lo que respecta al primer punto es decir, a "si el Ministerio ha encarado la adopción de medidas administrativas o legislativas que tiendan a solucionar las graves deficiencias que se observan en el funcionamiento de los organismos de Salud Pública en el interior del país", agradecería al señor Presidente que dado lo lato del punto requerido y los numerosos servicios que existen en el interior del país, tuviera a bien solicitar al señor Representante doctor Cardoso se sirva concretar a qué deficiencia se refiere y en qué organismos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

J. C. Mussio Fournier".

5—El señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, solicita de la Presidencia, requiera informes del señor Ministro de Defensa Nacional sobre la destitución del Mayor Ricardo Villasboa.

6—El señor Representante doctor José P. Cardoso, remite una comunicación en la que se aclaran los puntos a que se refiere su interpelación al señor Ministro de Salud Pública.

—Transmítase.

7—Los señores Representantes doctores Mario Campos, Toribio Olaso y Ramón Guerrero Flores, solicitan licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en la presente semana; y los señores Representantes don Ramón Viña y doctor Fidencio Nunes Ribeiro, por las del presente mes.

—Se votarán oportunamente.

3

El señor Representante don Ventura Puig, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el término de seis años, la vigencia de las leyes números 8858 y 9140, relativas al estímulo a la ganadería de calidad.

Art. 2.o comuníquese, etc.

Montevideo, junio 13 de 1938

Ventura Puig, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las leyes cuya prórroga proyecto, disponían, el mantenimiento del impuesto creado para la construcción de la

línea férrea Sayago-Tablada, con el objeto de formar un fondo destinado, exclusivamente, a premiar el esfuerzo de los ganaderos que presentaron al mercado nacional producción de calidad.

La experiencia que surje de la aplicación de las referidas leyes, durante el lapso de vigencia, que fué fijado en seis años, informa elocuentemente del fecundo resultado obtenido en provecho de nuestra primera industria y por ende de la economía general del país.

La ley 8858 del 29 de junio de 1932, en su artículo 7.o fijó como término de vigencia seis años, y en consecuencia, a fines del corriente mes cesarán sus beneficios.

Con rara unanimidad la clase ganadera por intermedio de sus órganos más representativos ha expresado su conformidad para continuar manteniendo el fondo para primas por vía del impuesto creado por la ley del 28 de diciembre de 1914.

Esa unanimidad a que me he referido, está explicada por la finalidad superior de la ley: premiar el esfuerzo de los ganaderos progresistas, compensando así, — en mínima parte, — los sacrificios de todo orden que importa la presentación de ganados de alta calidad.

Cabe recordar que el mantenimiento de estas leyes no sólo interesa a los ganaderos que podrían ser acreedores a sus beneficios, sino que fundamentalmente interesa al país en cuanto propende al aumento de la riqueza pecuaria y al prestigio de nuestras carnes en los mercados extranjeros.

Dejo así, someramente expresados los motivos que informan la presentación de este proyecto de ley.

Montevideo, junio 13 de 1938.

Ventura Puig, Rep. por Florida."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Los señores Representantes don Odorico Antúnez, doctor Tomás J. de la Fuente, don Lisandro Cersósimo, don Alberto F. González, don Mariano Aldaya, don Armando Tubino, don José Pedro Bruno, don Ulises Collazo y don Daniel Fernández Crespo, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía general a los incursos, procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que resulte de autos que en la comisión de esos delitos no hubo intención dolosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 8 de 1938.

Odorico Antúnez, Rep. por Rivera. — Tomás J. de la Fuente, Rep. por Rivera. — Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. — Alberto F. González, Rep. por Flores. — Mariano Aldaya, Rep. por Soriano. — Armando Tubino, Rep. por Florida. — José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó. — Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo. — Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

"Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8:

Con licencia: Carbalo, Damboriarena, Fígoli, Guerrero Flores, Nunes Ribeiro, Pérez Aquino, Pieri, Rodríguez (don Antonio J.) y Techera.

Sin aviso: Alvarez Catalá, Bonino, Buranelli, Cambiaso, Canessa (don Julio C.), Cerdeiras Alonso, Debali, García da Rosa, Ferreira, Malmierca, Martirena, Moreira, Ois, Ricaldoni, Ros de Oger, Tió Rivas, Tuso y Viña.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — ***Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro***).

—Se han inscrito trece señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de tres minutos.

6

Tiene la palabra el señor Brunereau des Houilléres.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Voy a dar cuenta de un asunto que inmediatamente pasaré a la Mesa.

Terminada la proclamación de Representantes Nacionales por las Juntas Electorales del país, correspondía que la Corte Electoral efectuase el escrutinio complementario por el sistema de mayores cocientes, regido por los artículo 8.o 9.o 10 y 15 de la ley del 22 de octubre de 1925 en vigencia, adjudicando las bancas, — también complementarias, — cuya proclamación no es del resorte de dichas Juntas.

A ese respecto, todos sabemos lo ocurrido: La Corte Electoral, dos días antes de las elecciones ganerales últimas, asumiendo funciones legislativas, **derogó expresamente** las citadas disposiciones mediante un decreto que mereció la franca censura de los círculos políticos y de la prensa del país.

Desde luego tolerar sin protestas esta situación importaría consentir la enormidad de que, frente al Cuerpo Legislativo, otra institución haga peligrar la estabilidad y el cumplimiento de las leyes.

En el caso actual, no estamos ante una simple omisión, por no haberse ejecutado escrupulosamente la citada ley; estamos frente a un hecho de suma gravedad que, a mi juicio, importa el cercenamiento de una de las bases fundamentales del sufragio: **la representación proporcional integral**, preceptuada en el numeral 3.o del artículo 68 de la Constitución, por el que se asegura que cada partido alcance, — sin dificultades, — la representación proporcional a su electorado en todo el país. Y aquí llamo especialmente la atención del Parlamento, porque entiendo que, en tal aspecto del asunto, compete asumir jurisdicción a la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con el artículo 215 inciso 7.o de la citada Carta.

Al instituirse el organismo llamado "Corte Electoral", la Constitución señaló los límites de su acción en materia de leyes electorales, sometiéndolas a su exclusiva vigilancia y cumplimiento, sin concederle, — claro está, — facultades para abrogarlas ni derogarlas, función única del Cuerpo Legislativo, con las garantías que la misma Constitución establece en su artículo 68, inciso 7.o y que consagra nuestro Reglamento en el artículo 70 inciso C.

Promulgada una ley electoral, es la Corte, con autoridad suprema, la que adoptará todas las medidas que conceptúe de mayor eficacia a los fines de su ejecución y cumplimiento; pero jamás esas medidas podrán tomarse para alterar o modificar sus disposiciones, sin invadir jurisdicción ajena. Y es para los casos en que esto último pueda ocurrir, que la ley 9 de enero de 1924 establece en su artículo 13: "Los miembros de la Corte Electoral son responsables ante la Asamblea General por el fiel y exacto cumplimiento de sus funciones".

Esas funciones han sido desnaturalizadas, ultrapasadas, obstaculizándose deliberada y expresamente el cumplimiento de la ley. Tal actitud encuadra perfectamente en el artículo 191, inciso 1.o de la ley de 16 de enero de 1925, que dice: "Son delitos electorales. La falta de cumplimiento a cualquierfa de las obligaciones o formalidades que expresamente impone esta ley". Y obsérvese que es, precisamente, una ley **complementaria de la citada**, la del 22 de octubre de 1925, la que es motivo de la desnaturalización denunciada.

Para los ciudadanos, autoridades públicas, oficinas y corporaciones electorales, el delito sujeto a la disposición transcripta, se juzga y sanciona por la justicia ordinaria, mientras que el cometido por los miembros de la Corte Electoral debe ser apreciado por el Poder Legislativo.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Voy a terminar la exposición que he venido haciendo a través de dos sesiones consecutivas.

Yo comentaba la competencia desleal y ruinosa que se establece a la industria nacional del aceite por los aceites introducidos al amparo del cambio preferencial o dirigido, de ese juego de las libras que ya le ha sustraído a la economía privada muchos millones y que el país espera que el nuevo gobierno haga cesar o modifique.

Decía que esa competencia, desleal y ruinosa, ha decretado también la ruina de una industria nueva, y, desde luego, la ruina forzosa de más de un millar de agricultores, sobre todo, en los Departamentos del Norte de la República.

Me permito llamar la atención de la Cámara sobre estos problemas de la producción sobre los cuales descansa la economía nacional y, desde luego, de los cuales depende el bienestar colectivo. Y me permito llamar la atención

de la Cámara, máxime cuando he notado que ella se inclina en algunas oportunidades a perder el tiempo discutiendo la conquista de Etiopía o la guerra de España.

En consecuencia, por las razones expuestas, voy a hacer moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, acompañada de un pedido de informes, sea enviada a los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Representante Bruno.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis.**)

8

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En el día de hoy he presentado un proyecto por el cual se prorroga la vigencia de las leyes relativas a estímulo a los productores de ganados de alta calidad, ya que la vigencia de las mismas termina a fines del mes corriente. Están interesadas en la sanción de este proyecto de ley las clases ganaderas y sus entidades más representativas. También en diversos congresos rurales se han hecho notar los beneficios que deparan las leyes a que hago referencia; beneficios que alcanzan, no sólo a determinados productores, sino al país, a su economía.

Quiero aclararle a la Cámara que la iniciativa no significa, de manera alguna, una carga para el Estado, pues son los propios ganaderos los que forman y mantienen el fondo que se destina a primas.

Dado que es un asunto apremiante, deseo significar al Parlamento, la necesidad de resolver el problema planteado, por lo que pido a la Mesa, que exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto, a fin de que se pueda considerar en la sesión que celebremos el día miércoles.

Es cuanto tengo que expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se refieren las palabras del señor Diputado Puig.

9

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Quiero referirme, señor Presidente, a ciertas dificultades que se oponen a las tramitaciones de pensiones a la vejez.

Estoy de acuerdo en que se fiscalicen, en todo lo posible, los elementos comprobantes de la situación de la persona que concurre a la oficina correspondiente a los efectos de demostrar que está amparada ante la ley; pero lo que no se concibe, señor Presidente, es que esos modestos, esos pobres ciudadanos, esos hombres que se ven en la tristísima necesidad de buscar el amparo de la ley humanitaria que rige en nuestro país, se vean expuestos a verdaderas vías crucis, en algunos casos, para poder obtener los beneficios de la ley.

Me voy a referir a un caso concreto: se trata de un moreno nacido en el Departamento de Florida, Tomás Fernández, radicado en la 7.a sección del Departamento de Canelones. Este moreno es inválido y tiene más de sesenta y siete años. No le fué posible obtener los certificados de su partida de nacimiento; pero se presentó ante la oficina respectiva con otros documentos que podían, perfectamente bien, suplir esa falta de certificado de nacimiento. Por ejemplo: este ciudadano fué inscripto en el Registro Cívico, con unas informaciones supletorias que se hacían ante el Juzgado de Paz allá por el año 1917, y obtuvo su balota; luego, con esa balota se inscribió en el Registro Cívico, obteniendo su credencial. Presentó a esa oficina el certificado de esa inscripción primitiva con la balota; su credencial, la prueba de haber ejercido la ciudadanía en distintos actos electorales desde entonces hasta ahora. Además, adujo la circunstancia de ser inválido.

Transcurrieron cinco meses y ahora, hoy mismo se me informó que todos los recaudos que había presentado este hombre, no le servían absolutamente para nada, y que, en el mejor de los casos, debía empezar a hacer de nuevo todo su expediente. Yo creo, señor Presidente, que eso es realmente absurdo, desde el momento que, sin siquiera admitir esos documentos públicos, puede perfectamente justificarse la edad en circunstancias que lo autorizan para solicitar esos beneficios de la ley, con el certificado médico, que en ningún momento exigió el instituto respectivo.

Creo, señor Presidente, que el espíritu de la ley es humanizar todo lo posible; que las mismas oficinas encargadas de esos trámites, deben facilitar a los modestos ciudadanos todos los medios, a efecto de que puedan obtener los beneficios que establece la ley.

Por lo tanto pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase, por intermedio del Ministerio de Hacienda, al Instituto de Pensiones a la Vejez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Buranelli.

(Se vota.—**Afirmativa: cincuenta en cincuenta y nueve.**)

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — El sábado último se inauguró en la ciudad de Mercedes un edificio para sede de las oficinas públicas que funcionan en aquella localidad. Concurrieron, de esta Capital, el señor Ministro de Instrucción Pública, don Eduardo Víctor Haedo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, los legisladores señores Argüello, Puig, Debali, Guerrero Flores, altos funcionarios de la Administración Pública y el que habla.

Deseaba destacar a la Cámara la eficiencia que representan estos edificios para la vida del interior del país. Dentro de ese edificio a que he hecho mención, se pueden ubicar unas catorce oficinas, que son las que funcionan actualmente en la ciudad de Mercedes, con todo el confort moderno y comodidades adaptadas a las necesidades de su funcionamiento. Fué financiado con los alquileres que se paga por el Estado, y además con un rubro de la ley de Plan General de Obras Públicas, en el que se destina una partida a edificios públicos.

Es de hacer notar la eficacia que tiene esto para el erario público y para las personas que concurren a esas oficinas, porque ven allí reducidas en poco espacio todas las actividades de las oficinas a que tienen que concurrir por sus diversos asuntos. Además de esto, desde el punto de vista edilicio, marca una etapa de progreso en las ciudades del interior, que es necesario que el Estado contribuya a fomentar, a fin de que en todos los Departamentos haya edificios de esa índole.

(Apoyados.)

—Por eso hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda, a fin de que esa Secretaría de Estado, de acuerdo con las oficinas competentes, recabe informes de lo que se paga por arrendamientos en las distintas ciudades del interior, y vaya proyectando edificios similares al que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cersósimo, al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y nueve.**)

11

—Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — En la última sesión del último período ordinario de la pasada Legislatura, esta Cámara sancionó definitivamente el proyecto, que ya había sido aprobado por el Senado, por el cual se incorporaba a nuestra legislación la ley llamada de "Protección a la Propiedad Literaria y Artística".

Esa ley fué sancionada en esa sola sesión, con un apresuramiento tan grande que hasta se quiso impedir la lectura de muchos de los sesenta y cinco artículos de que consta.

Solamente hicimos algunos reparos a la misma, el señor Diputado Polleri y yo, pues aunque nosotros entendíamos que fundamentalmente la ley perseguía buenas finalidades, nos parecía que adolecía de algunos defectos y, además, que tratándose de un asunto de tanta importancia no debía ser sancionado con tanto apresuramiento. Estando presente el señor Haedo, Ministro de Instrucción Pública, dejó constancia de que nuestras observaciones también habían sido hechas en el Senado y que en el espíritu de la ley se corregían algunas de las imperfecciones que nosotros anotábamos. Y dió a entender claramente que la reglamentación seguramente suprimiría todos los inconvenientes que podrían presentarse, por cuanto era posible que se buscara la forma de no herir intereses importantes vinculados a la cultura general, en el afán de proteger a los autores nacionales y extranjeros.

Estos días nos hemos enterado de que la mayoría de las estaciones de radio de Montevideo han organizado una campaña para oponerse a la forma en que se aplican algunas disposiciones de dicha ley. Todos nosotros sabemos la importancia que la radio ha adquirido en nuestro ambiente; todos los partidos políticos la han utilizado para su propaganda y, además, para los Departamentos del interior y litoral de la República, la radio significa el mejor medio de contacto con los acontecimientos de la Capital, el mejor medio de ilustración y de entretenimiento. Sin em-

bargo, muchas de esas estaciones parece que correrían peligro de tener que ser clausuradas si no se modifican algunas de las disposiciones que permiten una aplicación de la ley un tanto curiosa y contraproducente. Se me dice que en algunos casos se realizan, por ejemplo, festivales de beneficiencia y a pesar de que todo en esos festivales es gratuito, hay una representación de autores extranjeros que cobra sus derechos por la música de Bach o de Beethoven que se ha transmitido.

Como no puedo extenderme más señor Presidente, — porque termina el plazo de que puedo disponer — deseo decir que, en este caso si, es perfectamente razonable que se pida que la versión taquigráfica pase al Ministro de Instrucción Pública, porque habiendo sido él quién insistió ante la Cámara para que se sancionara esa ley apresuradamente, seguramente será él también quien tendrá mayor interés en solucionar las situaciones difíciles que se han presentado ya a las Radios y que posiblemente se presentarán a algunos órganos de la prensa dentro de muy poco tiempo, los cuales en algunos casos no podrán ni reproducir fotografías extranjeras si no pagan altísimos aranceles.

Mociono, pués, en el sentido que dejo indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Troitiño al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

12

—Tiene la palabra el señor Representante Garzón.

SEÑOR GARZON. — En ocasión, señor Presidente, del arribo del buque "Beilwrok" a nuestro puerto, han recrudecido o se han agudizado las protestas del gremio de obreros de la Oficina llamada "De estiba" contra el "modus operandi" de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

A mi juicio hay una situación equívoca entre ambos organismos. Es el caso que el jornal medio que paga en todos los casos a los obreros la Oficina de Estiba es de 3.20. Y bien: la ANCAP paga jornales de 2.50 y 2.80. A los obreros llamados "obreros Ancap", $ 2.50, a los de casa; y a los obreros portoneros, 2.80.

Creo que, frente a nuestra legislación, es esa una dualidad de criterio que no puede admitirse. Por otra parte, la ANCAP tiene un convenio, desde el año 1930, a tales efectos, con el Ministerio de Industrias. Además, argumenta que la letra de su Estatuto orgánico la autoriza a ello, y, en tercer término, expresa que el muelle que tiene para carga y descarga está fuera de la zona portuaria.

Yo me limito a puntualizar estos hechos y a pedir a la Mesa que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida, a sus efectos, al Ministerio correspondiente.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

13

—Tiene la palabra el señor Representante Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: los que fuimos sus amigos; los que desde las primeras horas de nuestra juventud vimos en él un símbolo de la bondad; los que lo sabíamos un apóstol del ideal, que había luchado por la libertad en horas de nuestro pasado, dejamos ayer en el sitió del eterno reposo a don Domingo de Marco.

Era un garibaldino, y ser un garibaldino significa haber luchado en una ruta de luz en un instante de la historia de la humanidad en que triunfaban las sombras; pero éste era el último de los garibaldinos de cuantos se cobijaron bajo nuestro cielo, y yo entiendo que habiendo ellos luchado por nuestras libertades y por la integridad de nuestro territorio, debemos tributarles el supremo homenaje de un monumento en una de nuestras plazas, en el que sus nombres sean para nuestro pueblo, como un faro de orientación en las luchas hacia el cumplimiento de los altos destinos de la humanidad.

Por esto pido que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, porque creo que es el Estado quien debe cumplir el deber que todos los uruguayos tenemos con estos caballeros del sacrificio.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco).**

14

—Tiene la palabra el señor Representante Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — Voy a continuar, señor Presidente, mi réplica, aunque fragmentada por razones de tiempo, a las afirmaciones que formulara últimamente en Sala, el señor Diputado socialista, doctor Frugoni. Yo he demostrado, de manera clara y categórica, que la Revolución de marzo, no fué obra exclusiva de un hombre, sino que tuvo la jerarquía incuestionable de una clamorosa y unánime decisión de la soberanía nacional. Pero al hablar de Revolución de marzo, el impugnador socialista, dolido tal vez por mis impactos, lanzó, entre otros gritos, el de "Revolución del Machete". Y ese es el título, precisamente, de una de las últimas obras de tan distinguido literato... Más yo pregunto señor Presidente, si ese rótulo encierra un término despectivo o refleja sobre el régimen actual un concepto desdichado. Nada de eso. Si tal ha sido la intención del autor, la oración se tornó espontáneamente por pasiva. Porque despectivo y menoscabante es el menguado título, para el viejo régimen que habría caído bajo la acción de una simple y vulgar "Revolución del Machete", indigno como sería el Colegiado de merecer otra "Revolución" de mayor entidad.

Pero "Revolución del Machete", señor Presidente, implica el reconocimiento de la existencia de un jefe, de un brazo ejecutor, primero y principal; de una mano que reclamó para sí el honor de empuñar ese machete con tal fin; de un ciudadano o de un jerarca, que machete en alto, asestó a la corrupción el golpe decisivo. Y si el autor del terminacho, debe admitir por fuerza la presencia de semejante instrumento al servicio de la higiene pública, cabe, pués, preguntar también, ¿quién fué ese Jefe del Machete, quién fué el ejecutor del "nefando" crimen; quién el elegido para aventar, a golpes de machete, el 31 de marzo, a los falsos ídolos de la vieja oligarquía; quién fué, pues, en resumidas cuentas, el primer machetero de marzo? No ha sido otro, señor Presidente, que el propio General don Alfredo Baldomir, Jefe de Policía de Montevideo, a la sazón...

(Interrupciones. — Murmullos).

—El General Alfredo Baldomir, repito, señor Presidente, para quien la historia, seguramente ateniéndonos al sentido de ciertas críticas tendenciosas, tendría que haber reservado su anatema. Pero yo interrogo: ¿cómo sancionó el país la acción memorable del General Baldomir? ¿Cómo castigó al hombre, que según el doctor Frugoni, empuñó el machete el 31 de marzo? La sancionó, señor Presidente, consagrándolo en comicios libérrimos y puros, nuevo Mandatario de la República Oriental del Uruguay...

(Aplausos. — ¡Muy bien!)

—No lo sancionó, pues; ni lo castigó; ni lo observó siquiera; ni lo discutió en el profundo afecto de la Nación. Le otorgó, por el contrario, el premio máximo y la honra superior a que puedEn aspirar los primeros hijos de una patria. Por sus condiciones, por su lealtad a los principios de la histórica revolución, por la confianza ilimitada que inspira, y digámoslo una vez más, porque su brazo fuerte y patriota empuñó en una hora nacional, el "machete" de la glosa socialista..."

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Continuaré en la sesión próxima.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — El hecho acaecido días pasados en el "Círcolo Napolitano" debe merecer la atención de la Cámara, que, si quiere representar el verdadero sentir de nuestro pueblo, no puede permanecer en silencio, cuando acrece, en forma tan grave, la acción del fascismo en el país, con todos los peligros para nuestra independencia política y económica.

La banda que al mando del dirigente Campagnoni pretendió tomar por asalto el "Círcolo Napolitano" y que, de no mediar la resistencia valiente del Secretario señor Staffa, hubiera consumado su propósito de apoderarse de una institución que, por sus fines de solidaridad y su orientación democrática, honra al país, pone al descubierto que las organizaciones fascistas, alentadas por la tolerancia cómplice del Gobierno, no se limitan ya a una simple propaganda sino que comienzan a utilizar los métodos bárbaros que han merecido el repudio del mundo civilizado.

Se trata del ejercicio premeditado de la violencia contra las instituciones democráticas, para lo cual organizan los cuadros militarizados, hacen ejercicios bélicos, se atreven ya a exhibirse en público con sus puñales al cinto y han tenido la osadía de castigar impunemente en público a ciudadanos demócratas uruguayos.

Frente a esa situación, no es posible encarar el asalto al "Círcolo Napolitano" como un hecho aislado. Seguramente, hechas ya sus primeras armas, las hordas fascistas se proponen iniciar una serie de atentados contra las organizaciones democráticas. Desde la sombra, envalentonados por el hecho de que han sido puestos de inmediato en libertad, apesar de que debió aplicárseles las disposiciones del Código, homenajeados y aplaudidos descaradamente por algunos diarios oficialistas, es dable pensar que, en el futuro, aplicarán sus métodos criminales en mayor escala, atreviéndose incluso a efectuar ataques a mano armada contra los locales y hombres de los partidos democráticos.

Cuando tal hecho suceda —por si sucedieran hechos de sangre— no se pretenda echar la responsabilidad sobre nuestro pueblo. Serán culpables, junto con las bandas fascistas, los hombres de Gobierno que permiten y alientan la acción de estos nuevos vándalos venidos a nuestras tierras, no con el propósito de contribuir al progreso del país, sino de envilecerlo con la esclavitud, atándonos al carro sangriento del fascismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Rocha.

16

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Antes de continuar la disertación iniciada el miércoles pasado, considero, señor Presidente, que debo a la dignidad de esta Cámara una aclaración puntualizada de una de las tantas insidias en las que me veré acechado en esta campaña contra el desorden de algunas sociedades mutualistas. Y como prueba, debo exponer que el Directorio actual de la Asociación Fraternidad ha falseado la verdad al publicar en la prensa, afirmándolo, que yo tengo un sumario pendiente con la Justicia. La Cámara puede pedir al Juzgado de Instrucción de tercer turno el expediente a que alude que, por otra parte, es el único que he tenido con la Justicia y que ni siquiera ha sido sumario, sino presumario, el cual fué archivado con fecha mayo 31 de 1938.

Y ya que el Directorio de la Sociedad Fraternidad ha tenido el impudor de sacarlo a luz, yo me siento obligado a puntualizar la incidencia en esta honorable Cámara para que no quede la menor sombra sobre mi persona ni quede la menor duda en el concepto de los señores Representantes.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Voy a relatar el sumario. El incidente se produjo, en una primera parte, cuando un audaz prepotente pretendía desplazar a empujones a una respetable anciana ante la puerta que yo había abierto de mi consultorio en el Sanatorio Social, teniendo yo que intervenir con mi palabra para restablecer el orden y la cultura. Y a los diez minutos una segunda parte en que el susodicho consultante, acompañado de un empleado de la institución, vociferó, provocándome, ante la puerta de mi consultorio, y cuando la abrí fué para sufrir la agresión de hecho, la que me ví obligado a repeler con la fuerza de mi puño, con el resultado lamentable de haberle ocasionado una pequeña lesión.

Todos sabemos cuan amarga y triste es la suerte de algunos médicos víctimas del extravío y de la incomprensión de algunos familiares de los enfermos que, de por sí, o azuzados por bastardas inspiraciones, levantan la mano airada, armada y traicionera para consumar monstruosa desolación. Algunos médicos han caído ultimados y aún tenemos un mártir viviendo su amarga tragedia. Pero si es explicable que un padre, enloquecido por el dolor, cometa una atrocidad, aunque nunca pueda justificarse, no hay palabra para calificar a quienes azuzan a los que no esgrimen otro derecho que la incultura y la prepotencia contra el médico que ejerce, como un sacerdocio, el rito de su humanitaria profesión.

Como vé, señor Presidente, de esa incidencia que esgrimen contra mí, no quedan cuentan pendientes con la Justicia. Además, la he rubricado con dignidad.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término, señor Diputado.

17

—Tiene la palabra el señor Representante Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: vecinos de la Colonia San Javier se interesan, y así lo comunican, por la breve construcción del muelle frente a esa Colonia.

Es notoria la necesidad de esa construcción, desde que la conducción de productos por vía terrestre les causa erogaciones costosas, porque el flete de carga es bastante elevado comparado con el flete marítimo.

Ya el Ministerio de Obras Públicas se ha ocupado con insistencia de la construcción de ese muelle Ha llamado a licitación por tres veces, y éste es el momento en que de las últimas licitaciones hay informes precisos de la Dirección de Hidrografía.

Los recursos para construir esa obra están destinados a la misma, de modo que sólo faltaría que se dictase resolución en ese asunto para que de inmediato pudiera darse comienzo a ella.

Cumpliendo, pues, la aspiración de los vecinos y colonos de San Javier, pido que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas las palabras del señor Diputado Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).

18

—Tiene la palabra el señor Representante Farinha.

SEÑOR FARINHA. — Señor Presidente: si me he decidido a solicitar la palabra en este breve espacio de tiempo que la Cámara concede y pido también disculpas a los señores Diputados por la atención que me habrán de prestar, es porque el asunto, a mi juicio es interesante e importante. Se relaciona con la Dirección del tráfico de la Capital, no en la parte escrita, sino en la parte práctica.

Nuestra Capital ocupa actualmente un lugar destacadísimo en el concierto de las capitales del mundo. Por consiguiente, es muy interesante que, a los efectos de turismo, el cual se atiende o se pretende atender en debida forma por una Comisión Nacional, es necesario que se corrijas los defectos elementales, señor Presidente, del tráfico, los más elementales. Yo no pretendo que se dirija el tráfico a la perfección; no señor: en la parte más elemental, porque nuestra Capital ha sido atendida por los Gobiernos departamentales en la parte de urbanismo —y en mí no va ninguna crítica al respecto sino, al contrario, es muy laudable que nuestra Capital esté urbanizada como está, pero también es muy necesario que el tráfico en lo más elemental, se dirija y se corrija en sus defectos fundamentales y capitales.

Lo que voy a decir a esta Cámara es lo que he constatado personalmente día a día, porque ando muchas horas del día por la calle.

Yo no sé qué hacen los organismos encargados de la Dirección y Organización del Tráfico. Hay, señor Presidente, un abuso incalificable de los ómnibus, de las jardineras de panaderos y de los coches de tracción a sangre. Los conductores de ómnibus tienen un desprecio olímpico por la vida de sus semejantes. Yo he constatado en la calle 18 de Julio, en plena hora de tráfico intenso, que ómnibus derribaban señoras por la calle, no un caso, sino muchos casos.

¿Dónde está el personal encargado de aplicar los reglamentos respectivos? Los conductores de ómnibus creen que son los dueños de la calle y los conductores de jardineras de panaderos, también. La Policía de Tráfico, señor Presidente, la Policía del Orden, ¿de qué se ocupa? ¿Qué es lo que vigila?

Hace treinta años que estamos viendo las calles de Montevideo convertidas en canchas de football, y esto lo seguimos viendo actualmente. Es un peligro enorme para los que manejan.

Tengo la esperanza, señor Presidente, de que el nuevo Intendente, señor Acosta y Lara, dedique un poco más de atención a este asunto, que es, como digo, de suma importancia.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que se pase un comunicado con la versión taquigráfica de estas palabras mías, al señor Ministro del Interior, como Jefe de la Policía, y al señor Intendente Municipal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, en la forma que lo pide.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y seis**).

19

—Se va a dar lectura de un mensaje de la Corte Electoral.

(Se lee:)

Corte Electoral.

Montevideo, junio 10 de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Cyro Giambruno.

He es grato acompañar al presente, testimonio de la parte pertinente del acta del acuerdo realizado por la Corte Electoral en el día de la fecha, en el que fueron confirmadas las proclamaciones de Representantes Nacionales, correspondientes al Departamento de Durazno, por el período 1938-1942.

Se remiten, también, los poderes respectivos para ser entregados a los Representantes proclamados.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

J. A. Aguerre, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario.

Corte Electoral.

Testimonio: "El señor Presidente expresa que habiéndose recibido el testimonio, de la Junta Electoral de Durazno, del acta de las proclamaciones de los Representantes electos por ese Departamento, dispuso que se verificaran dichas proclamaciones; agrega que, según informa Secretaría, dichas proclamaciones son las que corresponden, aun cuando la Junta ha padecido un error de procedimiento al practicar las adjudicaciones, que no influye en el resultado obtenido, por lo que procedería que la Corte ratificara las proclamaciones. Se da lectura a la nómina de los Representantes electos por el Departamento de Durazno, que es la siguiente: Por el Partido Nacional; hoja 31, Titular: Señor Alcides Aldama; Suplentes: (Sistema preferencial): señores Marcelino Urioste y Raúl Gómez Platero; hoja 33: Titular: señor Zacarías García Corbo; Suplentes: (Sistema respectivo): señores Luis Zafaroni y Juan Miguel Cabara. Por el Partido Colorado: hoja 70: Titular: Titular señor José L. Chouhy Terra; Suplentes: (Sistema preferencial): señores José Claudio Williman y Hugo L. Ricaldoni; hoja 49: Titular: señor Alejandro S. Barbadora; Suplentes: (Sistema preferencial): señores Daniel Saez y Zacarías Laborde. De inmediato se adopta la siguiente resolución: Confírmase la proclamación de Representantes efectuada por la Junta Electoral de Durazno que se indica en la nómina precedente. Remítase testimonio de la parte pertinente de la presente acta al Presidente de la Cámara de Representantes y a cada uno de los Representantes proclamados, y comuníquese a la Junta Electoral de Durazno lo informado por la Dirección de Secciones". Es copia fiel de la parte pertinente del acta número dos mil trescientos cuarenta y dos, correspondiente a la sesión celebrada por la Corte Electoral el día diez de junio de mil novecientos treinta y ocho. Para remitir al Presidente de la Cámara de Representantes, expido el presente en Montevideo a diez de junio de mil novecientos treinta y ocho.

J. A. Aguerre, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario.

—Quedan proclamados Representantes los señores cuyos nombres se han leído.

20

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — Se ha cumplido hace dos días el centenario del nacimiento de uno de los hombres de vida más clara, romántica y serena que ha tenido nuestro país: el doctor José Pedro Ramírez.

De actuación brillantísima en el seno del Parlamento uruguayo, su talento, su ciencia jurídica, irradiaron luz sobre los anales legislativos.

No es el momento de hacer, ni siquiera sintéticamente, su biografía, porque son tantas las aristas magníficas de este ilustre compatriota, que ni el mero discurso ni la improvisación, sino el libro, le está reservado, para destacar ante las generaciones presente y venideras, toda la vida de este gran ciudadano. Pero yo quiero marcar dos agudas aristas por las cuales merece la gratitud de la patria.

Fué el pacificador, fué un espíritu amplísimo, y, en momentos en que las pasiones y los odios ardían como llamas, cuando la incomprensión de unos y la protesta cívica de los otros, iban a sembrar la muerte sobre la República, derramó toda su magnífica piedad, noble y caballeresco, por encima de los enconos entre hermanos y consiguió en una oportunidad la paz decorosa y en otra que no se llegara a la guerra civil. Esa conducta apostólica, lo señaló a la consideración pública, como también lo señaló aquella otra virtud que destacaba José Enrique Rodó, cuando se le tributaron honores en el seno del Parlamento: era un devoto, con la devoción de un culto religioso y con toda la ternura de un afecto doméstico, de la patria; profesada con aquella ingenuidad y aquel candor con que la profesaban los hombres de los tiempos viejos en la época en que el sentimiento de patria y de nacionalidad no habían sentido todavía hincadas las garras de los que lo negaban y de los que con excepticismo disolvente contemplaban esas fundamentales columnas de la democracia.

(Muy bien!)

—Por todo ello, señor Présidente, porque se puso por encima de las banderías para colocarse en el sitial donde toda pasión menor se desconoce, para destacar solamente las virtudes inmanentes de las grandes personalidades; porque mereció la consagración popular, porque hasta en el momento de su muerte, herida y agraviada su ancianidad por el sectarismo y la diatriba cuando se cerraban para él las puertas del Panteón Nacional, fué la soberanía popular, encarnada en un grupo de hombres jóvenes e idealistas que echó abajo las rejas que la arbitrariedad mantenía clausuradas y fué también la soberanía espiritual del pueblo, la que derribó la barrera del agravio y del odio que se le infería; porque no abrió jamás su corazón a la baja pasión sectaria; porque lejos de mantenerse en el estéril sitial de los puritanos dogmáticos, halló la oportunidad de hacer obra fecunda aun en plena tiranía santista, por todo ello creo, señor Presidente, que este Parlamento también le debe un homenaje al doctor José Pedro Ramírez.

Dice Carlyle en "Los Héreos", que la historia del mundo está contenida en la biografía de los grandes hombres. Yo considero que la vida romántica y magnífica de José Pedro Ramídez Constituye una página de bronce en la historia de nuestra nacionalidad!

Mociono para que la Cámara envíe a los hijos del doctor José Pedro Ramírez una nota expresándoles el homenaje de nuestro Parlamento con motivo de cumplirse el centenario del nacimiento de este ilustre patricio.

(¡Muy bien!) — (Apoyados).

SEÑOR ZAVALA. — ¿Me permite?...

Formularía una moción complementaria de la que acaba de expresar el señor Diputado Cusano: para que la Cámara se ponga un instante de pie en homenaje a la memoria del doctor José Pedro Ramírez.

SEÑOR CUSANO. — Acepto el complemento del señor Diputado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden formulada.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad cincuenta y siete votos**).

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria del doctor José Pedro Ramírez.

(Así lo efectúan los señores Representantes presentes).

21

—Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Mi presencia en este recinto no obedece a otra causa que a la necesidad de que el Parlamento se aboque al estudio —y lo resuelva cuanto antes— de la elección de un campo apropiado para la aeronáutica civil.

El Poder Ejecutivo, con fecha 27 de diciembre del año 1937 envió un mensaje y proyecto por el cual se resolvía la expropiación de un terreno de 170 y tantas hectáreas en el Departamento de Canelones.

Ese proyecto no tuvo andamiento; no se trató, y por esa circunstancia el Poder Ejecutivo volvió a mandar otro mensaje con fecha 15 de enero del corriente año en el que se encarecía la necesidad de adoptar una resolución definitiva. Pero es el caso, señor Presidente, que no habiéndose tomado medidas de ninguna naturaleza, la compañía principal, la Panamericana, ha hecho saber por intermedio de su representante señor Bonino, que habiendo expirado el contrato con el Correo Nacional, o, mejor dicho, como expirará el 19 del mes próximo, la compañía se verá obligada a suprimir la escala en Montevideo sobre la ruta Miami-Río de la Plata, con el consiguiente perjuicio y desprestigio para nuestro país, que ya perdió el tráfico directo de pasajeros y pronto perderá el servicio regular de correos.

El ofrecimiento del aeródromo de Pando provisoriamente a la compañía, no resuelve absolutamente el problema. Cuando el Poder Ejecutivo propuso la expropiación del campo de Pando, lo hizo de acuerdo con los informes emanados de una Comisión competente compuesta por los señores arquitectos Scasso y Ricaldoni, Adami, Borrat Fabini, Capitán Amighetti y Teniente de Navío Marroche. Después de un año de labor esa Comisión se expidió habiendo estudiado 17 campos ubicados en Montevideo y en los Departamentos limítrofes, y se decidió por el campo indicado con el número 5, próximo a Carrasco.

Los informes del Instituto Metereológico fueron eminentemente favorables. La tasación aproximada efectuada por la Dirección General de Avalúos oscilaba alrededor de cuarenta mil pesos para servir de base a las obras de antepuerto.

Si bien es verdad que los arquitectos Scasso y Ricaldoni firmaron después discordes el informe, no es menos cierto que los informes posteriores de esa misma Comisión comprobaron que la elección del campo que se había determinado como conveniente, era la más apropiada.

El Poder Ejecutivo no tuvo mayormente en cuenta esa discordancia de los señores arquitectos, porque en nada absolutamente empañaba el valor de los estudios realizados por la Comisión que integraban, y porque el apremio de ir a una solución inicial del problema, tomando como base de adquisición de un predio en condiciones favorables, era impuesto por las circunstancias.

Esa razón, ya vé la Cámara, está más que ampliamente justificada, porque la Panagra se retirará definitivamente si no se le da un campo apropiado para aeronaves de mayor potencia, que necesitan campos de aterraje de mayor extensión.

El informe de la Comisión en mayoría que contradice este informe de la minoría constituída por los arquitectos Scasso y Ricaldoni, basado en otro concepto del problema de orden más general y amplio que no es el del Poder Ejecutivo, se refiere a un campo apto, que reune las ventajas siguientes: localización sumamente fácil del aire; alejamiento considerable con respecto a otros aerodromos; carencia de humos; proximidad de los focos de turismo (balnearios próximos a Carrasco); aspecto atrayente y fácil comunicación con la Capital; buena ubicación y naturaleza de la superficie; carencia de arenas voladoras.

Por esas razones, señor Presidente, vuelvo a expresar la necesidad de que se trate cuanto antes este problema porque, de lo contrario, perderíamos definitivamente a la Panagra y no vendrían al país otras empresas, que, según la prensa ha dado noticias, tienen interés en hacer su pasaje por el país.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — En vista de las palabras del señor Ministro, que señalan la gravedad del problema que nos plantea, solicito de la Cámara que este asunto figure con informe en la orden del día del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide; para que el asunto que plantea el señor Ministro de Defensa Nacional, figure con informe en la orden del día de la sesión del miércoles, en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete.**)

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — En una de las últimas sesiones de la Cámara anterior se consideró un proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo y sanción del Senado, relativo a la modificación de los artículos referentes a la ley de Jubilaciones Bancarias.

La Cámara de Representantes de entonces hubo de sancionar la casi totalidad de los artículos, pero por discrepancias u observaciones formuladas por algunos señores Diputados, a dos artículos, pasó a Comisión el proyecto. Ese proyecto es conocido de casi todos los Diputados, y por prescripción constitucional para su sanción es necesario que sea aprobado por las dos Cámaras de esta nueva Legislatura.

Por consecuencia, solicitaría que la Mesa exhortara a la Comisión respectiva —la Comisión de Legislación Social, si no me equivoco— el pronto despacho del asunto referido y que se incluya en primer término de la orden del día de la primera sesión que se celebre en el mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa: para que el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo sobre jubilaciones bancarias, sea tratado en primer término en la primera sesión del mes próximo, con informe de Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis.**)

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Voy a fundamentar mi voto.

En la Comisión de Legislación Social ya se habló de ese asunto, y lo hemos sindicado con preferencia para tratarlo de inmediato. Así que la exhortación de la Cámara no va a hacer nada más que confirmar nuestro deseo de que se considere de inmediato el proyecto.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — ¿La sesión en que se considerará el asunto que propuso el señor Diputado Iturbide, es la de el día miércoles de la semana próxima?

SEÑOR PRESIDENTE. — De esta semana.

SEÑOR SALGADO. — Propongo que se coloque en la misma, a continuación de él, el proyecto relativo a la constitución del Directorio del Banco Hipotecario.

Este asunto venido con sanción del Senado fué informado favorablemente por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; pero de acuerdo con nuestro régimen constitucional debe ser su estudio iniciado de nuevo por esta rama del Cuerpo Legislativo.

Propongo, repito, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se aboque al estudio del asunto a que he hecho referencia para el que pido a la vez pronto despacho, y que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, a continuación del asunto propuesto por el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, a continuación de la preferencia votada, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis.**)

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Con referencia al pedido que acaba de formular el señor Diputado Salgado, creo que la Cámara ganaría tiempo si ese asunto pasara nuevamente a informe de la flamante Comisión, de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Es el régimen que yo propongo. Pido que se exhorte a la Comisión para que lo estudie de nuevo y que se coloque en la orden del día del próximo miércoles, a efecto de acelerar el trámite.

SEÑOR TUSO. — Me parece difícil que para el día miércoles la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios pueda producir ese informe, que, desde luego, nunca podría ser repartido con la debida anticipación, porque recién mañana de tarde sesionará esa Comisión.

(Interrupciones).

—Yo creo que ese asunto podríamos tratarlo en la primera sesión del mes próximo, porque es un poco teórico el propósito de tratarlo el miércoles.

(Interrupciones).

SEÑOR SALGADO. — Señalo a la Cámara que debiendo modificarse dentro de breves días la composición de los organismos autónomos, correspondería que el Poder Ejecutivo estuviera en condiciones de integrar el Banco Hipotecario de acuerdo con la fórmula que el Parlamento resuelva en definitiva, esperamos hasta el próximo mes, correremos el riesgo de que haya que aplazar la composición de ese organismo.

Esa es la razón de la urgencia que propongo en la consideración de este asunto.

SEÑOR TUSO. — Pero además, señor legislador, algunos miembros de la actual Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, desearían conocer el criterio que a ese respecto tendrá el nuevo Gobierno y, en especial, la Secretaría de Hacienda.

Eso quiere decir volver por pasiva la oración, porque anticiparse a la decisión de ese Secretario de Estado, sería tanto como entregarle creada una situación que acaso él no quiere recibir en esa forma. Por eso, nosotros preferiríamos que se considerara con la debida tranquilidad y, desde luego, con el asesoramiento del nuevo Secretario de Estado. Por eso pido al señor Diputado Salgado que modifique su moción en el sentido de que ese asunto se considere, de manera definitiva y con informe, en el primer día hábil del mes de julio.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

La permanencia en la orden del día del miércoles no determina que la Cámara deba tratarlo necesariamente ese día. En cambio, es una categórica expresión de la voluntad del Parlamento de apurar la sanción del asunto. Si ese día no tuviéramos el informe de la Comisión y existiera la razón de Estado que invoca el señor Diputado Tuso, podríamos proponer que se tratara el mes próximo; pero entretanto, sería un anticipo de la Cámara en ese sentido.

De modo que, si no hubiera oposición, podría mantenerse la votación que se acaba de dar cuenta.

SEÑOR TUSO. — Muy bien.

Voy a referirme ahora a otro asunto que podría incluirse en el orden del día de la primera sesión del mes de julio; el referente a la jubilación de los peluqueros. Yo desearía saber si la Comisión de Legislación tiene algún inconveniente para que así se haga. Si no se manifiesta, por los miembros presentes de esa Comisión, ningún inconveniente, solicito que se incluya ese asunto, en el término que corresponda, en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de julio, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Tuso.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cinco**).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: no se ha podido instalar todavía la Comisión de Legislación y Constitución. Por lo tanto, voy a pedir a la Mesa que exhorte a esa Comisión a que se instale y trate de preparar de inmediato y estudiar con urgencia el problema de los restos, que está sometido a esa Comisión con motivo de la apelación interpuesta por nuestra bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión está reunida en estos momentos, señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: quería decir que en una de las últimas sesiones de la Legislatura anterior se sancionó un proyecto de ley que se refería a expropiación de los terrenos próximos al Palacio Legislativo. Ese proyecto de ley pasó al Senado y el Senado no tuvo tiempo de tratarlo. Como tengo entendido que esa situación crea posiciones un poco graves y difíciles, yo formularía moción para que ese asunto que naturalmente debe volver y ser tratado de nuevo por la Cámara, porque correspondía a la Legislatura anterior, previo informe de la Comisión se colocará en la orden del día de la primera sesión del mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el asunto a que ha hecho referencia el señor legislador, previo informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y cinco**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Ha llegado a mano de todos los señores representantes el informe de la Comisión Preinvestigadora sobre el pedido de investigación parlamentaria formulado por mí respecto a las actividades docentes de las escuelas alemana e italiana.

Yo creo que el Reglamento establece que el dictamen de las Comisiones preinvestigadoras debe ser tratado en una sesión extraordinaria, a menos que la Cámara no resuelva tratarlo, no sé bien con qué quórum, en una sesión ordinaria. Siendo así, yo propondría, ya que hoy precisamente no hay orden del día o ésta ya está agotada, que se tratara sobre tablas el dictamen de dicha Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Frugoni propone que, una vez iniciada la orden del día, se trate en el lugar que corresponde el informe de la Comisión preinvestigadora.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco**).

22

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — Es para dar cuenta de que en el día de hoy ha quedado constituída la Comisión de Fomento de la Producción, designándose Presidente al que habla y Secretario al señor Diputado Ventura Puig.

Al mismo tiempo, quiero referirme a la resolución tomada por la Cámara designando a los Diputados por Paysandú para concurrir en su representación a los actos de conmemoración del 75 aniversario de la declaratoria de ciudad de la entonces villa de Paysandú.

Concurrí, de acuerdo con la designación de la Presidencia que mucho agradezco, y debo hacer presente que los festejos realizados adquirieron grandes proporciones, participando en los mismos toda la población sanducera, aunque lamentablemente la falta de ayuda pecuniaria hizo imposible el que pudieran incluirse números tan simpáticos y acertados como son, por ejemplo, el reparto de carne y pan a los pobres, ropas, etc.

No obstante ello, y a pesar de lo exiguo de las finanzas municipales, se proporcionaron al pueblo variadas diversiones y motivos de esparcimiento.

Por la razón apuntada y otras consideraciones pertinentes, la autoridad municipal y el Comité de festejos, han tenido por conveniente realizar nuevos actos en conmemoración de la fecha de su jubileo para el próximo mes de octubre, ofreciendo entonces una gran Exposición industrial, demostrativa de los grandes progresos que en ese terreno ha logrado la iniciativa privada durante los años en que se ostenta el título de ciudad y con cuyos esfuerzos se han empeñado sus habitantes en contribuir al progreso de la República, lográndolo ampliamente.

Y para terminar, señor Presidente, debo trasmitir a los Poderes Públicos, por así habérseme manifestado, el reconocimiento de la Comuna y pueblo de Paysandú por haber declarado feriados los días en que correspondió celebrar el acontecimiento que motiva mis palabras.

En lo que me es personal, deseo dejar constancia de mi agradecimiento hacia las autoridades del Departamento por las atenciones de que fuí objeto. Nada más, señor Presidente.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración de los dos primeros asuntos: elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Yo voy a proponer que se prorrogue hasta la hora 19 la recepción de votos de ambas elecciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se fija en las 19 horas el término para la recepción de votos para las dos elecciones.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Es para manifestar que por razones de confección de lista de mi bancada, voy a abstenerme de votar miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

24

—Mientras se realiza la votación, de acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara se va a entrar a considerar el informe de la Comisión preinvestigadora.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR FRUGONI. — Hago moción para que se suspenda la lectura de este informe, porque ha sido ya repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

(Antecedentes:)

"Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor Cyro Giambruno.

De mi consideración:

Vengo a solicitar, en uso del derecho consagrado por la Constitución, una investigación parlamentaria con fines legislativos respecto de las actividades docentes de las escuelas alemanas e italianas en el país.

En el deseo de facilitar la aceptación de mi pedido, me permito sugerir que esa investigación podría ser confiada a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, ampliada con Representantes de los sectores no representados en ella.

Saludo a usted atentamente.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo".

ACTA

En Montevideo, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, se reunió la Comisión especial nombrada por el señor Presidente de la Cámara doctor Cyro Giambruno, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento, a fin de informar acerca de la moción presentada en el día de la fecha por el señor Representante doctor Emilio Frugoni, para que se realice una investigación parlamentaria con fines legislativos, respecto de las actividades docentes de las escuelas alemanas e italianas en el país. Concurrieron al acto los miembros designados señores doctor Arsenio M. Bargo, don Julio V Iturbide y doctor Toribio Olaso, quienes decidieron invitar al doctor Frugoni a concurrir al seno de la Comisión, para que articulara sus denuncias. El referido legislador leyó una extensa exposición conteniendo los fundamentos de su soli-

citud, y concretó las siguientes denuncias: "1.o En el Liceo Alemán y en la Escuela Italiana de Montevideo, se imparte instrucción bajo las disposiciones y directivas de los Ministerios de Instrucción de Alemania y de Italia, respectivamente. 2.o En esos establecimientos se inculca a los alumnos, ideas y sentimientos contrarios al espíritu democrático y republicano. 3.o Se forjan, así, mentalidades nazis y fascistas, con la intervención de elementos políticos pertenecientes a organizaciones políticas que no son sino prolongaciones de los partidos nacional socialista alemán y fascista italiano, respectivamente. 4.o Se fomentan idolatrías personalistas, exaltaciones nacionalistas o imperialistas, fanatismos políticos y prejuicios raciales que preparan ciudadanos imbuídos de tendencias contrarias a los principios de libertad, de igualdad, de fraternidad, de paz y de democracia que constituyen el norte ideológico de las instituciones republicanas. 5.o Se pone así, en peligro, el patrimonio nacional de los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano y de las libertades públicas consagradas por las constituciones liberales, contrariándose, además, el sentido del inciso 2.o) del artículo 62 de la Constitución vigente, que en cuanto prescribe que "en todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos" no ha de ser para que se forme en ellos el carácter fascista, tan opuesto al carácter cívico republicano. 6.o Todo ello conspira, finalmente, en el terreno de la preparación del espíritu de las nuevas generaciones, contra los principios fundamentales de la nacionalidad, que según el texto constitucional (artículo 70), son las bases "contenidas en las Secciones I y II de la presente Constitución". Después de hablar el doctor Frugoni, lo hizo el Inspector de Enseñanza Privada señor Blas Genovese, invitado especialmente al efecto. Este funcionario, expresó que, al plantearse una cuestión semejante en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, se requirió la opinión de la Comisión Jurídica, cuyo fallo estableció que de acuerdo con el artículo 59 de la Constitución, no procedía ninguna intervención. Dijo, asimismo, el señor Genovese, que en lo que le era personal, juzgaba necesaria la modificación del texto constitucional, pero que mientras ello no se hiciera, sus atribuciones están muy restringidas. Retirados el doctor Frugoni y el señor Genovese, la Comisión inició sus deliberaciones. El doctor Bargo sostuvo que, ciñéndose al texto constitucional, no procedía la investigación, por no llenarse algunos de los requisitos exigidos por el artículo 103 del Reglamento ya que la denuncia carece de entidad, a parte de que no es oportuna ni procedente. El doctor Olaso compartió la tesis del doctor Bargo, lo mismo el señor Iturbide, indicando este último, ante la importancia del asunto, la conveniencia de sugerir a la Cámara el envío de todos los antecedentes reunidos por el doctor Frugoni, a la Comisión de Instrucción Pública, para que presente un proyecto de ley constitucional. Por último, se decidió unánimemente, informar a la Cámara que, a juicio de la Comisión, no procede el nombramiento de una Comisión investigadora. Y para la debida constancia, se firma la presente en la fecha indicada.

Arsenio M. Bargo. — Julio V. Iturbide. — Toribio Olaso.

Comisión Preinvestigadora sobre actividades docentes de las escuelas alemanas e italianas en el país.

INFORME

Montevideo, junio 8 de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Dr. don Cyro Giambruno.

Señor Presidente:

La Comisión especial que suscribe designada por el señor Presidente, en la sesión de ayer, para entender con el carácter de Comisión pre-investigadora, en el pedido del señor Representante doctor Emilio Frugoni, para que la Cámara designe una Comisión, de acuerdo con el artículo 51 de la Constitución, que investigue sobre las denuncias que formula el nombrado Representante, sobre las enseñanzas que en las escuelas italianas y alemanas se imparte a los alumnos, se reunió de inmediato para llenar su cometido.

En primer término recibió del mocionante la exposición correspondiente, así como textos, láminas, etc., de libros de enseñanzas que se usan en los indicados establecimientos.

Se solicitó, además, la presencia del Inspector de Enseñanza Privada, señor Blas Genovese, al que se oyó detenidamente, en presencia del Diputado mocionante.

La Comisión, por unanimidad, manifiesta que conocidos los hechos denunciados, en concreto pueden sintetizarse así: que la enseñanza que se imparte en esos institutos de enseñanza privada obedecen a directivas venidas de los respectivos países que los orientan, coincidiendo, en la Escuela Italiana y en los Colegios Alemanes, naturalmente, con el culto de las soluciones políticas, económicas, etc., dadas en aquellos países por las organizaciones fascista o nacional-socialista.

Esa circunstancia, divulgada en el ambiente, y que no permite, constitucionalmente, ninguna intervención a los Poderes Públicos, según los artículos 59 y 60 de la Constitución de la República, hace que vuestra Comisión se expida así:

A) Entidad de la denuncia. No la tiene desde el punto de vista constitucional y legal porque la propia Constitución garante la libertad de enseñanza.
B) Seriedad de su origen. Tiene seriedad, pues los hechos que denuncia el Diputado mocionante pueden darse como ciertos por ser de notoriedad entre personas que se interesan por estos problemas.
C) Oportunidad y procedencia de una investigación. La Comisión cree que ni es oportuno ni procede la investigación.

Creemos que la investigación no es oportuna ni procedente, pues dada la certidumbre sobre la realidad de los hechos, la investigación no hará otra cosa que confirmarlos, sin que se pueda poner el remedio legal conveniente, por el límite expreso e infranqueable de nusetra propia Constitución.

Dada la importancia del problema en sí la Comisión pre-investigadora no quiere dar por terminado su cometido sin expresar lealmente su pensamiento en esta oportunidad.

Controlar, desde diversos puntos de vista, la enseñanza privada, parece ser una necesidad perentoria. Pero, ello obligará o a una reforma de la Constitución o a una ley. Reforma de la Constitución o ley debe llegar como cuadra a la organización democrático-republicana, a todos los centros de enseñanza privada para no caer en sectarismos, en atropellos, en injusticias frente a los derechos individuales. Y a decir verdad, la investigación, con la aparatosidad, la publicidad y repercusión inevitable que habría de hacerse en la Escuela Italiana y Colegios Alemanes frente exclusivamente a las tendencias políticas y sociales que ahí se propagan, sin poder todavía poner el remedio legal necesario, nos ha parecido injusto, tendencioso, sin el contenido primario de un igual tratamiento a todos los centros de enseñanza privada, que es la base fundamental de la ley para que sea justa dentro de un país republicano. En término más claros. Investigar en las enseñanzas de la Escuela Italiana y de los Colegios Alemanes, sin investigar y controlar los demás institutos privados, equivale a fallar a priori sobre la naturaleza o los peligros de las doctrinas fascista y nacional-socialista, entrando al fondo de la enseñanza que es precisamente lo que prohibe la Constitución Nacional y lo que no quiso el constituyente.

Dejamos así terminado nuestro cometido.

Sala de la Comisión, junio 8 de 1938.

Argenio María Bargo. — Toribio Olaso. — Julio V. Iturbide."

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Ante todo debo advertir que me va a ser necesario dar lectura a una extensa documentación que considero imprescindible para explicar ampliamente los fundamentos de mi solicitud de investigación parlamentaria, sobre la enseñanza impartida en algunas escuelas extranjeras instaladas en nuestro país.

El Reglamento solo concede a los Diputados media hora para expedirse en la discusión general de los asuntos, y media hora más puede otorgarle la cortesía de la Cámara, si lo considera conveniente y si el Diputado que se está expidiendo lo necesita. Yo, señor Presidente, no voy a poder, sin duda, en el espacio de esa hora— admitiendo que la Cámara me conceda, por cortesía, la media hora de prórroga— en esa hora reglamentaria, expedirme con suficiente amplitud.

Voy, pues, a recurrir desde ya a la benevolencia de la Cámara, para pedirle que me conceda un poco más de libertad en mis movimientos; y no porque me proponga extenderme demasiado o mucho más allá de la hora marcada, sino porque, en virtud de las lecturas que me voy a ver obligado a realizar, probablemente, aun cuando me propongo ser muy sintético y permanecer muy ceñido al núcleo mismo de la cuestión, invertiré una hora y cuarto o una hora y media. Y prometo no volver a hacer uso de la palabra, si puedo expedirme en esa primera intervención con la amplitud que reclamo.

Me dirijo, pues, a la benevolencia de la Cámara para pedirle que decrete debate libre, en la seguridad de que no se corre con ello el riesgo de prolongar excesivamente este debate, ya que tan sólo persigo el propósito de hacer una exposición serena, en la que pueda colocar todas aquellas lecturas que, vuelvo a repetirlo, me parecen imprescindibles para que los señores Diputados puedan juzgar este asunto con pleno conocimiento de causa y con toda imparcialidad.

Es la moción que previamente formulo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara libre el debate; son necesarios cincuenta votos conformes.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

SEÑOR REGULES. — Que se rectifique la votación, llamando a Sala, previamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

(Entran al hemiciclo varios señores Representantes).

—Se va a rectificar la votación sobre si se declara libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cuatro**).

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Agradezco a la Cámara esta deferencia, y trataré de retribuirla sintetizando, en todo lo que me sea posible, mi exposición.

Muchas de las cosas que voy a manifestar ahora son ya conocidas, como lo expresa en su dictamen, la Comisión preinvestigadora, a pesar de lo cual ella se ha expedido en el sentido de que no corresponde la investigación solicitada por mí en virtud de no permitirlo los preceptos de la nueva Constitución en lo que dicen relación con la libertad de enseñanza.

Para que los señores Diputados se den perfecta cuenta de que el asunto planteado es de enorme importancia para la suerte moral y política de nuestro país, yo comienzo, en la documentación cuya lectura he prometido, por referirme a una serie de hechos que están ocurriendo en los países sudamericanos, y que tienen también en nuestro propio país alguna repercusión y hasta, en cierto sentido, imitaciones o reproducciones.

Son ya motivo de seria preocupación en muchos países de nuestro continente las propagandas y enseñanzas que bajo la inspiración de gobiernos extranjeros, se viene efectuando con tendencia a inculcar en el espíritu de las nuevas generaciones, conceptos y sentimientos que conspiran contra el destino de la democracia en América; engendran fanatismos raciales incompatibles con la idea de confraternidad humana que es el elemento vital de estas naciones, nacidas por y para un internacionalismo de hecho, y llenan los corazones de los niños de imágenes guerreras y de idolatría reñidas con los ideales de paz y de libertad.

Existe toda una acción sistemática y organizada de infiltración en la vida social y política de estos países, con miras a una penetración progresiva que conduzca al sojuzgamiento de los pueblos americanos para transformar en colonias geográficas del nazismo alemán o en provincias espirituales del fascismo italiano, a estas repúblicas en cuyo cosmopolitismo esencial creen posible tomar pie esos regímenes europeos para arrojar sobre nuestra suerte histórica el arpón de un codicioso nacionalismo imperialista que sin duda sueñan con poder disimular —para eludir la barrera de la doctrina de Monroe— mediante un apoderamiento por la mano de gobiernos puestos por ellos o adictos a ellos, de la dirección política interna de cada país.

Un hecho reciente ha venido a dar como un formidable toque de alarma para todo el continente sudamericano: la revuelta integralista del Brasil. A la zozobra que ya había producido el golpe de Getulio Vargas imponiéndole a su país, por decreto, una constitución totalitaria, que pareció el fruto monstruoso de una invasión de la influencia nazi y fascista en el gobierno federal de esa enorme república, siguió una impresión de alivio y una vislumbre de esperanza al verse cómo la presión norteamericana había conseguido detener esa influencia y disuadir a Vargas de atarse al eje Roma-Berlín.

Pero el integralismo —al cual había sin duda defraudado el dictador recostándose a Roosevelt en vez de plegarse a Hitler y Mussolini— intentó adueñarse del poder, empresa en la que felizmente fracasó, para dejar a Getulio Vargas — ¡oh las desconcertantes paradojas de la historia!— en posición de aliado de la democracia.

El triunfo del "pusch" integralista hubiera significado la caída del Brasil en manos del fascismo con la intervención decisiva y permanente de los Gobiernos de Italia y Alemania. Fácil es comprender cuán temibles serían las consecuencias de tal suceso para la suerte inmediata de todas las naciones americanas.

El Uruguay, país pequeño y limítrofe de ese coloso geográfico, no tardaría en ser acaso la primera víctima. Ha de saberse, en efecto, que el integralismo, digno retoño americano del fascismo europeo, nutre ambiciones imperialistas y se propone darle al Brasil sus "fronteras naturales" extendiéndolo hasta el Río de la Plata, pasando, naturalmente, sobre la soberanía y la independencia de nuestra República.

El Diputado argentino doctor Enrique Dickmann decía días atrás en la Cámara de que forma parte que él había visto un botón de los que lucían como insignia en sus solapas esos hitleristas brasileños, donde se ve un mapa en que el Uruguay aparece incorporado al territorio del Brasil.

Cabe pensar, sin embargo, que el Brasil mismo, con la anexión del Uruguay o sin ella, pasaría a ser una simple colonia alemana si se cumpliesen los deseos de los integralistas alemanes, es decir, de los padres del integralismo brasileño, que son los nazis en colaboración con los fascistas italianos. En efecto: las oficinas de propaganda del nazismo, hacen circular por Alemania y por Sud América unas tarjetas postales que el Diputado socialista doctor Dickmann puso ante los ojos de sus colegas en aquella sesión reciente del Congreso Argentino, en las que aparece una mapa de Sud América con las tres inscripciones siguientes:

1.a "Habrá de ser una bendición para los habitantes de las Repúblicas de Sud América cuando pasen de los efectos de las herencias hispano y portuguesa al dominio germano. Alemania debe apoderase de una mitad de la América del Sur".

2.a "Naciones decrépitas como las Repúblicas Argentina y Brasil y más o menos todos aquellos países nordioseros de Sud América serán inducidos por la fuerza o de alguna manera a entrar en razón".

3.a "Es triste pensar que ni el Paraguay ni la Argentina pertenezcan siquiera en parte a Alemania".

Esas inscripciones, por lo demás, no hacen sino traducir el desprecio que Hitler siente por estos pueblos, "que el cosmopolitismo degenera" —según lo afirma en su libro "Mae Kemps"— y a los cuales trataría de transformar en colonias africanas de su Imperio Germánico, si pudiese llevar a cabo sus planes fantásticos.

Fué precisamente bajo la impresión del gran peligro que acababa de correr el destino de la democracia en estos países que el doctor Dickmann, después de denunciar con impresionante acopio de datos la existencia de todo un vasto plan de captación de los espíritus para las ideologías nazi y fascista —enderezadas como espolones de hierro contra todos los principios esenciales y fundamentales de la democracia y de la vida republicana— propuso la designación de una Comisión especial para que investigue las actividades ilícitas de las organizaciones políticas y culturales extranjeras radicadas en el país y aconseje las medidas pertinentes.

Casi al mismo tiempo, otro Diputado socialista, el doctor Carlos Sánchez Viamonte, interpelaba en la Legislatura de Buenos Aires al Gobierno provincial por la infiltración fascista en la vida pública, en los actos oficiales de la más importante provincia argentina. Y un Concejal bonaerense, el doctor Rubistein, denunciaba en la primera sesión del Concejo Deliberante un género de odiosas comprobaciones de los extravíos brutales a que puede conducir la contaminación de los prejuicios raciales creados y fomentados por la propaganda antisemita a que se dedican preferentemente algunas de esas organizaciones extranjeras: bárbaras agresiones llevadas a cabo en algunos hospitales municipales por estudiantes enmascarados contra practicantes internos hijos de judíos.

Pero antes, en el mes de agosto de 1937, un Diputado chileno, Julio Barrenechea, había alzado su voz en el Parlamento expresando lo que a continuación leemos: "Voy a denunciar desde esta tribuna a la Honorable Cámara y al país, un hecho gravísimo que no se puede silenciar por más tiempo y que mina a la integridad misma de nuestra soberanía y de nuestra nacionalidad. Me refiero a la penetración del nacional-socialismo alemán en el Sur de Chile. Existe en el sur de Chile una multitud de escuelas absoluta y totálmente controladas y dirigidas desde el exterior por el Ministerio de Educación de Alemania; escuelas donde no es permitido ni siquiera estudiar la historia patria, en donde se forma la mentalidad alemana y en donde se preserva al germano con evidente perjuicio para nuestra nacionalidad, burlando nuestra Constitución política que reconoce como chileno a todo ciudadano por el solo hecho de nacer en la República. Es esto una profunda y tremenda realidad. Hay decretos del Ministerio de Instrucción alemana sobre esta materia. Hay un decreto del año 1933 que dice: "en todos los colegios alemanes deberá formarse inmediatamente una fracción del N. S. L. B. (National-sozialisti ober Lebrersebund. Junta de profesores nacional socialistas)".

Es de advertir que en Alemania se publican revistas, se publican mensuarios, estrictamente dedicados a las escuelas alemanas en el extranjero.

Tengo en mi mano un ejemplar de una de esas revistas en donde se dan normas y se establecen principios sobre

los cuales debe actuar la educación alemana en el extranjero.

Es curioso el caso —caso observado con un espíritu humorístico— ocurrido en una de esas escuelas, al ser visitada por un inspector escolar. Al preguntar ese inspector quien era el profesor de castellano, una voz respondió con firmeza: "Mi soy el profesor de castellano".

"Esta realidad, señor Presidente, es irritante para un chileno, que al pisar la tierra de Valdivia, Osorio y otros puntos, siente la sensación de ser un extranjero. Hay una sociedad alemana que está imbuída en esos principios nazistas, en esos principios del pangermanismo, de este orgullo que ha sido infundido por la política de Hitler que ha llegado a crear lo que se llama la iglesia nacional, que ha llegado a decir que Alemania es el pueblo de Dios y el Fuhrer el gran sabio enviado para la salvación del mundo".

También en Bolivia el peligro fascista ha provocado alarmas. La Confederación Sindical de Trabajadores lanzó a principios de mayo del corriente año un comunicado que dice así: "Considerando: que el primer Congreso Sindical Obrero, reunido en 1936, ha marcado la línea de lucha antifascista y anti-imperialista; que la penetración del fascismo en Bolivia constituye un grave peligro para la nacionalidad; que es deber del proletariado organizado efectuar una fuerte campaña contra las extremas derechas; que el acto realizado el día lunes 2 del corriente por el clericalismo fascista significa una provocación y una propaganda perniciosa contra la cultura y las libertades democráticas; Resuelve: 1.o. Pedir al Supremo Gobierno que, en defensa de los postulados democráticos y ante la amenaza que entraña el fascismo italiano y el nazismo alemán, se los declare al margen de la ley, prohibiendo a la vez a los clérigos extranjeros intervenir en la política del país, garantizando así la tranquilidad y la independencia nacional".

Y la Federación Universitaria, a raíz de una reunión tipo fascista realizada en el Teatro Municipal de La Paz, por elementos extranjeros y clericales, lanzó a su vez otro comunicado de la misma fecha en el que "expresa su protesta enérgica contra los clérigos extranjeros que inculcan e imponen dogmáticamente a los escolares bolivianos doctrinas extrañas al país y contrarias a la democracia"; pedía al Gobierno que, como garantía de las clases explotadas y en salvaguardia de la nacionalidad, se declare al fascismo fuera de la ley". Y algunos días después el Gobierno Boliviano lanzaba un decreto prohibiendo las organizaciones y actividades fascistas.

En Estados Unidos se ha creado recientemente una Comisión investigadora parlamentaria. De una información telegráfica de Wáshington— mayo 27— tomo lo siguiente: "La resolución por la que se crea esa Comisión especial investigadora fué aprobada por la Cámara de Representantes después de una lucha legislativa en la cual la única oposición fué la que ofrecieron los elementos liberales, quienes deseaban que la investigación se concretara a aquellas sectas que abogan por el derrocamiento del Gobierno por medios violentos. El representante Samuel Dicktein de Nueva York, de filiación demócrata, Presidente de la Comisión investigadora previa de la Cámara, hizo las siguientes declaraciones: "Esta investigación tendrá como consecuencia la destrucción de las actividades de los "bunds" nazis en Estados Unidos. Ha reunido ya suficientes pruebas relativas a las actividades "anti-americanas" de los espías nazis, y de los agentes secretos que tratan solamente de fomentar la intranquilidad y la agitación entre los americanos de ascendencia germánica, quienes de lo contrario serían ciudadanos estadounidenses leales".

El señor Dickstein ha sido el espíritu que ha estado detrás de la resolución. Si bien se hicieron destacar en el debate las actividades comunistas, llamando la atención al respecto especialmente el representante O'Conner, no se cree que la investigación se encamine hacia esa tendencia, ya que los principales esfuerzos, según se anticipa, irán dirigidos contra las actividades. intensificadas recientemente, de los elementos nazis de Estados Unidos. El señor Dickstein dice que la investigación incluirá todas las actividades nazis en este país, incluso las que se desarrollan en los campos destinados a las juventudes, en los cuales éstas visten uniformes y se les imparte instrucción militar. Agregó que tiene comprobantes de que el señor Fritz Kuhn, jefe del "bund" de Estados Unidos, ha conferenciado frecuentemente con el Canciller de Alemania señor Hitler, "con fines antiamericanos". Dijo finalmente: "Esta investigación conmoverá al país, pues no se trata de un simple hecho para desviar la atención pública. Buen número de comunistas no son más que gentes hambrientas y sin ocupación. Los agentes nazis se confabulan para derrocar a nuestro Gobierno, o cuando menos, para envolverlo en una guerra, para gloria de Alemania".

También Méjico habría tenido motivos para tomar medidas contra la infiltración nazi, a juzgar por las relaciones que parecen existir entre el actual levantamiento en la provincia de San Luis, encabezado por su ex-Gobernador el General Cedillo, y el Gobierno Alemán, según se desprende de la información telegráfica aparecida el 3 de enero del corriente año— hace cinco meses— en "La Nación" de Buenos Aires.

He aquí dicha información, procedente de Los Angeles: "El representante demócrata por Montana, Mr. O'Conald, al ser entrevistado aquí, declaró: "que Alemania estaba abasteciendo de armas y municiones a las bandas nacional-socialistas de Méjico y proteje un levantamiento nacional-socialista en aquel país para dentro de dos meses". Luego agregó: "estas informaciones han sido enviadas al block liberal del Congreso del cual formo parte. Tenemos pruebas de que Alemania está abasteciendo de armas y municiones a un ejército de cien mil hombres que se está formando en la Sierra Gualupa, a las órdenes del General Saturnino Cedillo. La gravedad del movimiento nacional-socialista para América del Norte y del Sur es evidente. Después que se produzca el movimiento, Méjico será empleado como base de operaciones contra Estados Unidos, por Alemania, Italia y Japón".

Pero en Estados Unidos la amenaza se concreta en forma cada vez más inquietante. Los telegramas de estos últimos días informan de una vasta campaña de espionaje a la que no parece ajena la organización "Bund". Un telegrama de Nueva York, del 30 de mayo (U. P.), dice: "Las extensas ramificaciones de espionaje, a lo que hay que añadir la próxima investigación parlamentaria que se hará sobre las actividades de los nacional-socialistas en Estados Unidos, hace que todo el país concentre su atención en la organización germana-norteamericana "Bund", que preside Fritz Kuhn, quien pasó cerca de dos meses visitando a Austria y Alemania, regresando a Estados Unidos a fines de Abril".

Por su parte el Diputado Samuel C. Dickstein, expresó: "que se empleaban 31 campamentos nazis para preparar a decenas de miles de adherentes, y añadió que el Ministro alemán de Propaganda, destinó cien millones de dólares para la propaganda de ultramar, la que trata de socavar nuestra forma de gobierno

Entre tanto se intenta obtener contribuciones de firmas en Estados Unidos para coperar a hacer fascista a este país. El parlamentario Jhon Robinson calcula que cerca de quinientos germanos norteamericanos participan en las actividades de los campamentos."

El Uruguay no se ve tan amenazado, por ahora, del peligro que para la homogeneidad y firmeza del espíritu de la nacionalidad y aún para la propia integridad y la independencia del país, puede llegar a representar— y presenta ya sin duda, en el Brasil y en Chile, por ejemplo— la existencia de colonias establecidas en determinadas localidades o regiones donde aquellas comienzan a ser preparadas acaso con vistas a futuras reinvindicaciones de minoría racial, sobre la base de un cultivo intensivo de prejuicios, de superioridad étnica y de una exaltación creciente de germanismo, tal como lo entiende la megalomanía nacionalista y racista de los nazis, y pese a los dictados del "jus soli", en que se fundan las nacionalidades americanas.

No hay aquí, como en Santa Catalina y en otros sitios de Río Grande, ni como en Valdivia y Osorno, ni como en alguna localidad de La Pampa y Entre Ríos, núcleos de población alemana donde sólo se habla alemán, pero no por eso la propaganda nazi, que va cambiando en los hijos la mentalidad de esos colonos pacíficos, laboriosos y progresistas, tan apreciables por todo concepto para erigirlos, por su forzada sumisión, a los mandatos de los dirigentes del Tercer Reich, en amenazas para la libertad de nuestros pueblos, debe encontrarnos indiferentes, ya que si bien aquí opera solamente por medio de algunas escuelas donde también a veces se enseña español, y por pequeños grupos de nazis formados con elementos de la colectividad alemana, no deja de constituír, por lo menos, un germen activo de permanente conspiración contra los fundamentos de la nacionalidad, si estos son, como lo establece la Constitución vigente, según una acertada interpretación legislativa, los principios republicanos y democráticos.

Era refiriéndose precisamente a la preparación desde la Escuela Alemana, que el doctor Dickman, confirmando los informes del Diputado chileno señor Julio Barrenechea, que ya hemos leído, decía: "Lo que importa, señor Presidente, es el espíritu que está animado la enseñanza de estas escuelas, y me permitirá la Cámara que analice ese aspecto del grave problema: cuando el nazismo empieza su obra en el umndo entero, se fijó principalmente en las escuelas y consiguió cambiar los directores y gran parte de los maestros de las escuelas alemanas en el extranjero, por directores y maestros enviados de Alemania, directores y maestros que han pasado previamente por un aprendizaje y por instrucciones precisas relacionados con su tarea

en el extranjero. Hace poco, en una conferencia que pronunció el doctor Emil Ludwig, en Ruiz, el 17 de enero de este año, en la escuela de altos estudios políticos de Berlín, ante los líderes de la juventud hitlerista en el extranjero sobre tales organizaciones y fines de la organización nacional-socialista en el extranjero, dijo textualmente lo siguiente: "Existen en el nuevo mundo grandes territorios poblados casi en su totalidad por alemanes, cuya tarea debe consistir en tomar bajo su propio gobierno las tierras cultivadas y trabajada por ellos y sus ascendientes, para ponerlas bajo la protección de nuestra maravillosa y otra vez poderosa patria alemana. Pero la organización en el extranjero debe ser y lo logrará, una comunidad alemana que no conozca fronteras ni mares lejanos".

"Ese texto —añade el Diputado argentino— "fué expresado con la previa conformidad del jefe de la organización nazi en el extranjero, el doctor Bollen: "Actualmente se sigue en el semanario especial para líderes de la juventud hitlerista en Berlín un curso para jóvenes maestros, que una ver rendido un examen y sobre todo, demostrada su fidelidad política, son destinados al servicio de las escuelas alemanas dependientes del Partido en Sud América. Estos jóvenes maestros participantes del curso, fueron obligados a concurrir a la conferencia dictada por el doctor Kembich."

Veamos ahora, en qué forma el doctor Bollen se dirigía a los delegados del magisterio en un campamento de Angferter-Wittemburg: "Cuando ustedes están educando a los alemanes en el extranjero quiero decirles que soy responsable de todo lo concerniente a los colegios alemanes en el exterior y haré lo posible para dar a estos colegios una mentalidad nazi. Campamentos como estos serán organizados para todos los maestros y directores de colegios alemanes del extranjero y será obligatorio pasar por ellos. Cuando ustedes salgan del mundo lejano hagan su trabajo de tal manera que la frase alemana "por encima de todo" no sea una palabra hueca".

No debemos olvidar que en la vecina República el problema planteado por las escuelas alemanas llegó a producir alarma en las esferas oficiales, y que el Gobernador de La Pampa, Pérez Virasoro, hubo de dirigirse por nota al Ministerio del Interior denunciando la existencia de escuelas particulares que "bajo la apariencia de enseñar idioma alemán y religión, tenían el propósito de hacer de los niños argentinos verdaderos ciudadanos extranjeros".

Ante esa denuncia, el Ministro del Interior ordenó una investigación, la cual comprobó que en dos de esas escuelas, la de Colonia San Rosario y la de Santa Teresa en Bella Alba, se había "inculcado a los niños hábitos propios del régimen político imperante en Alemania y admiración por su gobernante" (palabras del considerando del decreto del Poder Ejecutivo).

Y si bien dicho informe reduce la importancia y el alcance de los hechos, el Poder Ejecutivo creyó conveniente expedir un decreto que entre otros dispone: "Que para enseñar el lenguaje se darán nociones de historia y geografía argentinas; se explicará el significado de los símbolos representativos del Estado y de las estrofas del himno nacional; se formulará un programa de lecciones al alcance de la mentalidad de los escolares (declaraciones, derechos y garantías de la Constitución nacional).

Le prohibe a las escuelas de idiomas la propaganda pública, en forma privada o encubierta, las ideologías políticas o raciales, así como también inculcar en el niño hábitos o creencias contrarias a los principios esenciales y a los preceptos de la Constitución y leyes del país.

La Inspección General, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, impondrá las normas de enseñanza y contralor de las escuelas, colegios, academias e institutos que impartan enseñanza de idiomas a alumnos mayores de catorce años".

También entre nosotros se ha hecho sentir la preocupación de la Inspección de Escuelas Privadas ante ciertas características de algunas escuelas extranjeras, a juzgar por las manifestaciones formuladas en la Cámara de Diputados por el miembro informante de un proyecto del Ejecutivo, que venía, sin embargo, inspirado en el propósito de ponerles trabas a las Universidades Populares torpemente acusadas por los órganos del oficialismo de ser centros disolventes donde se propagaba el comunismo y se enseñaba el desprecio a los sentimientos patrióticos y a los símbolos de la nacionalidad.

En la sesión del 9 de junio de 1937, el doctor Pringles decía: "Ese señor Inspector ha podido constatar en ciertos establecimientos de enseñanza privada, cómo se predica, cómo se enseña a la niñez doctrinas, ideas y sentimientos que son profundamente contrarios a los sentimientos de la nacionalidad que nosotros debemos defender".

Y más adelante agregaba: "Debo añadir que fueron traídos a la Comisión algunos libros, algunos folletos que se emplean en esas escuelas, en las cuales no se impartía ninguna enseñanza inmoral, sino enseñanza que conspira abiertamente contra las mismas bases de la nacionalidad.

La historia y la geografía en las escuelas alemanas —decía el doctor Dickmann, en su documentado discurso— se enseña con un carácter tendencioso. Todo tiende a exaltar la patria alemana, las grandezas alemanas; y todo consiste en demostrar la importancia del desarrollo de la economía, de la industria, de la población alemana en los países americanos. Y hay que ver qué resultados da eso.

¿Con qué objeto se hace todo eso, señores Diputados? El objeto es evidente: crear el espíritu de minoría y de colonia alemana en los países sudamericanos; una vez creado ese espíritu, se producirán reclamos y la intervención alemana en nuestro país".

Parecida influencia funesta —y aún en forma más alarmante por sus efectos sobre el espíritu de numerosos hijos de nuestro pueblo— ejerce el fascismo italiano, pues abarca una extensión más vasta en la población del país. La influencia deformadora de la mentalidad infantil es la que más nos preocupa de todas las actividades desplegadas por la acción nazi-fascista entre nosotros.

En el Congreso Democrático, celebrado durante el mes de febrero del corriente año en los salones del Ateneo de Montevideo, la preocupación con el problema de la infiltración fascista, se manifestó en dos interesantes trabajos, uno de la doctora Paulina Luisi, sobre "El Fascismo en la Escuela"; otro del Profesor Roberto Ibáñez sobre "La Penetración Fascista en el Uruguay" y otro sobre las actividades fascistas de los doctores Felipe Gil y Luis Garibaldi.

Dejaré de lado las manifestaciones de esa campaña de penetración que se realiza por medio de actividades de proselitismo entre adultos, valiéndose de grupos organizados que distribuyen literatura de propaganda, dan conferencias, celebran reuniones y hasta disponen de tribunas radiotelefónicas desde donde se han permitido, contando con el apoyo más que con la tolerancia oficial, apreciaciones de política exterior, que iban mucho más allá del límite tolerado a los locutores de tendencia contraria.

No me ocuparé tampoco aquí de esa otra forma de penetración, acaso la más peligrosa, que actúa directamente por vía diplomática clandestina, sobre las esferas oficiales para establecer vinculaciones financieras a base de favoritismos en las licitaciones de obras públicas y creando así situaciones de tanta influencia sobre la vida interna del Estado como la que ha surgido con la celebración del contrato entre la U. T. E. y un consorcio alemán para las obras del río Negro. Ni detallaré los métodos empleados para ejercer presión sobre la voluntad de los alemanes o italianos residentes en estos países, sobre todo si son afincados y poseen bienes o administran negocios.

Nada diré de la penetración económica, tan importante por parte de Alemania y especialmente en las naciones que como Bolivia, poseen grandes regiones minerales. Ni me detendré a comentar los adelantos que sin duda realiza en el ánimo de los gobernantes de algunos países americanos, la influencia fascista, a juzgar por determinados hechos palpables que dan pábulo al optimismo de ciertos órganos del señor Mussolini que a lo mejor salen publicando noticias tan alarmantes como ésta que "Il Corriere Diplomático" echaba a la circulación en enero del año en curso: "Siete repúblicas latinoamericanas se encaminan decididamente hacia la estabilización sobre principios sentados por el fascismo del señor Mussolini. Ellas son: Argentina, Brasil, Bolivia, Perú, Venezuela, Paraguay y Uruguay. De los demás países, Colombia parece seguir adherida al viejo sistema democrático. Chile y Ecuador, cuando más parecen orientarse hacia la izquierda aunque no decididamente al comunismo. Las Repúblicas de América Central mostraron claramente su orientación política con su constante lucha contra el bolchevikismo y el franco entusiasmo con que han acogido la iniciación del pacto anticomunista del eje Roma-Berlín-Tokío. Los Presidentes de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua siguen una política unida contraria a cualquier infiltración comunista. No vacilan en colocarse en la triunfante luz del fascismo."

Quiero concretarme a la infiltración en los espíritus infantiles; a la deformación de la mentalidad de niños uruguayos por la acción de una docencia encaminada a inculcar ideas antirepublicanas y a formar desde los bancos de la escuela militantes del fascismo que, tanto en su expresión alemana como italiana, no es sino la negación absoluta de la libertad y de la democracia, o sea, de los principios básicos de nuestra nacionalidad.

Por lo que respecta a las escuelas alemanas, ¿han de sustraerse las del Uruguay a las normas que rigen para las de la Argentina? No, por cierto. Y ya hemos visto cómo ha descrito el doctor Enrique Dickmann la acción

educadora de esas escuelas en la vecina República y como ha provocado la intervención de los Poderes Públicos.

Nosotros conocemos una escuela alemana, de las controladas por el Estado alemán en nuestro país (hay más en la República). Funciona en esta Capital y yo he tenido a la vista un folleto en que se expone la organización de esa escuela, se da cuenta de sus trabajos, de su programa, de sus celebraciones, etc., Es una memoria de las actividades del Hindemburgschule (Escuela Hindemburg) en el año 1937. Allí encuentro la demostración completa de que la educación se orienta hacia fines políticos y se efectúa con la intervención de elementos políticos, naturalmente nazis, que hacen propaganda, en el colegio, de las ideas de su partido, tan opuestas a las que constituyen el fundamento teórico de nuestras instituciones democráticas. De esa memoria (comunicado anual 1937) he entresacado como al azar, salteando páginas, comprobaciones concluyentes del expresado aserto.

En el comunicado del Director encuentro, tratándose de algo tan inofensivo como la música, una prueba de lo que acabo de afirmar: "Un trabajo de importancia será para el año próximo completar el ciclo de canciones alemanas con ayuda del Jugend-Bund" (página 31). El Jugen-Bund es la Asociación Juvenil que forma parte del Partido Nacional-Socialista Alemán. Ahí aparece, pues, el maridaje de la escuela con la organización política nazi.

En la página 36 hallo esto otro: "(Exámenes). Hechos. Idioma alemán. 1. El Capitán Von Eckert, como luchador de las ideas nacional-socialistas en palabras y hechos. (De Grim: La Marcha del Capitán Von Ecker).

En la lista de los libros de enseñanza recojo estos datos: (Clase 7.a). Idioma alemán: Kuntze, el viaje mortal del Conde Spee; Mantau-Santiñar, Adolfo Hitler, etc.

"(Clase 3.a) ... Beumblug: "Alemania despierta". (Páginas 40 y 41).

"Calendario anual. Abril 7. Reconocimiento de esta escuela como escuela superior por el Ministro prusiano y del Reich de Ciencia, Educación y Cultura Popular.

Abril 20. Fiesta escolar en el día del natalicio del Fuehrer y Canciller del Reich, Adolfo Hitler.

Abril 30. Fiesta escolar "El Día del Trabajo Nacional" (1.o de mayo).

Junio 9. Miembros del "Deutscher Jugend-Bund" acompañan a sus camaradas hasta el puerto (se embarcan para Alemania).

Julio 9. Inauguración de la Escuela Colonia de la Palma, en ocasión de la visita a esta localidad por el Ministro Alemán, el Representante de la presidencia del Colegio "Hindemburg", del Director del mismo y del Jefe Superior del Circuito Uruguayo del Partido N. S. D. A. P., señor Julius Dallart.

Julio 17. Fiesta final de la escuela antes de las vacaciones de invierno: el Jefe Superior del Circuito Uruguayo del Partido N. S. D. A. P. reparte premios en representación del Ministro del Reich, Rudolf Hess (Lugarteniente del Fuehrer) y Ministro sin Cartera.

Noviembre 22-25. "La semana del libro alemán". Exposición de libros en el hall de gimnasia, organizada por el Circuito Uruguayo del Partido N. S. D. A. P.

Febrero 12-13. Visita en conjunto de representantes del "Partido", del presidium escolar y de los maestros a la "Obra del río Negro". (Páginas 42, 43, 44).

Maestros. Todos los maestros alemanes de la "Escuela Hindemburg" y de la Escuela Alemana en Peñarol y la Ulmenau eran afilados a la organización local del N. S. L. B. (Asociación de Maestros Nacional-Socialistas), cuyo Presidente es el señor Henning.

Así se tratase en las conferencias del pastor Nelke y del señor Wilcke, del pasado y presente del germanismo sobre el Plata, se tratase de la geografía sobre la base de nuestra patria alemana en su relación con Montevideo y Uruguay", o como cuando la visita del Fuehrer de la juventud para el distrito Uruguay, señor Joachim Berger, fuera planteada la conjunción de fuerzas entre escuela y Jugendbund (Asociación Juvenil) siempre han servido estas reuniones para los deberes pedagógicos de la escuela en sentido de la idea del germanismo, etc. (Página 50).

Colaboración en los cursos del J. A. F. (Frente del Trabajo Alemán).

Los cursos del "Frente del Trabajo Alemán" han sido todos ejecutados en la escuela "Hindemburg" y han sido dirigidos por el señor W. Binker (como jefe de instrucción del D. A. F.).

Cultural y económicamente ha sido una posibilidad de respaldar a los jóvenes para su trabajo en el extranjero y para facilitar a camaradas de edad sus comienzos en el extranjero por el conocimiento del idioma...

...y prácticamente se aprovecha el problema para que los hombres jóvenes, salidos de la educación alemana, queden en el círculo de vida alemana", (me permito subrrayar a la atención de los señores Representantes el alcance de este concepto) "aunque en ambiente extraño..."

"Alumnos.

...por primera vez en este año y saludado con las gracias ha sido la "donación extraordinaria" del Ministro del Reich Rudolf Heff, cuyo reparto ha sido confiado al Jefe Superior del Circuito Uruguay de la "N. S. D. A. P." (Partido Nacional-Socialista Obrero), señor Julius Dalldorf.

...para ser premiados los niños, se efectuó una "selección" por parte de los maestros, además de los resultados obtenidos en la simple instrucción, en primer plano por él **"reconocimiento por parte del niño al puro germanismo"**, como ya puede ser entre niños y como ejemplo para "camaradas".

"...lógicamente **no falta "este punto de vista"** y la pregunta por el desarrollo característico personal tampoco en el reparto de los premios anuales, porque de acuerdo con el sistema de educación alemana, puede ser premiado únicamente el que "en todo sentido" se le acerca más.

"..los premios **a los alumnos uruguayos** se conceden bajo el punto de vista de que deben demostrar y qué resultado han obtenido bajo cualquier sacrificio en el idioma alemán, **"como primera condición de auténtica cultura germánica"**

"...En el "Deutscher Jugendbund" del Uruguay" (esta es otra declaración sumamente significativa) "ha aumentado considerablemente el número de muchachos y muchachas que egresaron de la escuela "Hindemburg". No necesita ser considerada cómo saluda esta escuela el desarrollo de su más valioso colaborador, que es el "D. J. B.", en su trabajo en conjunto por los ideales de la educación alemana..." (Es explícita la declaración de que esta escuela, como consta en realidad, no es más que un proveedor de afiliados para la organización política del nazismo en nuestro país).

"...Las conferencias entre el cuerpo de maestros de la escuela y el Jefe Superior del "distrito" del "D. J. B.", resultaron con éxito absoluto en cuanto al trabajo común del "D. J. B.", y escuela en la forma siguiente:

El señor Stephan dirige la "Oficina del Personal" del "D. J. B.", el señor Hennig la escuela "ideal política" y los señores Herzog y el "Asesor de Estudios" Thiele la Vida Teatral y Musical. Al mismo tiempo se introduce en la enseñanza del idioma alemán a los niños el "refrán mensual" "Gleichschaltung" — alineamiento de toda la vida cultural y económica bajo el punto de vista nacional-socialista y forzosamente se espera que pronto también la canción mensual del "D. J. B." en las clases será un hecho. Habrá que ver el sentido reaccionario que tendrá la canción mensual del "D. J. B."!

En esta ocasión, la escuela da sus "gracias" al "Fuehrer del circuito" de ese país, de la "D. J. B.", señor Joachim Berger, por su comprensión de todos los asuntos que tocan al mismo tiempo la educación de escuela y la organización del "D. J. B.".

Y tengo aquí, señor Presidente, una publicación de un periódico que ve la luz en nuestra Capital, donde, ampliando la documentación a que acabo de dar lectura, se nos da noticia de lo siguiente: "El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tomó, en su última sesión, una resolución de encomendar a las Inspecciones Departamentales de la Enseñanza Primaria de Paysandú y Tacuarembó a presentar un informe acerca de las denuncias de la prensa sobre las escuelas nazis establecidas en el Rincón del Bonete y en la colonia 19 de Abril (Departamento de Paysandú).

Esta resolución es de todo modo plausible, pero a nuestro juicio es insuficiente frente a la magnitud de los hechos. A lo sumo se puede considerar esta actitud como el primer paso, pero, de ninguna manera, como definitiva.

Las escuelas nazis no existen solamente en los dos Departamentos nombrados, ni su número se reduce a las dos mencionadas. En realidad, el problema se presenta con mucha más amplitud: el nazismo ha extendido una vasta red de establecimientos escolares por todo el país.

En la propia Capital de la República existen y funcionan tres colegios nazis, a saber: la "Escuela Hindenburg" ("Hindenburg Schule"), la "Escuela Goethe" ("Goethe Schule"), y la establecida en el camino Instrucciones, cuyo nombre ignoramos.

Respecto a la primera de ellas, a la "Hindemburg Schule", existe una denuncia concreta, hecha por padres alemanes, con fecha 28 de abril, al señor Ministro de Instrucción Pública. La denuncia a que se refiere el periódico vien aquí transcrita y dice lo siguiente: "Señor Ministro de Instrucción Pública, señor Eduardo Víctor Haedo. De nuestra consideración: Nos permitimos dirigirnos al señor Ministro con el fin de llamar su atención sobre los métodos de educación que gradualmente fueron implantados en el liceo alemán "Hindemburg Schule" y anexos después de la subida al poder del Partido Nazi al Gobierno alemán. Dichos métodos son casi idénticos a los aplicados en las escuelas de la Alemania actual, pero aquí no estamos en

Alemania, sino en el Uruguay, por cuyo motivo protestamos por los abusos que una minoría cree necesario aplicar. El anterior Director tuvo que irse; fué sustituído por otro que pertenece al partido actual y varios maestros nuevos reemplazaron a los antiguos, pues pensaban en desacuerdo con la dirección de la escuela. La mayoría de los niños que van a dichas escuelas, han nacido aquí; son, por lo tanto, uruguayos y mandados a los institutos de enseñanza para aprender bien el idioma, pero no con fines políticos. Por ejemplo, todos los niños sin excepción de edad y sexo, deben saludar a la manera nazi y gritar "Heil Hitler". Esto se repite cada vez que entra un nuevo maestro en la clase".

También este periódico denuncia que hasta por intermedio del cinematógrafo se hace propaganda política en las escuelas alemanas y esto está perfectamente comprobado con un periódico que traigo también aquí, de filiación nazi, naturalmente, donde se publica un largo artículo reseñando la exhibición de un film pasado ante los alumnos de la escuela de Peñarol. En ese film se hicieron desfilar las siguientes vistas: empezaron con la película "Para nosotros" que versa sobre el "putsch" hitlerista de 1933 y su conmemoración anual por la participación del Fuehrer, acompañado de sus camaradas de lucha, de banderas y canciones nazis; después vino el "Anschluss", la anexión de Austria a Alemania, la brutal violación de la patria de Strauss, de Mozart, de Freud y de Zweig. Este film (comenta el corresponsal del "Deutscher Wacht", es la mejor prueba de cómo la prensa mundial ha calumniado el nacimiento de la gran Alemania. Y para terminar viene el film "Ecos de la Patria", cuya última parte muestra el poder bélico en la Alemania del Fuehrer".

Y aquí mismo viene también una lista sumamente interesante. Es la de las células nazis, algunas de ellas, instaladas en las escuelas alemanas. Hay una célula nazi en Peñarol (Zelle Peñarol), que funciona los lunes a las 15 horas en la Escuela Alemana (Deutsche Schule); Célula Pocitos (Zelle Pocitos), el lunes 13 de junio a las 15 horas en la Escuela Hindemburg (Hindemburg Schule); Célula del Centro (Zelle Innenstadt), el martes 14 a las 15 horas en la Escuela Alemana Hindemburg; Célula Barrio Bosch (Zelle Barrio Bosch), miércoles 15 de junio a las 15 horas; Célula F. Deutscher Hort, el jueves 16 de junio a las 20 horas en la Escuela Hindemburg; Célula del Cerro (Zelle Cerro), miércoles 15 a la hora 15 en la calle Bogotá 3895."

Pero hay más, señor Presidente: ¿podrá acaso sostenerse que la enseñanza que revelan estas copiosas documentaciones, no tienen una vinculación directa con las actividades políticas nazis que en nuestro país están tomando cuerpo poco a poco y llegan a constituir un serio peligro del que tendrán que empezar a ocuparse las autoridades públicas?

Yo quiero llamar la atención sobre el hecho de que hay ya entre nosotros organizaciones políticas constituídas en gran parte por elementos venidos de Alemania para dirigirlas, orientarlas y activarlas, que tienen órganos que tratan ellas de difundir lo más posible, especialmente entre los elementos jóvenes de nuestra población. Y basta leer uno de estos órganos para que nos demos cuenta de inmediato del enorme daño de esta preparación de la mentalidad nazi desde los bancos de la escuela, transformando, como antes he dicho, en una especie de fábrica proveedora de militantes que van a integrar, apenas tienen unos cuantos años más allá de la simple infancia, las organizaciones nazis políticas instaladas entre nosotros.

Ha llegado a mis manos, por ejemplo, un periódico titulado "Fragua", cuyo director actual responsable es un señor Leslie Crawford. El apellido, por el momento, no nos dice absolutamente nada; pero basta arrojar una ojeada sobre este periódico para comprender que todo él es la obra de una mentalidad nazi; que es un periódico escrito e inspirado por elementos pertenecientes a la organización política del nacional socialismo, porque toda la preocupación de este periódico se reduce a propagar entre nosotros el absurdo y odioso prejuicio antisemita. Desde la primera hasta la última línea está enteramente dedicado a combatir a los judíos, a presentar el peligro judío en nuestro país como una amenaza pavorosa, atribuyéndole a los elementos de la colectividad judía los peores defectos, los peores vicios, las más grandes culpas y los más abominables delitos. Solamente a una mentalidad nazi se le puede ocurrir, en un país como el nuestro, dedicarse a propagandas de esta clase. Los únicos que entre nosotros pueden aparecer dominados por esta preocupación de combatir a los judíos en todos los terrenos, en todas las circunstancias y en todos los momentos, son los que están imbuídos por las enseñanzas del nazismo.

Y bien: son las enseñanzas del nazismo las que se imparten en esta escuela que yo he denunciado ante la consideración de la Cámara. Y para que se vea cómo esas enseñanzas conducen directamente a la conspiración constante contra las bases de nuestra nacionalidad, yo voy a leer un párrafo de un artículo de este periódico, que seguramente es una de las primeras publicaciones que se pone en manos de los alumnos de todas estas escuelas, esta organización política que se halla en permanente contacto con las escuelas mismas, de lo que se desprende que toda esta organización, dentro y fuera de las escuelas alemanas, constituye algo así como un debatirse constante contra los fundamentos de la organización democrática del país.

"Página Sindical", es un artículo dedicado nada menos que a comentar el Frigorífico Nacional, al que se titula con el nombre de "Frigorífico del Hambre".

"Nuestro magnífico sistema democrático liberal", — empieza el artículo. — "tan ensalzado por la prensa de izquierda y de derecha no pierde oporunidad en dejar de presentarnos otara de sus tantas estupendas realizaciones. Continúa aqoí una crítica acerba de la acción del Frigorífico Nacional. Muchas de las cosas que dice, son compartidas por nosotros; pero, ¿para qué se hace esta crítica acerba del Frigorífico Nacional? ¿Acaso con el propósito de poner de manifiesto sus defectos, sus deficiencias y sus errores en beneficio de la situación de las clases menesterosas?... No. Se hace para tomarla precisamente como punto de partida para introducir el virus de una crítica profunda, de un gran escepticismo contra las instituciones democráticas, porque el "Frigorífico del Hambre" sería para este articulista una de las creaciones típics, características, forzosamente características de la democracia liberal. Y si no, véase lo que dice aquí: "Y surgt la pregunta: ¿Qué hace la democracia?... Pues, quedarse muy quietecita, porque allí donde signifique establecer una verdadera justicia social ella brilla por su ausencia y cuando más se le necesita parece borrar hasta su rastro y alejar su pestilente olor". Entiéndanlo bien los señores Diputados: el pestilente olor de la democracia liberal.

"Y salta otra pregunta: ¿qué hacemos con la democracia? No se necesita mucha suspicacia para hallar la respuesta".

Yo, señor Presidente, claro está, hombre de principios políticamente liberales, no voy a reclamar ninguna medida de policía contra esta prédica. Entiendo que la mejor manera de contrarrestar esta propaganda es dejarla morir en el ambiente de la libertad de todas las ideas, porque cuando ellas entran en choque con las opiniones democrátaicas y liberales, concluyen por desaparecer y quedar relegadas en el olvido. Pero a mí lo que me preocupa es que esta misma, que puede ser una propaganda más o menos permitida de acuerdo con los principios de un liberalismo político al que deseo mantenerme fiel en todos los instantes, no puede de ninguna manera considerarse propaganda lícita cuando se lleva a los bancos de la escuela. Yo sostengo que es precisamente eso lo que se lleva a los bancos de las escuelas alemanas, cuando se educa a los niños que pasan por dichas escuelas de acuerdo con los postulados del nazismo alemán, cuando se les hace adherir a todo lo que constituye una política brutal, de violencia y de fuerza, para desplazar sistemáticamente a todo lo que constituye el espíritu mismo de la democracia contemporánea.

La lectura de todo este material nos convence, pues, de que en ese centro de enseñanza, al que concurren 511 niños y no pocos adultos, la educación, no sólo se orienta hacia la exaltación nacionalista alemana y el cultivo de ese sentimiento del germanismo, que ya sabemos lo que es, con más la tendencia a habilitar a los alumnos alemanes para que queden, dentro del círculo de la vida alemana, "en el medio extraño", — que es el nuestro, el nacional, — sino que se imparte con la permanente intervención de elementos políticos nazis y la frecuente imposición de puntos de vasta política nazi, bajo cualquier pretexto, de modo tal que aquello no es sino una fábrica de mentalidades nazis implantada entre nosotros.

Ahí se prepara a unos para que, llegados de afuera, permanezcan enquistados en el organismo de nuestra nación con sus modos de vida alemana, sin dejarse absorber por la asimilación al medio, para no ser arrastrados por las sanas corrientes de solidaridad profunda con la vida y la muerte de nuestro país; y a otros se les prepara para que, aún nacidos en este suelo, vuelvan con fuerza preponderante su espíritu hacia la patria de sus padres concebida y sentida como una deidad poderosa y absorbente, que está "por encima de todo" y exige una adoración exclusiva, que no puede repartirse con ninguna otra. Ahí se inculca el fanatismo por figuras políticas que encarnan un movimiento de brutal reacción contra principios, sentimientos y conquistas institucionales, que constituyen, para países como el nuestro, una doctrina, una moral y un patrimonio espiritual y real que debemos defender como a la patria misma.

¿Puede el Estado contemplar impasible esa sistemática tarea de desviación de los espíritus desde los bancos de la escuela, hacia dogmas y posiciones mentales en abierta contradicción con lo que es esencialísimo y vital en la organización y el sustento de nuestra existencia como República independiente?

En cuanto a la Escuela Italiana, ha de bastarme remitirme a la documentación recogida por la doctora Paulina Luisi en el citado trabajo. Esa documentación se refiere toda ella a la Escuela Italiana de Montevideo, donde se educan más de 500 niños y adolescentes uruguayos, y a la que el Consejo de Enseñanza Secundaria, con la enérgica oposición del arquitecto Leopoldo Agorio, ha otorgado la equiparación con los institutos nacionales.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Se va a dar cuenta del resultados de la votación en la elección de Comisión Permanente.

Votan por la lista "Partido Colorado": Titulares, doctor Cyro Giambruno, doctor Julio C. Canessa, doctor Fernando Acosta y Lara, don Alejandro Kayel y doctor Carlos Vilaró Rubio; y Suplentes, doctor Pedro E. Duprat, doctor Ramón Guerrero Flores, doctor Juvenal Vigo, don Ricardo Techera, y don Luis J. Debali, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Antunez, Arismendi, Barbadora, Bargo, Blixen, Brunereau des Houilléres, Calleriza, Canessa (don Julio C.), Canessa (don Oscar V.), Cersósimo, Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fígoli, García da Rosa, Garzón, Giambruno, González (don Alberto F.), Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Moreno Zeballos, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pieri, Pirotto, Princivalle, Rodríguez Rocha, Ros de Oger, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Trujillo, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Vilaró Rubio y Zavalla.

Votan por la lista "Partido Nacional": Titulares: doctor Miguel A. Pringles y don Angel María Cusano, y Suplentes: doctor César C. Argüello y doctor Luis Oliú, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Barañano, Buranelli, Cusano, Echeverri, Farinha, Fernández Crespo, García Corbo, González (don Carmelo R.), Puig y Salgado.

—Quedan proclamados para la Comisión Permanente por la lista "Partido Colorado", como Titulares, los señores Representantes: doctor Cyro Giambruno, doctor Julio César Canessa, doctor Fernando Acosta y Lara, don Alejandro Kayel y doctor Carlos Vilaró Rubio, y como Suplentes, los señores Representantes: doctor Pedro E. Duprat, doctor Ramón Guerrero Flores, doctor Juvenal Vigo, don Ricardo Techera, y don Luis J. Debali.

Por la lista "Partido Nacional", como Titulares, los señores Representantes: doctor Miguel A. Pringles y don Angel María Cusano, y como Suplentes, los señores Representantes: doctor César C. Argüello y doctor Luis Oliú.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación en la elección de Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

Votan por la lista "Partido Colorado": Titulares, señor Exequiel Garzón y Suplente señor Francisco Viera, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Arismendi, Barbadora, Bargo, Blixen, Brunereau des Houilléres, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Chohuy Terra (don Pedro), Debali, Duprat, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fígoli, García Da Rosa, Giambruno, González (don Alberto F.), Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Moreno Zeballos, Otero, Paunesse, Pérez Aquino, Pieri, Pirotto, Princivalle, Rodríguez Rocha, Ros de Oger, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Trujillo, Viera, Vigo, Vila y Zavalla.

Votan por la lista "Partiado Nacional"; Titular: doctor Toribio Olaso, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Barañano, Buranelli, Cusano, Echeverri, Farinha, Fernández Crespo, García Corbo, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Martirena, Oliú, Pérez Moré, Pringles, Puig y Salgado.

—Quedan proclamados para integrar la Comisión Administrativa del Palacio Legisltivo, por la lista "Partido Colorado", como Titular, el señor Exequiel Garzón, y como Suplentes el señor Francisco Viera, y por la Lista "Partido Nacional" el doctor Toribio Olaso.

26

SEÑOR ROS DE OGER. — ¿Me permite?...

Deseo comunicar a la Cámara que la Comisión de Constitución y Legislación General se ha constituído y designado Presidente al que habla y Secretario al señor Representante Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

27

Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Continúo, señor Presidente.

Un diario de la Capital, "El Plata", reprodujo ya uno de los documentos de aquel estudio, la página 8 de un libro de lectura donde se lee: "Date che devi ricordare", cuya traducción es la siguiente: "Fechas que debes recordar —

28 de octubre. Marcha sobre Roma. Las legiones de los Camisas Negras de Mussolini llegadas de todos los caminos de la Península, entran en Roma. Una nueva historia comienza.

4 de noviembre. Celebración de la victoria.

11 de noviembre. Aniversario de S. M. Víctor Manuel III.

11 de febrero. Conciliación entre el Gobierno de Italia y el Papado.

23 de marzo. Fundación de los Fascios de Combate en Milán.

21 de abril. Aniversario de la fundación de Roma y celebración de la fiesta del trabajo.

24 de mayo. Declaración de la guerra de Italia.

29 de julio. Nace en Piedappio Benito Mussolini.

15 de setiembre. Nace en Raconiggi S. A. el Príncipe Heredero Humberto de Saboya.

20 de setiembre. La toma de Roma cierra el tercer período de las guerras del resurgimiento italiano.

12 de octubre. Descubrimiento de América".

Y ese diario comenta: "Como se ve, es una ensañanza metodizada a los efectos de pervertir el sentimiento nacional".

Acompaño las copias de los clisés que ilustran el trabajo tan enjundioso y analítico de donde recojo los datos en que fundo mi convicción respecto a la calidad de enseñanza que se imparte en la escuela italiana desde que cayó bajo el retrógrado dominio de el Fascio.

Tengo aquí la figura 3 (página 61) de "Il Libro della Prima Classe" (para las escuelas de Italia). Se ve un perfil del Duce con casco de hierro. La leyenda dice: "Niños, amad a Benito Mussolini. Benito Mussolini ha trabajado y trabaja siempre por el bien de la patria y del pueblo italiano. Vosotros lo habéis oído decir muchas veces por vuestro padre, vuestra madre, vuestra maestra. Si Italia es ahora mucho más poderosa que antes, se lo debemos a él".

La leyenda de la figura 4, (página 46), dice: "He aquí una hermosa figura en colores: el Duce abraza a un pequeño Valilla y lo besa. El niño ofrece al Duce algunas bellísimas flores. Duce, Duce: Tu eres tan bueno con los niños y los niños te aman con todo su corazón. Tu eres para ellos como un padre, los haces fuertes y robustos, los haces felices. Viva el Duce de Italia".

La leyenda de la figura 5 (página 77), dice: "Pequeños camisas negras, vosotros sois el porvenir de la patria. Fuertes camisas negras, vosotros sois la defensa de la patria".

De la leyenda de la estampa 6, (páginas 106 y 107), extraigo: "¿Para qué hay una seguridad en el Fascio? Para echar fuera a todos los malos italianos que no cumplen con su deber. Pero yo soy fascista. Ya lo sé, dice riendo Luciana, él es un fascista algo pequeño, pero ya altivo y fuerte".

Esos son figuras y textos del libro de lectura para las escuelas de Italia y donde el gobierno comienza su reclutamiento espiritual para las filas fascistas, según las conocidas directivas e instrucciones de Mussolini. Transplantadas esas imágenes y esos textos a nuestras escuelas, ¿podrán dejar de servir a esa obra de fanatización sistemática, tanto más dañina y odiosa cuanto que se realiza sobre la mente y el alma de la niñez?

Y es el caso que los libros de lectura para las escuelas italianas en el extranjero reproducen esos elementos de funesta propaganda política que no respeta la libertad del espíritu infantil y atropella el derecho del niño a no ser enrolado en facciones ni en militancias ideológicas, porque aún no ha llegado al uso completo de su razón. Los reproduce y aún añade otros que mejor se dirijen, con igual sentido, a los niños que no viven en Italia, y a veces de ello resulta un choque todavía más violento para nuestra sensibilidad de ciudadanos uruguayos.

Veamos, en efecto, el libro de lectura de la primera clase para "Scuola italiana all'estero" (escuelas italianas en el extranjero). La primera estampa de ese libro nos muestra una cabeza de Víctor Manuel III, con la siguiente leyenda: "Eviva, eviva il Ré d'Italia. Eviva il mio Ré".

El grabado segundo reproduce el Fascio Littorio y a su pie leemos: "Es el emblema de la Italia Fascista. Bajo esta insignia los italianos disciplinados y unidos trabajan por la grandeza de la patria".

La figura que le sigue, es una cabeza de Mussolini, de perfil. Debajo de ella se lee: "Todos los niños de Italia aman a Mussolini, el Duce, que guía a la nueva Italia y trabaja sin descanso por el bien de la patria. El rostro austero del Duce se ilumina lleno de dulzura cuando el mira a los niños".

Luego tenemos la lista de las fechas memorables que ya hemos transcripto.

Pasamos a las lecturas de la clase cuarta. En seguida, otra cabeza de Mussolini, ésta de frente y una cifra en números romanos. "A los niños de Italia" —dice la leyenda— "La escuela, que ahora os ha abierto sus maternales brazos, os llama en nombre de la patria a reunir vuestros corazones por la celebración de dos fechas: Vittorio Veneto y la Marcha sobre Roma. Entre tantos gloriosos recuerdos se inaugura el nuevo año de trabajo ¡oh mis pequeños camaradas! Pero los días consagrados a la victoria redentora y a la revolución fascista que la consagró, no son y no deben ser historia solamente: deben ser una advertencia para hoy y una marca infalible para el futuro".

Tras esa conmemoración, viene este decálogo del Valilla, que comienza con la siguiente máxima: "Sé religioso, sincero y cumplo los deberes del cristiano", para terminar con esta otra: "Balillas, vanguardistas, fascistas, no discutas las órdenes de tus superiores. Jamás la del Duce".

El grabado que sigue, recuerda la marcha sobre Roma y allí se dice: "La noche del 28 de octubre de 1922 avanzaron hacia Roma las legiones liberatrices. Adelante! Adelante! Italia, toda Italia camina. ¿De dónde vienen estas negras banderas por innumerables caminos?... Roma les pertenece. El Rey las espera y las consagra. Caído el último gobierno de una pequeña Italia" (la de Mazzini, la de Cavour, la de Garibaldi, acotamos nosotros) "ya está en el Quirinal, en sus balcones, para una Italia grande, el Caporal, ahora Ministro con la camisa negra, entre los hosannas, junto al Rey"...

"Las lecturas del texto" —dice la doctora Luisi— "están todas tendidas al mismo fin. Entresaco del libro IV los siguientes títulos: "Los balillas", "Los balillas de Mussolini", "El decálogo del balilla", "La marcha sobre Roma", "Camisa Negra", "Littoria", "Después de Littoria", "Sabaudia", "Mussolini niño", "Guerra aérea", "Imposible no es palabra italiana".

Salteando, para no recargar ni prolongar excesivamente esta exposición, hallamos en el trabajo donde hacemos tan abundante acopio de pruebas para nuestros denuncias, la traducción de varios pasajes del libro V de lectura de la quinta clase, titulado "Sol de Italia". Ese tomo, que es todo el una recopilación de proclamas de guerra, de manifiesto político, de extractos de artículos y discursos de Mussolini, de arengas inflamadas, de orgullo guerrero y nacionalista, se cierra con un artículo de Arnaldo Mussolini titulado "El Duce", y que, entre otras cosas, dice: "Mussolini es el artífice insomne, es el condottiere vigilante, es el símbolo de la Italia nueva que no puede descansar, que debe proceder, vigilar, multiplicar las propias energías por una necesidad de vida y de expansión.

No se sale de la realidad, no se comete ninguna exageración cuando se afirma que el primer Ministro de Italia es hoy una personalidad política de primer plano en Europa y en el mundo. Nadie sobrepasa o alcanza su estatura. El es una excepción de la humanidad y de la historia, es una de esas figuras poderosas que se revelan y se afirman raramente por encima de las multitudes.

Las facultades más profundas y más sutiles, las mejores dotes y las más difíciles de la comprensión, de la síntesis, de la previsión, del equilibrio, de la sabiduría, del heroísmo, se han sumado en él, como en raros seres privilegiados de la razón y de la humanidad.

En un período de decadencia democrática parlamentaria, El ha sabido levantar a Italia, sujetar al pueblo, dar una disciplina, una voluntad, un empuje formidable a una generación entera".

Veamos ahora cómo la última memoria de la escuela italiana pone de relieve el espíritu que informa y dirige su actuación docente.

"La historia de este año (el de 1936, XIV de la Revolución Fascista) es la de las realizaciones que la Directiva ha podido concretar, — transformándose según las normas del estilo fascista — gracias al apoyo, la guía y la fervorosa voluntad creadora de E. E. el R. Ministro de Italia Gr. Uff. conde Serafino Mazzolini.

Pero antes de pasar adelante, otro homenaje de gratitud se nos impone: al gobierno de Su Majestad el Rey y Emperador, y a su jefe, el Duce, el hombre que nos ha dado el orgullo de llamarnos italianos en tierra extranjera, y que por medio de la Dirección de los italianos en el extranjero, ha hecho llegar a la escuela considerable ayuda de doble calidad y doble precio: técnicos capaces y conscientes del pronto deber, y medios materiales, etcétera".

La doctora Luisi, al llegar a este punto, exclama: "No se oculta ya la dirección y propaganda netamente "totalitarias" ni hay por qué hacerlo, en un país donde es tan poderosa la Execelencia Fascista".

La memoria informa luego de la creación del Instituto Secundario, al cual se refiere lo que sigue: "Eficazmente apoyada por la acción personal y por así decirlo, privada del Real Ministro, la Dirección, habiendo ilustrado a la Dirección de los italianos en el extranjero de las exigencias del nuevo Instituto y enviándole una serie de informes oficiales, supo crear en los órganos centrales un ambiente de consideración y simpatía para el nuevo Instituto, que culminó con la satisfacción de nuestros pedidos y el envío del profesor doctor Cavalier Agosti, encargado de la Dirección y enseñanza de las materias de los programas italianos, el envío de libros, y, sobre todo, el cargo integral por parte de la Dirección italiana en el extranjero de los gastos necesarios al presupuesto docente desde el mes de marzo de 1937".

Y esto como "broche de oro": "Recordaremos en particular que gracias a los esfuerzos de la Dirección, en ocasión de la proclamación solemne del Imperio, fué escuchada la palabra del Duce, con irrefrenable entusiasmo por los escolares y las familias expresamente invitadas".

Creemos no haga falta nada más para compenetrarse del carácter de esa educación, con su tendencia a crear y fomentar la idolatría por un caudillo político actual y extranjero, endiosado ante la imaginación impresionable de las generaciones nacientes; la admiración exaltada por los hechos de una "revolución" cuyos fines no se compadecen con los principios básicos de nuestras instituciones republicanas; el fanatismo por las formas políticas y las ideas de un régimen opuesto a la democracia, sobre cuya teoría se construyen, en líneas generales, nuestras Constituciones liberales, y cuya práctica aspiramos a vivir ejerciendo un derecho al que no ha renunciado nunca nuestro pueblo.

Porque ahí se enseña la adoración, más que la veneración, al Duce, y el Duce es un dictador omnímodo que ha conducido a Italia a aplastar la soberanía etíope con cínico desprecio de los más elementales principios del derecho y de la justicia internacionales; que envía a los italianos a España a ametrallar niños y mujeres y a destruir ciudades indefensas, desconociendo los derechos de un pueblo que quiere mantenerse libre. Y ahí se encamina, sin ambajes, a los alumnos hacia el fascismo, ante el cual se les enseña a prosternarse; y el fascismo es, según definición del propio Mussolini: "La antítesis neta, categórica, definitiva de la democracia... en una palabra: de todo el conjunto de los inmortales principios del 89" (Discurso del 7 de abril de 1926). Antes ya había dicho, en frase inolvidable, que había venido a enterrar el cadáver putrefacto de la libertad.

De aquí también salen, pues, esos militantes políticos que de tanto en tanto nos hacen asistir en estos últimos tiempos a espectáculos tan deplorables como ese asalto frustrado al "Círcolo Napolitano", donde hemos visto a un grupo de fascistas, capitaneados por un señor Campanucci, enviado del gobierno italiano — entiéndase bien — y subvencionado por el gobierno italiano, para actuar en la política de las sociedades coloniales de Italia instaladas en nuestro país, los cuales intentaron reproducir entre nosotros los procedimientos que el fascismo pone en práctica en Italia.

Felizmente esta vez no pudieron salir con la suya; pero yo deseo aprovechar la oportunidad para dejar constancia de nuestro asombro ante la actitud de ese Juez de Instrucción que, habiéndosele presentado por la policía un conjunto de personas a las que la policía ha sorprendido infraganti en el acto de asaltar una casa extraña, las deja a todas en libertad, tomándoles declaraciones apenas a dos o tres, y dando por terminada la investigación.

No deseo continuar sin antes dejar constancia de que no hay en nuestras palabras ningún sentimiento de aversión para nación ni para raza algunas: que no seríamos internacionalistas de corazón, que es la mejor y más amplia y profunda manera de ser nacionalistas, si no viésemos hermanos en todos los pueblos de la tierra. No van, pues, nuestros ataques ni nuestras prevenciones contra el pueblo alemán ni contra el pueblo italiano. No arrojamos sombras sobre nuestro amor a Italia y a Alemania cuando abominamos del fascismo de Mussolini y del nacismo de Hitler, porque para nosotros el verdadero pueblo italiano y el verdadero pueblo alemán no lo representan quienes los oprimen y los vejan, gobernándolos con regímenes de arbitrariedad, de despotismo y de violencia. Ni Italia ni Alemania son la del rey caduco y el Duce histrionesco con su fascio litorio; ni la del führer vesánico con su cruz esvástica y su brutal germanismo antisemita y anticristiano.

Nos mueve, sobre todo, en esta acción parlamentaria, la alarma que nos produce ver cómo se ata la incipiente personalidad de nuestros niños en un verdadero atentado impune contra su destino espiritual, a corrientes ideológicas y políticas de torpe retroceso humano, pisoteando las normas del laicismo y del racionalismo en la escuela y haciendo de ésta una antesala del cuartel prusiano o de la caserna fascista, con la intención y la esperanza monstruosas de clavar en el corazón de nuestra ciudadanía núcleos de fanáti-

cos que se empeñen en depararle al Uruguay anacrónicas regresiones políticas, civiles y sociales.

El problema de las escuelas extranjeras, que hace sesenta años preocupaba en la Argentina a Sarmiento, como ha vuelto a recordarse estos días en ocasión de aproximarse el cincuentenario de su muerte, resurge ahora ante nosotros en condiciones y con relieves de mucha mayor gravedad. Porque entonces sólo se trataba de unas escuelas italianas en que se pagaba "para educar **italianamente**, es decir, en nombre de otros países, y para conservar extranjeros a niños que han nacido en éste", como escribía el gran argentino en "El Nacional", de Buenos Aires el 19 de enero de 1881. Mientras que hoy se trata, no solamente de conservar extranjeros a esos niños, sino de plasmar sus sentimientos, su psicología y su mentalidad en los moldes con que el fascismo fabrica en Italia generaciones fanáticas de la fuerza, de la violencia, del poderío militar, mutiladas en su espíritu por la más ciega sumisión a la ley de la jerarquía autocrática y la más torpe idolatría a un tirano, para ser puntales y agentes de su odioso sistema, que suprime todas las libertades del pueblo y destruye una a una todas las bases de la paz en el mundo.

Cuando esas escuelas italianas o alemanas de nuestro país no habían caído en la órbita del dominio fascista o nazi, y cumplían, sin rígidos dogmatismos impuestos desde afuera, su misión cultural, podía reprochárseles, sin duda, algunos resabios de estrecho nacionalismo extranjero; pero debía reconocérseles un legítimo interés por hacer amar de los hijos de sus fundadores y sostenedores la lengua de sus padres y la cultura de Italia o de Alemania, sin otros fines que los naturales y propios de una instrucción más bien complementaria que excluyente, de la que podían aquellos recibir en los establecimientos nacionales de educación.

Hoy ya no es así. Se las ha transformado en piezas, en rodajes de una máquina enorme de captación y forja espiritual, con miras a elaborar en nuestra República los elementos de regresión que habrían de servir para prolongar hasta nuestra tierra la garra y la sombra de ciertos regímenes con sus abominables filosofías políticas.

Las autoridades del país nada han hecho por impedir o detener esa acción política, esa campaña metódica de perversión del espíritu nacional, que diría "El Plata", desde los bancos escolares. Verdad es que al discutirse el proyecto de ley que ya hemos recordado, algún Diputado quiso referirlo a los establecimientos citados por nosotros en esta exposición, y que el Inspector de Enseñanza Privada advirtió los peligros del género de enseñanza que en ellos se daba. Pero —como ya lo hemos dicho— el verdadero móvil del Poder Ejecutivo al proyectar esa ley, era vigilar y estorbar el funcionamiento de las Universidades Populares, en las que creía encontrar motivos para aplicarla, o pretextos tan deleznables y burdos para ello como los que invocó para aplicar la nueva ley de extrañamiento de extranjeros a muchos trabajadores honestos, con largos años de residencia en el Uruguay, que no predicaban el empleo de la violencia contra los fundamentos de la nacionalidad ni militaban en partidos o asociaciones que lo preconicen.

En estos días, algunos órganos periodísticos oficialistas reclaman esa ley, que ha vuelto a estudio del Senado, pues el proyecto sancionado por éste salió de la Cámara de Diputados con modificaciones alá por el mes de junio de 1937. La reclaman para oponerla a las universidades populares, cuyo crecimientao les desagrada profundamente, porque en ellas se reúnen hombres y mujeres del pueblo, jóvenes ansiosos de instruirse y no lo hacen para golpearse el pecho como en las iglesias ni para aprender el catecismo como en los colegios de curas ni para adorar a Mussolini ni a Hitler como en los colegios fascistas o nazis. Quieren un arma legal que, con el pretexto de reprimir —según las palabras textuales de la ley proyectada— "prédicas tendientes a destruir por la violencia los fundamentos de la nacionalidad" (los principios democráticos y republicanos) clausure esas universidades. Pero nada dicen esos admiradores de Hitler y de Mussolini, esos panegiristas del fascismo, que están con el gobierno de Burgos y publican artículos enviados especialmente para ellos por el Duce, nada dicen de esa labor cotidiana de socavamiento de aquellos fundamentos, en el espacio moral de los espíritus en formación, llevada a cabo sin disimulos por algunos colegios extranjeros.

Contra ésto, ¿se halla en realidad desarmado el órgano del Estado al cual corresponde el control de la enseñanza? La ley que creó en el país una Dirección General de Instrucción Pública —24 de agosto de 1877— dice en su artículo 48: "Se declara libre la fundación de establecimientos de educación privada en toda la República sin más limtaciones que las siguientes: 1.o Las Comisiones Departamentales podrán solicitar de dichos establecimientos todos aquellos datos que se relacionen con los intereses escolares de sus respectivos Departamentos. 2.o Los Directores están sujetos a consentir toda inspección que se ordene por las autoridades competentes en cumplimiento de las disposiciones relativas a la higiene y a la moral pública. 3.o La Dirección General de Instrucción Pública podrá ordenar en los casos que a su juicio justifiquen esta medida, visitas de los colegios particulares para informarse que la enseñanza que en ellos se da no es contraria a la moral y a la Constitución de la República".

La Inspección de Escuelas, en cumplimiento de esas disposiciones —que estimamos vigentes, pues no han sido derogadas por las nuevas leyes que reformaron la estructura de la Dirección General— ha obtenido la comprobación de que en los establecimientos a que nos referimos, se da enseñanza contraria a la Constitución de la República. Pero esos datos han dejado indiferente a la Dirección General. No podían conmoverla, porque para ella el fascismo, lejos de ser una amenaza para el porvenir de nuestro pueblo, es un aliado de su progreso moral. Así se desprende de las siguientes palabras que destacamos del prólogo de la memoria del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, prólogo que lleva por título "La Educación del Pueblo", y luce la firma del Director de Enseñanza, del ex Director don José Claudio Williman — que deseamos continúe siendo ex— "el fascismo en cambio admite y fomenta el sentimiento de familia, el de nacionalidad, el de tradición, sentimiento todos ellos favorables a la cohesión y a la continuación de la organización social característica de la civilización de occidente".

Además ese mismo prólogo se encarga de enterarnos de que la Dirección era partidaria de que la escuela oriente al niño en un sentido por lo menos muy cercano al que surge de las enseñanzas del colegio fascista...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado la hora de levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

JUNIO 15 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Venia al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, don Eduardo Víctor Haedo, para ausentarse del país. — Preferencia. (Moción del señor Representante don José Pedro Ramírez). — (Se concede la venia solicitada).
4—Presidente y Vicepresidente de la República. — Proclamación y fijación de sesión de la Asamblea para la toma de posesión de cargos. — Informe y proyecto de la Comisión de Legislación recaídos en los antecedentes remitidos por la Corte Electoral. — (Aprobación del proyecto).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciocho horas y cincuenta y ocho minutos entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: Accinelli, **Amorín, Bado, (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, De León, Elena, Estol, Ferreiro, González, Martínez, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman;** y los señores Representantes: Acosta **y Lara, Aldaya, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barbadora, Barañano, Bargo, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiasso, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fígoli, Frugoni, García da Rosa, García Corbo, Garzón, Garra, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Moreno, Zeballos, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Ros de Oger, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Vilaró Rubio y Zavalla.**
Total: 107.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Camps, Damboriarena, Guerrero Flores, Nunes Ribeiro, Techera y Viña.**
Total: 6.

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Charlone y de Herrera.**
Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: **Alvarez Catalá, Bonino, Chouhy Terra (don José L.), Ferreira, Moreira, Ois, Pirotto, Ricaldoni y Viera.**
Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los ausntos entrados.
(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la resolución por la cual fíjase en la suma de 400 pesos mensuales la remuneración de los miembros de la legislatura.
—Archívese.

2—El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, don Eduardo Víctor Haedo, de acuerdo con lo preceptuado por la Constitución de la República, solicita la autorización correspondiente a fin de ausentarse para el exterior.

3—La Corte Electoral remite testimonio de la parte pertinente del acta referente al escrutinio de las elecciones efectuadas el 27 de Marzo del corriente año, para Presidente y Vicepresidente de la República.

4—La misma Corte remite testimonio referente a la ratificación de la ley constitucional de 30 de diciembre de 1936.

5—La misma Corte remite testimonio del acta de la sesión de dicha Corporación, en la que se proclamó electos Presidente y Vicepresidentes de la República por el período 1938 - 1942, a los ciudadanos General Arquitecto don Alfredo Baldomir y doctor don César Charlone, respectivamente.
—A la Comisión de Legislación.

6—La Intendencia Municipal de Maldonado, remite copia de la resolución por la que se manda poner en vigencia el decreto de presupuesto municipal para dicho Departamento.
—A sus antecedentes.

3

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR BRUNO. — Hago moción para que el pedido de venia del señor Ministro de Instrucción Pública, para ausentarse del país, sea tratado sobre tablas.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.
(No habiendo observación, se vota: **Afirmativa**).
—Léase.
(Se lee):

"Montevideo, junio 15 de 1938.

Señor Presidente de la Asamblea General, don José Espalter.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 168 de la Constitución de la República, vengo a solicitar la autorización correspondiente de esa Asamblea General a fin de ausentarse para el exterior el 9 de julio próximo, por el término de cinco meses.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

EDUARDO VICTOR HAEDO"

—Se va a votar si se accede a lo solicitado.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Léase el informe de la Comisión de Legislación sobre los antecedentes remitidos por la Corte Electoral, relacionados con las elecciones que tuvieron lugar el 27 de marzo, para Presidente y Vicepresidente de la República, por el período 1938 - 1942.
(Se lee):

"Comisión de Legislación.

INFORME

A la Asamblea General:

Vuestra Comisión de legislación ha considerado los antecedentes remitidos por la Corte Electoral con sus mensajes de fecha 4 y 13 del corriente, y relacionados con los resultados de las elecciones que tuvieron lugar el 27 de marzo próximo pasado, para la Presidencia y Vicepresidencia de la República por el período 1938 - 1942.

De ello resulta, en último examen, que los señores General don Alfredo Baldomir y doctor César Charlone **han** obtenido para los altos cargos expresados, **219.311 votos,** total de los emitidos con el lema Partido Colorado, **con** una mayoría, sobre las otras candidaturas del mismo lema, de **23.261** votos.

Por tanto, teniendo en cuenta los antecedentes referidos, y considerando, además, lo expresado por la Corte Electoral en el segundo de los mensajes aludidos, y lo dispuesto por el artículo 153 de la Constitución de la República, Vuestra Comisión aconseja a esa Asamblea General el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Téngase por proclamados electos para desempeñar la Presidencia y Vicepresidencia por el período constitucional 1938 - 1942, a los ciudadanos General Arquitecto don Alfredo Baldomir y doctor César Charlone, respectivamente.

Art. 2.o Cítase a la Asamblea General para el día 19 del corriente, a las 13 y 30 horas, para la toma de posesión de su cargo por los candidatos electos y recibirles la declaración expresada en el artículo 156 de la Constitución de la República.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 15 de junio de 1938.

Horacio Ros de Oger (miembro informante). — Ramón F. Bado. — José G. Antuña. — J. de la Fuente. — Julio César Canessa. — Euclides Sosa Aguiar. — Angel M. Cusano. — Felipe Ferreiro."

—En discusión.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota: **Afirmativa: unanimidad**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota: **Afirmativa: unanimidad**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará, haciéndose constar que la votación ha sido unánime.

Si ningún señor legislador desea hacer uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Aplausos en el hemiciclo).

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 10 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1 20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0 2[illegible]
Por los días que excedan de 20 ... " 0.1[illegible]

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 8[illegible]
Por semestre	"	3 6[illegible]
Por año	"	7 2[illegible]

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.27-6642-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca y boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio en curso y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.27-6643-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 47.000 litros de vino tinto, común, nacional, con destino a Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.25-6613-v.jl.6

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir brin yerba mate doble ancho, para camisas, según muestra, broches blancos para cuellos, broches negros para cuellos, hebillas dobles bronceadas, bicromato, tachuelas de hierro, y cemento, con destino a Talleres y de acuerdo com el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los dís hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1938 a las 15 horas — Montevideo Junio 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.25-6611-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir vino tinto o clarete, vermouth tipo italiano, vino oporto, vino moscatel, vino champagne, vino jerez, vino espumante y jugo de uva, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.25-6612-v.jl.4

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir avena, maíz, alfalfa seca y paja para cama, destinados al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército para 2 o 6 meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.20-6411-v.jn.29.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio para sede de una escuela rural en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), de acuerdo con los planos, memorias, etc., a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), del Ministerio de Defensa Nacional.

El costo de dichos recaudos es de $ 3.00.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en esta oficina, el día 11 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 19 de 1938. — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Jn.23-6482-v.jl.4

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 44
Veredas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de las veredas en granito gris sin manchas en las calles Uruguay, Río Negro, Mercedes y avenida Agraciada, del edificio en construcción destinado a la sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con la memoria y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 4 de Julio de 1938 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.00. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.23-6483-v.jl.4.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2434

Llámase a licitación pública para la provisión de archivos, ficheros y muebles metálicos y cajas de hierro, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 6 de Julio próximo venidero a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.25-6610-v.jl.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 27 de Junio a la hora 14 y 60, librería e impresos; 15 y 5, construcción de un laboratorio en el Hospital Maciel (segundo llamado). Julio 11 a la hora 14 y 15, artículos de almacén. — Montevideo, Junio 20 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.24-6559-v.jn.28.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase por última vez a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Dentista Escolar de Artigas, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 520.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el sábado 23 de Julio a las 12 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.25-6609-v.jl.4.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO DE MERITOS Y APTITUDES

Llámase a concurso de méritos y aptitudes para la provisión del cargo de Director del Asilo Dámaso Larrañaga y de la División Técnica Segunda Infancia, de acuerdo con las bases y reglamentos que pueden solicitarse en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520, en donde podrán inscribirse los aspirantes hasta el sábado 15 de Julio a las 12 horas.

Las pruebas comenzarán después del 18 de Julio. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.23-6484-v.jl.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO y SERVICIOS ANEXADOS
Emplazamiento al señor Rodney Arismendi

La Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados emplaza a don RODNEY ARISMENDI para que dentro del tercero día comparezca a desempeñar las tareas para que ha sido designado en esta repartición o aduzca motivo fundado para no hacerlo, de conformidad con lo que determina el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Julio Sanguinetti, Director General.

(Cuenta corriente) Jn.27-6666-v.jl.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de veinticinco proyectores cinematográficos para escuelas urbanas y veinte para escuelas rurales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas serán abiertas en la sede de la corporación el día 29 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados, advirtiéndose a éstos que en este caso se procederá conforme a lo determinado en la segunda parte del artículo 4.o del pliego de condiciones para el caso de juzgar conveniente la aceptación de alguna o algunas de las propuestas que pudieran presentarse, como asimismo acerca de lo establecido en la parte final del mismo artículo. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General

(Cuenta corriente) Jn.10-5997-v.jn.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Treinta mil bolsas de arpillera para el envasado del superfosfato de calcio

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 30.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12).

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-6432-v.jn.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 47
Compra de tubos de acero y casquillos de cobre para calderas de locomotoras

Se llama a licitación para la provisión de mil cien tubos de acero y cuatro mil casquillos de cobre para calderas de locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 22 de Agosto de 1938 a las quince horas. — Montevideo, Junio de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.24-6581-v.jl.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto el cargo de Ayudante Técnico del Seminario de Economía Rural, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado a aspiraciones a los ingenieros agrónomos que se consideren con condiciones para desempeñarlo.

Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad de las 8 a las 11 horas, hasta el día 22 del mes de Julio próximo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-6644-v.jl.13.

U. T. E.
SECCION ASUNTOS LEGALES
Expropiación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 16 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite expropiatorio de la fracción de campo sita en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por "Las Minas" margen izquierda del río Negro.

Dicha fracción de campo está señalada en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal (quince días), a partir de la fecha de esta publicación, en la Sección Asuntos Legales de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461, de Montevideo, y en el Juzgado de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el número mil cuatrocientos cincuenta y siete.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados el propietario, señor Siul Cabezudo, y los poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación de la gestión expropiatoria referida. — Montevideo, Junio 10 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.23-6099-v.jl.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 886
Motor "Diesel" para camión "N. A. G."

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un motor "Diesel" a gas oil con dispositivo de enbrague adaptable a camiones marca "N. A. G." tipo L 8, serie 13, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 20 de 1938 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.24-6560-v.jn.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 881
Obras de carpintería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Julio a las 16 horas para el suministro de las obras de carpintería para las oficinas y casa encargado en Tala y San Ramón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-6183-v.jl1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 871
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.900 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.7-5846-v.jl.11.

U. T. E.
SECCION ASUNTOS LEGALES
Expropiación

La Administración de la U. T. E., de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite expropiatorio de las fracciones de campo sitas en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón del Bonete" y zona abarcada por el ramal de la vía férrea entre dicho "Rincón del Bonete" y Paso de los Toros.

Dichas fracciones de campo están señaladas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal y a partir de la fecha de esta publicación (quince días), en la Sección Asuntos Legales de la Administración de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461, y en el Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y corresponden a los números de los padrones siguientes: Padrón 509, padrón 2015, padrón 2019 (p), padrón 2026 (p), padrón 2059, padrón 2060 (p), padrón 2060 (p), padrón 2061, padrón 2062, padrón 2063, padrón 2065, padrón 2066, padrón 2067, padrón 2068, padrón 2101, padrón 2102, padrón 2103, padrón 2104, padrón 2105, padrón 2107, padrón 2109, padrón 2125, padrón 2126, padrón 2135, padrón 2139, padrón 2141, padrón 2144, padrón 2563, padrón 3747, padrón 4518, padrón 4519, padrón 4520, padrón 5171 (p), padrón 5171 (p), padrón 5171 (p), padrón 6437, padrón 6438, padrón 5512.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación de la gestión expropiatoria referida. — Montevideo, Junio 10 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.17-6098-v.jn.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 882
Reflectores y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 290 reflectores eléctricos de 500, 1000 y 1500 W. y repuestos para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.20-6404-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 877
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 27.500 metros de cables de alta tensión con 20 cajas terminales, 23.500 metros de cables, para 220 V. y 7.000 metros de cable piloto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-6146-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 875
Seis chassis para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Agosto a las 16 horas para porveerse de seis chassis para camión, sin cabina, tipo liviano, para una carga útil de 1.500 a 2.000 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.13-6097-v.jl.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 873
Aspirador de polvo de carbón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto a las 16 horas para proveerse de una instalación para aspirar el polvo de carbón en la sala de calderas de la central "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.8-5880-v.jl.12

U. T. E.
LICITACION N.o 866
Interruptores de embutir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 11.700 interruptores para instalaciones de luz embutidas en la pared, de diversas características, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveedu-

ría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.4-5747-v.jl.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 864

Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de aceites para turbinas, 170.000 kilogramos para motores Diesel y 18.000 kilogramos para compresores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-5620-v.jl.19.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 533

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de la licitación pública número 533, convocada para la compra de ocho tanques de acero para el almacenamiento de combustibles líquidos, para el día 15 de Julio de 1938 a las 11 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.23-6481-v.jn.28.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 554

Llámase a licitación pública para la compra de un guinche sobre chassis automóvil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.22-6446-v.jl.2.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CADENAS GOMEZ por el término de noventa días para que comparezca ante esta oficina, sita en la calle Plata esquina Constituyente, a estar a derecho en el expediente número 21|1938, que se le instruye por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — F. Iribarren, Receptor de Aduanas.

(Costas) Jn 8-5853-v.jl.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

JACINTO M. BERMUDEZ, uruguayo, Coronel de Ingenieros y Agrimensor, domiciliado en Tristán Narvaja 1423, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Proyecto de Modernización del Juego de Ajedrez y Anexo Provisorio al Reglamento de Ajedrez, para el Manejo de la Aviación y Tanques", del cual declara ser autor, habiendo depositado copia duplicada del mismo y dos fotografías ilustrativas, ambas piezas firmadas, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.50 Jn.20-6377-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

WILLIAM J. SHORTER, norteamericano, Gerente Interino de la Compañía Swift de Montevideo, domiciliado a estos efectos en la calle Rincón 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro de recetas culinarias titulado "Swift. — La Primera. — Recetas", del cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector

$4.00 Jn.25-6619-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31692

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fgecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5954-v.jn.28.

ACTA N.o 31694

Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferodo Limited, con domicilio en Hayfield Road, Chapel-en-le-Frith, Derbyshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

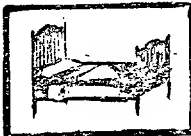
FEROGRIP

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de transmisión de goma o en las cuales la goma predomina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-6072-v.jn.28.

ACTA N.o 31691

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac C. Macadar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



La Cama Real

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5953-v.jn.28.

ACTA N.o 31703

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Antonio A. Alves", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IRAHY"

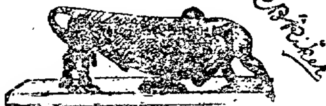
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

Z7.00 Jn.13-6092-v.jn.29.

ACTA N.o 31700

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Syndney Ross Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VIGORON



para distinguir artículos de la clase 9.a (tónico medicinal general, recomendado particularmente para el tratamiento de la anemia, clorasis y los estados caquecticos que siguen a las enfermedades agotadoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-6073-v.jn.28

ACTA N.o 31781

Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United Incandescent Lamp and Electrical Company Limited", de Ujpest (Hungría), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6615-v.jl.12.

ACTA N.o 31593

Montevideo Mayo 18 de 1938 — Con esta fecha el señor P Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay) há solicitado el registro de la marca

'SANTAFECINO'

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa Director

$7.00 Jn 13-6093-v.jn.29.

ACTA N.o 31724

Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Safety Razor Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en Brooklin, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GEM

para distinguir artículos de las clases 12.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6300-v.jl.5.

ACTA N.o 31723

Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zarouguian y Kouyoumdjian, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



RACIMO DE UVAS

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6299-v.jl.5.

ACTA N.o 31718

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



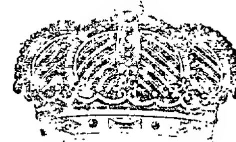
"ARTIGAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6358-v.jl.5.

ACTA N.o 31745

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Portland Cementfabrik Hemmoor", de Hemmoor a|Oeste y Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.17-6283-v.jl 4.

ACTA N.o 31746

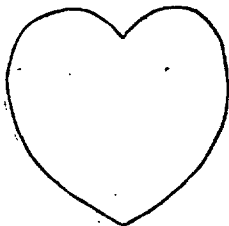
Montevideo, Junio 14 de 1938 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd." de Fort Dunlop, Erdington Birmingham (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

STABILIA

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma o en las cuales predomina la goma, cámaras y cubiertas para rodados). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn 17-6282-v.jl 4

ACTA N.o 31744
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Hoover Company", de North Canton, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (barredoras aspiradoras eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6284-v.jl.4.

ACTA N.o 31743
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Hart Battery Company Limited", de St. Johns P. Q. (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6285-v.jl.4.

ACTA N.o 31731
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Comercial "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6286-v.jl.4.

ACTA N.o 31736
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck", de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"CHOLEVAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6288-v.jl.4.

ACTA N.o 31730
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Comercial "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6293-v.jl.4.

ACTA N.o 31735
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck", de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"CITOBARYUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6289-v.jl.4.

ACTA N.o 31219
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard Dehaussy, de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"KOUMYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos, especiales o no; objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6252-v.jl.2.

ACTA N.o 31213
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la "Parfumerie Caron", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SENSUALITE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6254-v.jl.2.

ACTA N.o 31216
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Societé Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Compagnie", de Leuilly Sur Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"RHUM SAINT-JAMES"
para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6249-v.jl.2.

ACTA N.o 31716
Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PERLA"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 13.a, 14.a, 17.a, 22.a y 23.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6239-v.jl.2.

ACTA N.o 31564
Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha, los señores Prato y Gómez, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (Productos de perfumería y jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6248-v.jl.2.

ACTA N.o 31673
Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Ferro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL VIEJO PANCHO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6238-v.jl.2.

ACTA N.o 31217
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils et Cartier Bresson", de Lille (Francia) ha solicitado el registro de la marca
"TUBINO"
para distinguir artículos de la clase 4.a. (Según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6250-v.jl.2.

ACTA N.o 31714
Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TABARE"
para distinguir artículos de las clases 10.a, 13.a, 14.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6240-v.jl.2.

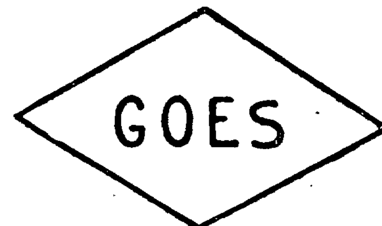
ACTA N.o 31715
Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"SARA"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 17.a, 21.a, 22.a y 23. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6241-v.jl.2.

ACTA N.o 31726
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TOVAR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6408-v.jl.6.

ACTA N.o 31739
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hortik y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NIL - MIST"
para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6393-v.jl.6.

ACTA N.o 31750
Montevideo, Junio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor José San Román, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PEHA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6406-v.jl.6.

ACTA N.o 31752
Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6394-v.jl.6.

ACTA N.o 31751
Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 13.a (excepto fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jn.20-6395-v.jl.6.

ACTA N.o 31672
Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6396-v.jl.6.

ACTA N.o 31697

Montevideo, Junio 6 de 1938. — Con esta fecha los señor Jorge Stronenko, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"Z I P"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6109-v.jn.29.

ACTA N.o 31699

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wheeling Steel Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DUCTILLITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (acero laminado en chapas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6106-v.jn.29.

ACTA N.o 31711

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha la firma "Machado Hermanos", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ENVASE Y ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6087-v.jn.29.

ACTA N.o 31594

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MIRIN CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6088-v.jn.29.

ACTA N.o 31643

Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Laguarda, Baldomir, Comesaña", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"URANIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 13-6089-v.jn.29.

ACTA N.o 31684

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Fernández López, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ULTIMC MODELO"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn 13-6090-v.jn.29.

ACTA N.o 31702

Montevideo, Junio 7 de 1938 — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Antonio A Alves", de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PLATINO"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6091-v.jn.29.

ACTA N.o 31645

Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, apoderados de Hijo de José Robert, José Robert Mestre, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6511-v.jl.9.

ACTA N.o 31767

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oneida Ltd., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Oneida, condado de Madison, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COMMUNITY

para distinguir artículos de la clase 18.a (vajilla para la mesa, artículos planos, artículos hondos y cuchillería plateada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6518-v.jl.9.

ACTA N.o 31704

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Alberto Caimi Garmendia, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6409 v.jl.9.

ACTA N.o 31754

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Olivera y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CESADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6500-v.jl.9.

ACTA N.o 31742

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cora Products Refining Co.", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



MAIZENA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6501-v.jl.9.

ACTA N.o 31737

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Mazal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA BUENA MEDIDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6519-v.jl.9.

ACTA N.o 31328

Montevideo, Abril 2 de 1938. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUAVI SOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6472-v.jl.9.

ACTA N.o 31770

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Mario Brogioli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LICTORIO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6512-v.jl.9.

ACTA N.o 31771

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Mario Brogioli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RALEICH"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6513-v.jl.9.

ACTA N.o 31764

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"INAPOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6514-v.jl.9.

ACTA N.o 31729

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

SUPREME

"SUPREME"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6506-v.jl.9.

ACTA N.o 31765

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Lenoleum - Werke A. G.", de Bietigheim - Württemberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6502-v.jl.9.

ACTA N.o 31717

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"MATCHLESS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6507-v.jl.9.

ACTA N.o 31747

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RICHMOND"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6470-v.jl.9.

ACTA N.o 31707

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca

"VELOTYP"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6479-v.jl.9.

ACTA N.o 31737

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jn.18-6357-v.jl.7.

ACTA N.o 30961

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la razón social "Gofiel", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"INSECTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-6174-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31713

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social G. Sensat (Hijos), con domicilio en la ciudad de Bercelona (España), han solicitado la renovación de la marca
"GARIN"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva, pescados y aceitunas en conserva). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-6193-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31740

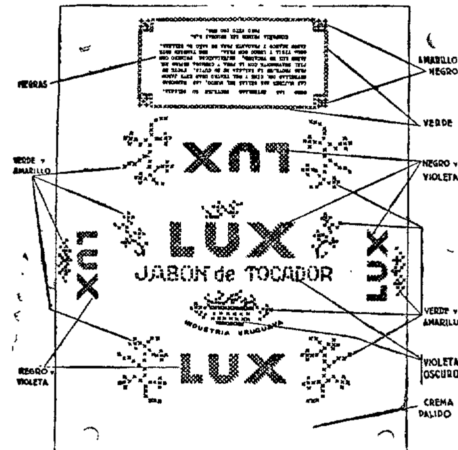
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compaña, apoderados de la firma Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no y alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6459-v.jl.8.

ACTA N.o 31749

Montevideo, Junio 15 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.24-6576-v.jl.11.

ACTA N.o 31762

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, de Harburger Gummiwaren - Fabrik Phoenis Aktiengesellschaft, de Hamburgo - Harburger (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TRIX"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6476-v.jl.9.

ACTA N.o 31760

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"ORTHOTYP"
para distinguir artículos de la clases 9.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6477-v.jl.9.

ACTA N.o 31327

Montevideo, Abril 2 de 1938. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AVEC MOI"
para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma e higiene en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6471-v.jl.9.

ACTA N.o 31706

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"SUNOTYP"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6480-v.jl.9.

ACTA N.o 31705

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann La Roche y Co., S. A., de Basel (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"NEO - MESARCA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6478-v.jl.9.

ACTA N.o 31748

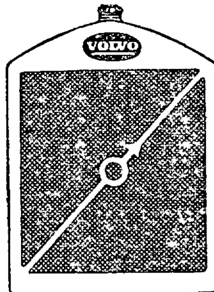
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores González y Lanza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cultivos búlgaros y productos de laboratorio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6407-v.jl.6.

ACTA N.o 31759

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Volvo, con domicilio en la ciudad de Gotemburgo (Suecia), han solicitado el registro de la marca



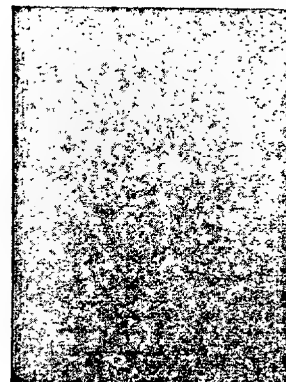
para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jn.22-6460-v.jl.8.

ACTA N.o 31758

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la José Cafini, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA VENTILACION S. C."
para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (aparatos rotadores para ventilación movidos por el viento o a electricidad o por cualquier otra forma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6461-v.jl.8.

ACTA N.o 31214

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.17-6269-v.jl.4.

ACTA N.o 31734

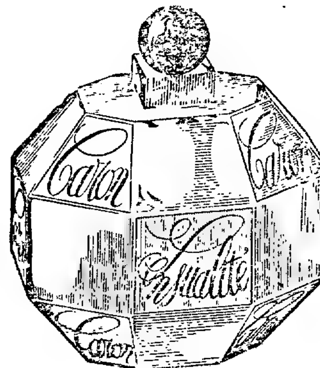
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"POROSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (con la excepción de una preparación de clorofila en tabletas y específicos veterinarios, tales como sarnífugos, garrapaticidas, desinfectantes y lombricidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6290-v.jl.4.

ACTA N.o 31733

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PIOCINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Diréctor.
$7.00 Jn.17-6291-v.jl.4.

ACTA N.o 31215

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.17-6268-v.jl.4.

ACTA N.o 31727

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SIMPLEX"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6287-v.jl.4.

ACTA N.o 31732

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"UROLITOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6292-v.jl.4

ACTA N.o 31720

Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RODANGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6169-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31220

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard Dehaussy, de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"BIOCALCIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6255-v.jl.2.

ACTA N.o 31221

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard Dehaussy, de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ENTEROBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6253-v.jl.2.

ACTA N.o 31710

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

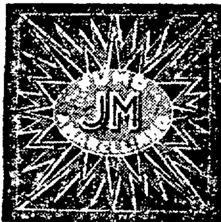
MAGNET

para distinguir artículos de la clase 12.a. (Artículos eléctricos de metal común, excepto los que consisten o contienen un imán, pero no incluyendo conmutadores y fusibles eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6237-v.jl.2.

ACTA N.o 31709

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

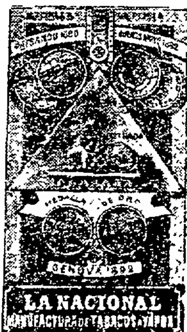


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6235-v.jl.2.

ACTA N.o 31708

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6236-v.jl.2.

ACTA N.o 31218

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de Edouard Dehaussy de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"CEREOSSINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.16-6251-v.jl.2.

ACTA N.o 31741

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Direcor.

$7.00 Jn.18-6353-v.jl.5.

ACTA N.o 31721

Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

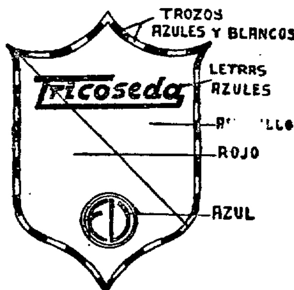


para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6297-v.jl.5.

ACTA N.o 31738

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6354-v.jl.5.

ACTA N.o 31722

Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Catrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a, 13.a, 14.a, 17.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6298-v.jl.5.

ACTA N.o 31712

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLARIN"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6192-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31768

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FLUXINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Jn.24-6558-v.jl.11.

ACTA N.o 31779

Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liebig's Extract of Meat Co., Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

LEMCO

para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6616-v.jl.12.

ACTA N.o 31783

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Grove Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Luis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LAXATIVO
BROMO QUININA



E. W. Grove

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para toses, resfríos y cefalalgias). — Alberto V. Canessa, Director.

$ 7.00 Jn.25-6617-v.jl.12.

ACTA N.o 31768

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERITAS"

para distinguirartículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6618-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4758

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores José Cafini, Sociedad en Comandita, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores ventiladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.17-6296-v.jl.9.

ACTA N.o 4763

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Enrique Günther, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de teja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.23-6515-v.jl.15.

ACTA N.o 4760

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson

Sons y Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sales tónicas para animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-6391-v.jl.12.

ACTA N.o 4761

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Henri, Marie, Joséph, Tyrel de Poix, con domicilio en Rueil, Seine-et-Oise (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y medios para conservar alimentos perecederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presetne publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-6392-v.jl.12.

ACTA N.o 4759

Montevideo, Junio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José Cabeza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para realizar cálculos aritméticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-6405-v.jl.12.

ACTA N.o 4762

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina alimentadora y dosificadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-6397-v.jl.12.

ACTA N.o 4757

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Oscar Juan Olmos Magallanes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tablero para avisos comerciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-6243-v.jl.8.

ACTA N.o 4754

Montevideo, Junio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Héctor M. Moratorio y Julio Barloco, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en porrones eléctricos, generadores de calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-6258-v.jl.8.

ACTA N.o 4753

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Gottfried Roeske, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de trigo, cebada, maíz, cacao y azúcar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre d 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.10-5972-v.jl.2

ACTA N.o 4755

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. A. Ferst, Ltd., con domicilio en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a venas de grafito para lápices y procedimiento para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-6194-v.jl.8.

ACTA N.o 4756

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José García de la Rosa, de Buenos Aires (Repca. Argentina), ha soliitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un paralelogramo articulado o sea un pantógrafo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-6196-v.jl.7.

ACTA N.o 4751

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro A. Garbarino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de cortinas metálicas de tablillas similares a las de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.9-5903-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4752

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Isaac Kogut, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sofá o silllón cama convertible automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.6-5803-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la casa de la Directora de la escuela de primer grado número 142, de Montevideo, con el nuevo plano de ubicación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones parteculares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Jn.24-6563-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a las reformas del edificio de la calle Uruguay 823 ocupado por la Dirección de Agronomía de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6487-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón para alienados tranquilos en la Colonia Etchepare, Santa Lucía (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas contres días de anticipación, previo depósito de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6486-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 383

Llámase a licitación pública para la provisión de dos juegos de planchas de usura para la bomba de succión de la draga "H-A-6", palas del impelor y camisas para el eje del mismo.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Junio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-6095-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de alambrados en el ramal de acceso a la laguna Castillos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-6640-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor CARLOS SIEMENS o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a las expropiaciones de 0 H. 2.500 m.2, 0 H. 1.500 m.2 y de 1 H. 9.600 m.2, que se destinan a la construcción del camino Artigas-Gomensoro. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-6607-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores JOSE M. y CLAUDIO DAMBORIARENA o apoderado para que comparezcan dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8388 m.2 72 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el paso Toco, en el arroyo Mangueras. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-6608-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor GAUDENCIO ACOSTA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3168 m. 77 de terreno que se destina a construcción de los accesos al puente en el paso del Toco del arroyo Mangueras. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6491-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JOSE DOMENECH o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0349 m.2 15 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores-Nueva Palmira (trozo Colonia-La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6492-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora JUSTINA TIMOTEA SOLARI o apoderado en forma para que

dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 2238 m.2 78 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6493-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor EUGENIO RUPERTO y señora MARIA AMONDARAIN o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 8129 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6494-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO BARTABURU o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H. 9476 m.2 93 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6495-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor MARTIN PIZURNIA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3169 m.2 84 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6496-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor SANTIAGO BERNOTTI o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 0363 m.2 20 de terreno que se destina a la construcción del camino de Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6497-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JOSE CIMA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 457 m.2 36 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6498-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ISAAC SANTIAGO ESCANDELL o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 364 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6499-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JULIO E. RUIZ o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9134 m.2 60 de terreno que se destina para la construcción de las obras del camino de Dolores a Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6447-v.Jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores JULIO E. y DIEGO RUIZ o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 5437,77 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6448-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO F. LOPEZ o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8392 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6449-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor JOSE IRAOLA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7485 m.2 47 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6450-v.jl.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO FREGORI o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3637 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938 — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn 22-6451-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor MANUEL RASTRERI o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 3404 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6452-v.jl 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JUAN FORTEZA o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación

de 6 H. 9644 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente Tres Cruces y Sauzal (paso del Cerro, Departamento de Artigas). — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6454-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY o apoderado para que detnro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3875 m.2 71 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6456-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor DELFINO RIET o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9 H. 3360 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente Tres Cruces y Sauzal (paso del Cerro, Departamento de Artigas). — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6455-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora PETRONA FERREIRA DE LOPEZ o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 2604 m.2 04 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6453-v.jl.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5.

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario [illegible] los restos de Pedro Dumestro.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jn.23-6564-v.set.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementetrio del Cerro, a nombre de su propietario el extinto Cayetano Lareu padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 My 20-4961-v.ag.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Amadeo Mesoni [illegible] Negri, Julio Dematé [illegible]

Francisco Casale. Antonio M. Filippini. Bernardo Pruni, Alberto Domínguez, Francisco Amil, Hualberto Coloschi, Enrique González. Pascual Soca, María Pome, Antonio Rodríguez, Noé Cardoso Pereira, Paula Sánchez, Antonia Cambiazo de Mesano, Virginio Gregorio Pizziano, Jacinto Grillo, Genoveva Fulco de Vacca, Victoriano Ramón Barrios, Sara V Bosech Andrés Verizzolini. Amanda Arón. Andrés Padilla. Simón Despouy. Luis Alberto Rimolo. Fermina Pérez de Rodríguez, Octavio Clavera, José Perillo, Elsa Berrueta, con destino al Osario General. A tal efecto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se arrojarán, como se ha dicho, al Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1938.

$35.00 Mz.22-2369-v.jl.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes — La Dirección.

$16.20 My.16-4707-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.

$13.50 My.5-4169-v.ag.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARCOS ZANI, propietario de los nichos números 691 y 692 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de Irene Vilardebó, Floro Vilardebó, un párvulo, Eulogia Marcet, Carmen Vilardebó, José M. Laciar, Luis Nola, Bernardina Vilardebó Federico Fernández, Ramón Vilardebó, Rosa Vilardebó, Concepción García de Vilardebó, Martina Vilardebó, María Dolores Vilardebó, Irene Fernández Echenique de Vilardebó, Ventura Alvarez Dominga Vilardebó Celia Fernández, Antonia Arroyo, Francisca Balestra de Soneira, Roberto O. Vilardebó, Concepción Vilardebó, Angélica Enriqueta Vilardebó, Mercedes Ema Epifania Vilardebó Rita Laura Vilardebó, Teodoro Vilardebó, Meregildo Vilardebó, Miguel Avelino Vilardebó, Sara Mercedes Vilardebó, Carlota Vilardebó, Benjamín Vilardebó, Juan Aicardi, Magdalena C. Vilardebó, Esteban Vilardebó. Se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — La Dirección.

$40.50 Mz.16-2133-v.jn.28

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELIA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar de de la fecha.

No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ab.25-3565-v.ag.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la señora MARGOT BASCANS DE PINO se ha presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que en campos de la compareciente y en los de la sucesión de Miguel Young y señor Francisco Urteaga, en la 4.a sección judicial de este Departamento cruza desde el camino departamental Menafra - Young por campo de la sucesión Miguel Young, pasando por campo de la compareciente, señor Urteaga y el ocupado por don Miguel Reinoso va a salir al camino vecinal al paso de Leopoldo - Young.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1937. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.

$16.56 Jn.13-6107-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor JUAN S. OTEGUI y otros se han presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que, estando situada en la 10.a sección judicial, cruza campos del señor Rodríguez, campos del compareciente (ocupado por los señores Aramberri Hermanos) y va a salir al camino de la cuchilla de Navarro, pasando por campos de la sucesión Vasconcellos.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Abril 25 de 1938. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.

$14.40 My.27-5356-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de Salvador Saucedo, Bartolomé Velázquez, José María Velázquez, Antonio Martínez, Casilda O. de Martínez, Casilda y Manuel Martínez, Vicente Oliva, Eduviges P. de Arrúa, Juan Mijalosfki, Pedro Marchessi, Rosa Marchessi, Francisco Lechini, Francisca Pereira, Pedro Pertussatti, Teresa G. de Marchessi, Dominga P. de Martínez, dos urnas sin nombres ni chapas y cinco cuerpos sin nombres que se hallan depositados en el panteón número 407, de propiedad de doña MARIA L. DE LEON, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total: en caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado su propietaria a esta Intendencia. — Salto, Junio 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Encargado del Despacho.

$12.00 Jn.22-6443-v.jl.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS BOSCANA, de 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Cerrito 712, y doña HERMANICA TEODORA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2280-v.jl.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN G. TOKICH, de 31 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en 25 de Mayo 251 y doña TERESA DERVARICH, de 31 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Misiones 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2236-v.jn.29.

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CROCCIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1265, y doña EMILIA VIVES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2279-v.jl.1.o.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIPE GERSZUNY, de 34 años, divorciado, comerciante, polaco, domiciliado en Canelones 757, y doña GOLA LEW, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Canelones 757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2299-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO KAMENZ, de 37 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña MARIA EMILIA CANEDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2290-v.jl.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN DOMINGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1227, y doña FRANCISCA AIDA SALAS, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Plaza Independencia 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2284-v.jl.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOTI (hijo), de 27 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña MARIA ELENA COHAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 948 (8.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2239-v.jn.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR G. FONSECA, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ibicuy 1039 y doña ALBA R. RICCI, de 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ibicuy 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2291-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE J. R. SOJO de 29 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Ibicuy 1229, y doña NELLY DURAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2244-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO L. GOYRET, de 31 años, soltero, médico oriental, domiciliado en 18 de Julio 2322 y doña AMANDA ADELA MOLINARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2245-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO EMILIO KEMPTER, de 51 años, viudo, dentista, argentino, domiciliado en Uruguay 1142, y doña DOLORES DE LUSARRETA, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2235-v.jn.29.

[illegible].a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALDAMA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1462, y doña ANGELICA FRANCA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2295-v.jl.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO GUIMONT, de 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Paysandú 1336, y doña CLOTILDE ACEVEDO, de 49 años, soltera, argentina, domiciliada en Paysandú 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2294-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas, petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BASILICO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1082, y doña DELFA ANGELICA RIVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreira, Oficial del Estado Civil. $2.00 2262-v.jn.30.

[illegible].a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 22 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GOLDBERG, de 32 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado en Guayabo 1507, y doña CLARA FRYDMAN, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Guayabo 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2293-v.jl.1.o

En el Cordón, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE BRUNET, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1564, y doña ANA SOFIA DOMINGUEZ de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2296-v.jl.1.o.

En el Cordón, y el día 16 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CETRANGOLO, de 33 años viudo, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2698, y doña BLANCA HAYDEE MARTINELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2265-v.jl.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRUZZONE, de 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1635, y doña TERESA MARCELINA JORGE, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Nueva York 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2288-v.jl.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Colombia 1371 y doña FLOR DEL ALBA MOREIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombia 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2289-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RENE DAVEREDE de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gianelli 1488, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2246-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO E. URIA, de 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Tala 2348, y doña ELIDA ESTER ADELL'ORTO de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala 2348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2247-v.jn.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREIRA, de 26 años, soltero soldador, oriental, domiciliado en Larravide sin número, y doña ELVIRA PERALTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2274-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC CATTAN, de 41 años soltero comercio, otomano domiciliado en J. R. Gomez 3631, y doña MERI SAUL, de 35 años, soltera, otomana, domiciliada en J. R. Gómez 3631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2275-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO D'ALBA de 31 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado en Comercio 1777, y doña ALEGRE SABA, de 20 años, soltera, otomana, domiciliada en Comercio 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2276-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO BUTRON, de 42 años, divorciado, industrial, español, domiciliado en Industria 2219, y doña ELVIRA BLANCA CASTELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2277-v.jl.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monteivdeo, y el día 20 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALBISTUR, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peteroa 3236, y doña MARIA ARAUCO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Peteroa 3236.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Ofical del Estado Civil. $2.00 2300-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ALIPIO LUCAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida 8 de Octubre 4315, y doña ALEJANDRINA ESMERALDA DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2292-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODOLFO MONTADO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abrevadero 4097, y doña JULIA AIDA CASCINO, de 28 años soltera, modista, oriental, domiciliada en Juan J. Raissiguier 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2278-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ULPIANO DELGADO de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Celiar 526, y doña MARIA RAMONA TIBURCIA JORGE de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Celiar 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2241-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DIAZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de Bejar 99, y doña MARIA LUISA BURONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 99.

En fe de [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2242-v.jn.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MACHADO, de 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3232, y doña ETELVINA PEREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2296-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO MANZI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2930, y doña ISABEL D'ANGELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2267-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO PAGANI, de 30 años, soltero, músico, argentino, domiciliado en Domingo Aramburú 1384, y doña MARGARITA COLL, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Domingo Aramburú 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2268-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SALAVERRY, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1523, y doña ECILDA ELEA ARIZAGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2248-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 3666, y doña MARIA TERESA COSTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2250-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CUEVAS de 25 años, soltero, jornalero, argentino domiciliado en Marsella 2715, y doña EMMA ZULMA ALEGRE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2249-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO LAMARQUE de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña MARIA MARTA NICOLASA PERRONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2229-v.jn.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CANALE, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en China 2211, y doña CELESTE PIÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez 4915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2253-v.jn.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARTINEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 2246, y doña LUISA MAGDALENA BAZAN de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2254-v.jn.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO MARTINEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 1011, y doña AMALIA AREOSA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2255-v.jn.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO SILVA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia 4243, y doña BLANCA MIÑO, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Chile 4075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2256-v.jn.30.

En el Cerro y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JIORDAN KOLEFF, de 24 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en Bolivia 658, y doña DINA SCHNEIDERMAN, de 22 años, soltera, rusa, domiciliada en Bogotá 3667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2237-v.jn.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Junio del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO JEORJE BASILEFF, de 29 años, soltero, chofer, búlgaro, domiciliado en Inglaterra 251, y doña CARMEN RITA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2238-v.jn.29.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORNU, de 53 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Lucas Obes 1262, y doña DOLORES INES SAN ROMAN, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Lucas Obes 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2301-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1938, a las 15 hora. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO BEBEACUA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 861, y doña MARIA ISABEL ODELLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Alberto Flangini 861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2281-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILISIO OLIVO BENITEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Farías número 2776, y doña HILDA AYESTARAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2234-v.jn.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ELBIO MENDIVIL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1782, y doña MARIA LUISA MANCEBO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2259-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENRIQUE SANTIAS, de 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en P. Batlle 2530, y doña NARCISA FLORA FONT, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Dante 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2260-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO TAVELLI, de 35 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Eduardo Acevedo 1182, doña ELENA PENA RECAREY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2261-jn.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES FERNANDO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña BLANCA FILOMENA ALBERTONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2257-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SCARELLA, de 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4365, y doña CONCEPCION SANTANDER, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Carlos María Ramírez 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2231-v.jn.29.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL LATORRE CORDONES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Londres 3603, y doña ARLINDA PEÑA DIAZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2283-v.jl.1.o.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANDRES JERUSALEM, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Legionarios 2280, y doña EMA ELSA PEREZ BELLINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Legionarios 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2287-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO RAMON GARCIA BARCIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. Lamas 2784, y doña ANA RAFAELA TORTORELLA RUSSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Lamas 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2270-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SPERA de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Araucho 1193, y doña MARIA INES SALVATICO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araucho 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2271-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NORBERTO RAINUSSO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Patria 1584, y doña ELVIRA TETI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2272-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ONETTI, de 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Libertad 2557, y doña ANGELICA IRENE RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Pimienta 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2273-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BLAS PITTALUGA, de 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Pereyra 3288, y doña OLGA HERRERA VARGAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2269-v.jl.1.o.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYMCHA JOSE LADOWSKI, de 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en D. Aramburú 1843, y doña PERLA YUNGER, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en D. Aramburú 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2297-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUAN PITTAMEGLIO, de 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2028, y doña ANGELA CUOMO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2298-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS QUINTIN SILVERA, de 66 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Cagancha 2337, y doña ZENONA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2285-v.jl.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAURIÑO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Democracia 1805, y doña CARMEN CELIA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2227-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO OLIVIO MUNIZ, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blandengues 2152, y doña AZUNCION GOMEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliado en Blandengues 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2228-v.jn.28.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALADON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trías 199, y doña JUANA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ALEJANDRO BLANCO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 2436, y doña RAQUEL BONORA INZAGARAY, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en J. Laguna 4504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2233-v.jn.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASAL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio María Márquez 5388, y doña AMELIA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio María Márquez 5394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2286-v.jl.1.o.

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Henderson 34, y doña ALICIA IDA MERLETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamberlain 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2263-v.jn.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DOMINGOS DE AZEVEDO, de 28 años, soltero, funcionario consular, brasileño, domiciliado en Millán 4205, y doña ANA RISSO BRAGA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2240-v.jn.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO CORREA, de 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cádiz 3903, y doña OFELIA CLAUDIA LANZANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 3164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2282-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS BARROS, de 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Juan J. Quesada

519, y doña OLGA CLIDA PEIRANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 2251-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIÑO (hijo) de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuaró 3299, y doña FRANCISCA C. GARRIDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 3891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 2252-v.jn.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PASSARO, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en R. Anador 3029, y doña ALBA ROSA NAPOLI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2243-v.jn.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, León Fraga y otros contra ANTEO SANCHEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 4. Fo. 277), se emplaza a don Anteo o Ateo Sánchez y a don Dionisio Vidal para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.10-6002-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Junio del corriente año, en autos "Fisco, Damonte Enrique y otro con PARMA LUIS. Infracción aduanera. Lo. 1. Fo. 214", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores o causahabientes de don Luis Parma, por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio once de mil novecientos treinta y ocho — Héctor A. Viana, Escribano.

(Costas) Jn.23-6488-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Mayo último, dictada en autos "Fisco con Ferreira Diano. Andrés. Cobro Ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 35), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don ANDRES FERREIRA DIANO para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Costas) My.25-5266-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FILLAT DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.24-6540-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MAXIMO o MAXIMO TOMAS ACOSTA y de doña MARIA SOULE o SULE DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.24-6528-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA BERRUTTI DE BERRUTTI y de don CIRIACO BERRUTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.24-6526-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORENCIA LORENZA RIVERO solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Lorenza Flores de Rivero, por figurar ésta como "Lorenza Etcheverry de Rivero" en vez de "Lorenza Flores de Rivero". — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.24-6588-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ARISMENDI DE ROLDAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 523,a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.23-6474-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA PANIZZA DE TEMESIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-6335-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS FERNANDEZ NODA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.18-6361-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA TERESA CICCONARDI de SIMEONE o CHICCONARDI DE SIMEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.18-6364-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de la República con la sucesión de ANGEL JUAN. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Angel Juan y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.18-6365-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA DOLORES o MARIA DOLORES LUISA TREBINO DE BERNASCONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.18-6362-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAURICIO TOMAS RINALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Motnevideo, Junio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.18-6363-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VENANCIO MARTINEZ y de doña FELICIA DE LEON DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.18-6311-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA POSADA DE GALEAZZI, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-6314-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don POLONIO SABINO BATISTA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Estanislao Batista con Fermina Terol, por figurar ésta y el padre con el apellido "Teroli" en lugar de "Terol" que es el verdadero: 2.o La de nacimiento de Cayetano Alberto Batista, por aparecer éste con el nombre de "Calletano Alberto" en vez de "Cayetano Alberto" y el padre con el de "Estanislado" en lugar de "Estanislao" que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Ufrasia Hilaria Batista, por figurar ésta con el nombre de "Ufracia Hilaria" el padre con el de "Estanislado" y el apellido materno como "Terole" en vez de "Eufrasia Hilaria". "Estanislao

y "Terol", respectivamente; y 4.o La de nacimiento de Polonio Sabino Batista, porque donde dice "Terole" debe decir "Terol", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Jn.13-6074-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN NEIRA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Elisa Agra y las de nacimiento de sus hijas Rosaura, Numancia y Manuela Neira, por establecerse en todas ellas su apellido como "Neyra" en vez de "Neira", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.17-6295-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Toni Strahs de Bloch contra ALEJANDRO BLOCH. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Bloch, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.40 Jn.14-6134-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ o ALVAREZ Y ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Jn.9-5907-v.jn.20. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "MARIA BERGAMINO, por sus hijos menores, con los sucesores de Antonio Tejerina. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Antonio Tejerina y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-5454-v.jl.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MASCETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Macheti" debe decir "Mascetti", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.13-6075-v.jn.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "OSVALDO HIPOLITO GAUDINO MIRAT. Solicita auxiliatoria de pobreza para seguir juicio de divorcio contra su esposa Blanca F. Danglada" se cita, llama y emplaza a doña Blanca F. Danglada, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.6-5769-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MORANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-5457-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA o RITA PAGANI DE ETCHEBARNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.7-5537-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEREGRINO MANETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.30-5455-v.jl.2.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Laurita de Castro Paiva Meira con JOSE AUGUSTO DE PAIVA MEIRA. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 27 de 1938. Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la Sexta Vara Civil del Distrito Federal de Río Janeiro, y confirmada por la Tercera Cámara de Apelaciones de la Egregia Corte de Apelaciones de la misma ciudad, en los autos promovidos por separación de cuerpos por mutuo consentimiento, por los cónyuges José Augusto de Paiva Meira y Laurita de Castro Paiva Meira; atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, oportunamente expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardi Abella". — Montevideo, Abril 27 de 1938.— Patricio A Pereira, Actuario.

$20.40 My 26-5276-v jn 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o DAVID COVACCIOLI o CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita el feriado al solo efecto de este Emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Mateto Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.25-6620-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO YUBERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.24-6582-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SOSA PONCE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.24-6583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE FISCHETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.24-6584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INDALECIO GALOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.24-6585-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.24-6586-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Enrique C. Lages, en autos Antonio Saubatjou contra GUSTAVO HUHNDORF y MAXIMO MARTINEZ VAZQUEZ, deduciendo tercería de mejor derecho", se cita y emplaza a don Gustavo Huhndorf para que concurra a la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), dentro del término de noventa días, a notificarse y enterarse de la agregación de probanzas hecha en el expediente con fecha dos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Jn.23-6510-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VERONICA COCINO o COSINO o COSIMO DE CERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.20-6425-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO CELSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.20-6417-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don HECTOR ALFREDO y doña ILDA CARMEN ABELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.20-6424-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.20-6414-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RAIMUNDA TOCAVENT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.20-6384-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LUONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.50 Jn.20-6413-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODOSIO LUIS ALVARIZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.18-6333-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIDAD PEREZ DE VILLAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.18-6334-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO BARTOLOME DAVID GRIOT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.18-6335-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SUBIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.18-6317-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BRUZZONE DE TADDEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.18-6318-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ASCENSION SOTO DE RIERA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Victoria Prado de Gadea, Fermín Gadea, Ascensión Gadea de Soto, Elvira Gadea, Elvira Gadea de Soto y Elvira Gadea de Cabris o a los herederos o causahabientes directos o indirectos de los nombrados, y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se deslinda y refiere, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble aludido es el que se describe: El solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 66935 que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de 2 de Julio de 1936, tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros, deslindada así: 10 metros 94 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Antonio Cabrera (ex Figueroa), donde la puerta lleva el número 3696; una línea quebrada en tres tramos: el primero de 26 metros 10 centímetros y el segundo de 7 metros 76 centímetros que, por formar esquina, es también frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana; 7 metros 32 centímetros en su fondo, al Sureste, lindando con parte del padrón 66927, propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y otra línea quebrada al Suroeste, en dos tramos: el primero de 12 metros 56 centímetros y el segundo de 31 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 96736, propiedad de José Sindín. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$28.80 Jn.17-6266-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA BILBAO DE RAÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Jn.17-6267-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ANDOR KUNSTLER en el sentido de sustituir el apellido del fallecido, que aparece como "Kunsller" por el de Kunstler, y el de la esposa del mismo aparece como "Lister" por el de Ditterle, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.16-6203-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don FELIX DE ZARATE se ha presentado por ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que como promisario adquirente le corresponden en el solar empadronado con el número ciento treinta y un mil doscientos ocho, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Junio de mil novecientos veinticinco, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos setenta y un metros con treinta; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acaba de deslindarse, las que son todas de su propiedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 27 de 1938. — Mateo Mario Figares Actuario.

(Ley 5 de Mayo 1938) Jn.1.o-5584-v.jn.15. Ag.1.o-v.ag.15

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JOSE PEDRO ARAMENDIA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Bruno Muñoz, Teresa Viana de Estrada, Concepción de Estrada y Viana, Joaquín de Maguna, Manuela Lago de Grillo, Francisco Rodríguez, Joaquín Rodríguez da Silva, José Fernández Vergara, Francisco, Carlos Alberto y Francisco de Paula Rodríguez da Silva, Casimiro García, Ricardo Esteban y Julio Herrera y Obes, sus sucesores o causabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho al dominio a y en el excedente de área consistente en mil novecientas diez hectáreas, mil seiscientos cuarenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que existe dentro de los límites del inmueble empadronado con el número 900 del Departamento de Lavalleja, ubicado en la novena sección judicial del mismo, que son los siguientes: por el Norte y Noroeste, el arroyo Sarandí Grande; por el Sur y Sureste, el río Cebollatí; y por el Oeste, campo de don Juan Bautista Toledo, hoy sus sucesores, para que se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo número 523, 2.o piso, a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 My.26-5318-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "POSE DE RODRIGUEZ (MARIA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de bautismo de María Josefa Pose Esmoris en la siguiente forma: donde dice "Poz" debe decir "Pose". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.28 Jn.27-6628-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Paredes Zabalza de Vallejo Moreira (Gumersinda Leoncia, por divorcio de VALLEJO MOREIRA (JACINTO), se cita, llama y emplaza a Jacinto Vallejo Moreira, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Jn.25-6622-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Mathieu (Teófilo) contra H. O. ESCUDER y COMPAÑIA. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Mathieu para que concurra a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario

$8.40 Jn.25-6592-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PILADE STAMPANONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.23-6473-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARRERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.20-6412-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

de Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA BROWN DE PEREZ o BROWN DE PEREZ - FUICA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.18-6331-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA REGUZZI DE QUADRELLI o MARIA ARREGUZZI DE CUADREL o MARIA ARREGUZZI DE QUADRELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.17-6309-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BORGES o BORGES - CURBELO, para que los que se consideren con derecho comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jn.18-6312-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NORBERTO EUSTAQUIO o NORBERTO EUSTAQUIO MANUEL MELIAN, para que los que se consideren con derechos comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jn.18-6313-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PEYROT DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.17-6308-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Schiebeck Pintc de Keyser (María Elena) contra KEYSER KOCH (HENRI OTTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Henri Otto Keyser Koch a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.10-5973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MARRA DE DEAGUSTINI (VENERANDA), DEAGUSTINI (RAFAEL, MARIA FELICIA, DOMINGO y NICOLAS). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de "Veneranda Marra de Deagustini: donde dice "Esmeralda. Marri, Deagustini" debe decir "Veneranda. Marra. Deagustini". De matrimonio de 'Rafael Deagustini" con "Veneranda Marra": donde dice "Angel Rafael Trotta" debe decir "Rafael Deagustini". De matrimonio de "Rafael Deagustini" con "Catalina Schiavo": donde dice "Dagostino" debe decir "Deagustini"; donde dice "Scarpa" debe decir "Maio". De nacimiento de "María Felicia Deagustini": donde dice "D'Agostino" debe decir "Deagustini"; donde dice "Maja" debe decir "Maio"; donde dice "Rucco" debe decir "Scarpa". De nacimiento de "Domingo Deagustini"; donde dice "D'Agustino" debe decir "Deagustini"; donde dice "Maja" debe decir "Maio"; donde dice "Rucco" debe decir "Scarpa". De nacimiento de "Antonio Nicolás Deagustini": donde dice "D'Agustini" debe decir "Deagustini"; donde dice "Scarpa" debe decir "Maio"; donde dice "Mayuruy" debe decir "Maiuri". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$13.50 Jn.13-6079-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO TORRES INSARGARAT, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.27-6629-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME BONORA o BARTOLOME BONORA LANZA o BARTOLOME EMILIO BONORA LANZA o EMILIO BARTOLOME BONORA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$4.50 Jn.25-6600-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA MARTINEZ DE FORTEZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.24-6583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE ASTLANIS TRUCALAS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Miguel y Jorge, por aparecer en ellas, equivocadamente el apellido "Aslan" en vez de Jorge Astlanis Trucalas. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Jn.23-6469-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace público la apertura de la sucesión de don DOMINGO BATTO, de don ANTONIO BATTO y de doña TERESA ZUNINO DE BATTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que tengan derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Jn.23-6508-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AUGUSTO CRANWELL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.22-6462-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don MIGUEL LABEAU, de doña MARGARITA LABEAU, de doña MARIA ANGELICA LABEAU, de don JUAN LABEAU, de doña ADELINA LABEAU DE CARIDAD, DE DON FRANCISCO REGIS LABEAU y de don VICENTE LABEAU, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.75 Jn.18-6330-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JORGE MAYCOCK, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Jn.20-6422-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SARA CABRERA DE SAN JUAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.20-6399-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN DESPAUX solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Catalina Onzari y nacimiento de sus hijos María Isabel y María Haydée por aparecer en ellas, el solicitante, solamente con el nombre de Juan, debiendo ser Juan María José Despaux. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Jn.16-6208-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Junio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CUSTODIO DE SOZA CARDOZO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Matilde Leivas y las de nacimiento de sus hijos Omar, Waltemar, Gladys Yolanda y Armando, por aparecer en ellas el solicitante como Custodio Sosa Cordeiro en lugar de Custodio de Soza Cardozo, y don Luis B. Sosa en vez de Luis de Soza y doña María Cordeiro o Cordeiro en lugar de María C. Cardozo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Jn.13-6096-v jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FELIX ANDRES PRATO, ROSA FILOMENA MARIA PRATO DE PETRAGLIA y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Victorio Prato y doña María Bastistina Cassanelllo, por aparecer en ella el apellido de Prate en vez de Prato y Juana Casanetto en lugar de María Bastistina Cassanello, que dicen ser los verdaderos. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Jn.11-6020-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ENRIQUE BERNADET, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Jn.3-5692-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don REINALDO RIBEIRO DA SILVA, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a de-

recho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Aurora Correa Silva, así como también para la audiencia que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$8.40 My.28-5425-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA MORENO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-6636-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA AZORES DE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-6637-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ESTEBAN SANGUINETE o SANGUINETTI, doña GUILLERMA SANGUINETTI DE AGUILERA y de doña ELVIRA SANGUINETTI o ESPERANZA ELVIRA SANGUINETTI DE RIESCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-6467-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE COUTURE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-6688-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENE o RENEE LINA CICCIONE o CICIONE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.23-6509-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SARKIS o SARKISS AGHAZARIAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-6468-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ISRAEL R. MONTAÑEZ. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Abril de 1937, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Israel R. Montañez, designándosele curador a su hermano José Francisco Montañez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Jn.20-6373-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO MORAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-6336-v.jn.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "EMILIA DOMINGA JUANA SCHIAPPAPIETRA DE FIANDRA. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que en el referido expediente se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compra que don Pierre Gastón Bouillet hizo a nombre y por autorización de don Emile Joseph Leautaud a los señores Alfredo Fiandra, José J. Baccino, Orestes J. Fiandra y Jorge Vigouroux ante el escribano Rafael Frías Pérez, el 8 de Setiembre de 1932, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene situado a inmediaciones del Mirador Rosado, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 23 de la manzana letra C en el plano levantado el 17 de Noviembre de 1911 por el agrimensor Julio de Medina, empadronado con el número 28920 compuesto de una superficie de 614 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Brito del Pino (antes Mauá) por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1331 al 1335 (antes 1327), entre las de Charrúa y Chaná: 59 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar número 24, propiedad de Felipe Rolleri; 59 metros 60 centímetros al Sur lindando con el solar número 22, y 10 metros 18 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 25. A la vez se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se crean asistidos de algún derecho sobre el referido bien, a fin de que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1938 — C Walter Balleta, Actuario
$27.60 Jn.8-5761-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA JAUGE DE GUIMIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Jn.18-6316-v.jn.29.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER JOSEFA MARIA MOLLI TRIUNFO o ESTER MOLLI TRIUNFO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1938 — C Walter Balleta, Actuario
$7.20 Jn.2-5657-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Esteban José Toscano y sucesión EUGENIO ROBERT Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Erica Heyne de Robert y demás sucesores de don Eugenio Robert para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Jn.25-6593-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partida

El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LORENZO GUARCH. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que por sentencia ejecutoriada se ha resuelto la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de Vicenta Dolores: donde dice "Pedro Guas" debe establecerse "Pedro Guarch". — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.25-6604-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "PASCUAL TURTURIELLO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7.927. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 21 de Mayo de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Jn.24-6567-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ISAAC TRACHTEMBERG. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7.926. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 5 de Mayo de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Jn.24-6566-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELIAS SOCHEL Y BEKER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Eugenio Hoffman; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.24-6565-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "GUIDA MIGUEL. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre la parte del padrón número 9474, que se mencionará, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble o parte de dicho padrón tiene una extensión de 308 metros 1565 centímetros y se deslinda así: doce metros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, entre las de Santiago de Chile y Médanos; línea quebrada al Este, formada por tres rectas que corren de Sur a Norte, de Este a Oeste y de Sur a Norte y miden, respectivamente, 23 metros 06 centímetros, 5 metros 05 centímetros y 3 metros 72 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 9473 y 9468; al Norte, 7 metros 08 centímetros lindando con el padrón número 9481, y al Oeste, 27 metros 10 centímetros, confinando en parte con la propiedad del señor Guida y con el padrón número 9475. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.80 Jn.23-6516-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — El autos "FICUCIELLO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor

Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Ficuciello solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de casamiento de Antonio Ficuciello con María Batagliese; B) La de nacimiento de Emilio Ficuciello; C) La de nacimiento de Carmela Rosa Ficuciello; y D) La de nacimiento de Mario Ficuciello, pues en todas ellas el apellido aparece como "Ficuchelli" y debe ser "Ficuciello", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.21-6427-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Incapacidad

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "CATALINA MINETTI DE PROFUMO. Sucesión. JUAN ANDRES PROFUMO. Incapacidad", se hace público que por auto de 16 de Diciembre del pasado año se declaró incapaz a don Juan Andrés Profumo y se le designó curador a don Juan Bellomo. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Jn.18-6359-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HECTOR ALLEN MAC COLL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jn.18-6360-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — En autos "MARENGO DE ZANONI TOMASA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Marengo de Zanoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido paterno dice "Marenque" debe decir "Marengo", que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4 50 Jn.18-6315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "ROQUE BELLO", el señor Roque Bello solicitando su rehabilitación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Jn.17-6294-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARILA o DOMINGO BARILÁ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor a solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1938 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Jn 15-6187-v.jn.25 Jl 16-v.jl.28

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a FRANCISCO CARRARA y MIGUEL ANGEL CARRARA o a sus herederos y causahabientes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Alvarez y Hourquebie contra Carrara Hermanos. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jn.14-6125-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a MANUEL RAMA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos "Eugenio Barth y Compañía contra Manuel Rama. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1938 — Teófilo M. Real Escribano Público

$7 20 Jn.14-6126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "TORRES PERFECTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Perfecto Torres, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio, donde aparece su apellido como González, debe decir Perfecto Torres. La de nacimiento de Cipriano Bulidad González, la de Blanca Margarita González y la de Celeste Aurora González, donde dice Perfecto González debe decir Perfecto Torres. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.16-6209-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los terrenos que se describen a continuación y especialmente a las siguientes personas, sus sucesores o causahabientes: don Luis Segregni, don Juan Efferano, a los señores Ricardo, Tomás, Rómulo Mario, César E., Estela, Dante, Sara y Eulalio Martínez Quiles, Gerardo Romanella, Manuela Martínez de Romanella y Gerardo, María, Carlos, Antonia y Angela Romanella, Ana, Josefa y Eulogia Quiles, Juan Martínez, Juan Quiles y Ana Santa Cruz de Quiles, José A. Iturriaga, Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y don Juan Achucarro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 723, 6.o piso, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Los terrenos son los que integran la manzana número 27 del Cerrito de la Victoria compuesta según plano de los agrimensores señores J. Chiappara y Alfredo Nin, de Agosto de 1916, por un área de cinco mil setecientos ochenta metros, ochenta y seis decímetros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Juan Cerecetto, de Mayo de 1924, de cinco mil setecientos once metros, cincuenta y siete decímetros, sesenta centímetros cuadrados con los límites que se establecen a continuación: en el plano de los Agrimensores Chiappara y Nin, área 5780 mts. 86 dcms 85 cmts.2, lindando por el Sur, al camino Propios con noventa y cinco metros, ochenta centímetros; por el Norte, ochenta y cinco metros, treinta y cinco centímetros sobre la calle número 25, hoy Juan Méndez, por medio con la manzana número 28; por el Oeste, cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros con frente a la calle número 4 hoy Juan Arteaga; y por el Este, ochenta y cinco metros dieciséis centímetros frente a la calle número 6, hoy Norberto Ortiz, por medio con la manzana número 43. En el plano del Agrimensor Juan Cerecetto, área cinco mil setecientos once metros, cincuenta y siete decímetros, sesenta centímetros cuadrados con los deslindes siguientes: al Sur, frente al camino de Propios, noventa y cinco metros cuarenta y seis centímetros; al Norte, frente a la calle número 25 hoy Juan Méndez; ochenta y cinco metros, noventa centímetros; al Este, frente a la calle número 6, hoy Norberto Ortiz; ochenta y cinco metros noventa centímetros, y al Oeste, frente a la calle número 4 hoy Juan Arteaga, cuarenta y tres metros ochenta centímetros. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado al solo efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 6 de 1938 — Teófilo M. Real, Escribano Público

$36.00 Jn.13-6085-v.jl.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos María Lucrecia Pagalday de Sáenz con ENRIQUE EUFRASIO SAENZ. Divorcio" se emplaza a don Enrique Eufrasio Sáenz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esos autos y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.00 Jn.13-6118-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALOMON GELMAN, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Mayo 12 de 1938 — Teófilo M. Real, Actuario

$4.80 My.28-5419-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GENESIO ZANELLO o CHENESIO ZANELLA o CHENESIO ZANELLO o CHENESIO A. ZANELLO o CHENESIO GIANELLO, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 My.28-5421-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO SOUZA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$11.00 Jn.21-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en autos "SANTISTEBAN AVELINO. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 10 de Mayo último se ha decretado la incapacidad de don Avelino Santisteban, designándose curadora legítima a su señora madre Carmen Poledo de Santisteban. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

$4.50 Jn.20-6386-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROMAN GASCUE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Coirolo de Gascue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.13-6117-v.jn.30. Jl.21-v ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de doña MARIA CARMEN PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Jn.24-6579-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO PRESA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esta Oficina, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1938. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-6626-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por el presente edicto se hace saber a doña AMANDA PAEZ o a quienes sus derechos representen que la firma social "Guillamon Hermanos", haciendo uso de la cláusula quinta del compromiso de compraventa celebrado con Amanda Paez, en el cual se le prometió en venta el solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 4 de la manzana Q, según plano del agrimensor Celestino Bové, da por rescindido y anulado dicho compromiso, el que en el futuro no tendrá valor alguno por encontrarse atrasada en el pago de setenta y ocho cuotas. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.80 Jn.22-6437-v.jn.30. Jl.21-6437-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Román C. Alvarez Cortés, interinamente Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don CELEDONIO SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Junio 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.
$4.50 Jn.24-6550-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición lel señor Juez de Paz de al 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, en los autos caratulados "Coralio Menéndez contra doña ISABEL DIAMANTINA MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña Isabel Diamantina Menéndez, así como a todos los que se consideren con derecho a los bienes, créditos y acciones de la causante y especialmente al inmueble constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, que es parte de los solares números 1 y 3 de la manzana número 5 del tercer cuartel de la ciudad de San José (Departamento del mismo nombre), con un área de trescientos cuatro metros veinte decímetros cuadrados, más los sobrantes que hubieren, dando al Sur, con frente a la calle San José (hoy ciudad de Astorga) y lindando al Norte, con Carlos María Menéndez; al Este, con terreno que fué de doña Laura Morosini de Menéndez, y al Oeste, con doña María Norberta Menéndez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado judicial menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mauricio Klot, Juez de Paz. $20.40 Jn.27-6633-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELISA LECUMBERRY DE AYALA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jn.20-6390-v.jn.30

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos "UMBELMA DOS SANTOS DE FRAGA o UMBELMA DE LOS SANTOS DE FRAGA. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de la expresada causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de la causante: donde dice: de los Santos, Natividad Jesús, Erundina, Orasilda debe decir Dos Santos, Natividad de Jesús, Erondina, Horacilda. Partida de nacimiento de Anselmo Fraga: donde dice de los Santos, Ancelmo, debe decir Dos Santos, Anselmo. Partida de nacimiento de Elisa Jorgelina Fraga: donde dice Carmelo P. Fraga, de los Santos, debe decir Carmelo Fraga, Dos Santos. Partida de nacimiento de Aurelia Fraga: donde dice Carmelo P. Fraga debe decir Carmelo Fraga. Partida de nacimiento de Zenón Fraga: donde dice Zenón Pereira Fraga, Carmelo Pereira Fraga, debe decir Zenón Fraga, Carmelo Fraga. Partida de nacimiento de Toribio Fraga: donde dice Carmelo P. Fraga debe decir Carmelo Fraga. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Jn.16-6244-v.jn.30, Jl.21-v.jl.22

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña AMALIA CRUZ DE PACHECO o AMALIA FERNANDEZ CRUZ DE PACHECO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Amalia Cruz de Pacheco: donde dice Cruz de Pacheco, Clorinda Magalda Sosa, Manuel Pacheco, Clorinda, Ocasina, Enda, debe decir Fernández Cruz de Pacheco, Clarinda Mafalda de Souza, Manuel Pacheco Saldanha, Clarinda, Ocazina y Euda, respectivamente. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 26 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Jn.16-6245-v.jn 30. Jl.21-v jl 22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra CAROLINA SILVEIRA. Cobro de impuesto inmobiliario"; se cita, llama y emplaza a la nombrada Carolina Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que, por cobro de aquel impuesto, le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en la representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 82, manzana número 160, calles 18 de Mayo y Ansina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 6 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-6115-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos con DONATO GRIECO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Donato Grieco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 289, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 31 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Costas) Jn.7-5851-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROLANDO FREGEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.27-6630-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA ROSSI DE MATTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.24-6577-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICITA SCHAVO o SCLAVO DE ROSSI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.24-6578-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PRANDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor. — Canelones Junio 14 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn 22-6439-v.jl 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CHEIRASCO a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario.
$4.50 Jn.18-6332-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA PENELA DE CONDE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1938. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.18-6327-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMINA RODRIGUEZ DE GUILLEN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.18-6329-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados "JUAN FRANCISCO BLENGIO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el interesados solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde el apellido paterno aparece como Blancho debiendo ser Blengio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.17-6280-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de HECTOR ROSA, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. —La Paz, Junio 14 de 1938. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$4.50 Jn.18-6348-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HONORIO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.27-6647-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCIANO PEREIRA DA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 11 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.27-6648-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AMALIO MENDOZA y doña JUANA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Jn.27-6649-v.jn.30. Jl.21-v jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULINA SOUZA DE [illegible]SOS, a fin de que todos los que se [illegible] deren con derecho a los bienes de [illegible] cualquier título comparezcan a [illegible] en forma ante este Juzgado dentr[illegible] mino de treinta días, bajo apercib[illegible]

lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.27-6650-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BERNARDO URRUTIA, don BERNARDO URRUTIA PENEN y doña MANUELA PENEN DE URRUTIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.18-6338-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SEGUNDA GONZALEZ DE LAUZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.18-6339-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "VICENTA ESPINDOLA. Reconocimiento tácito de estado civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Eugenia Espíndola para que comparezcan a estar a derecho en estos autos para contestar la demanda y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Mayo 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.48 Jn.18-6337-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BRASILINA MEDEROS, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 27 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Jn.18-6341-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE CEJAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 9 de 1938. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Jn.18-6340-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA INES CARRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.24-6587-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLAUDIO BIRRIEL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.24-6524-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO PONTET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.24-6523-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña OTILIA SADI TOURN GONNET, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.23-6521-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS BRUNO CERVANTES ZABALA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.23-6522-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CLETO ESTEBAN DAVILA y doña SECUNDINA CRUZ BUCETA DE DAVILA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.23-6503-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIANO BENITEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6490-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FERRANDO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 11 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.18-6355-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA D'ANGELO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.18-6349-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CABRERA DE ANDRIOLI, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia por cualquier concepto para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Jn.21-6431-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DANILO HUMBERTO BARIZZONE o BARIZZONI, citándose a la vez a todos aquellos que se consideren con derechos se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Junio 14 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$4.50 Jn.27-6652-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANDREA CASTAÑO DE GARAY o ANDREA GILBERTA CASTAÑO DE GARAY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.23-6520-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO TEMESIO y MARIA BARRERA. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, el día veintiocho de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintiséis días. — Durazno, Mayo 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$14.40 My.30-5484-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO RUIZ DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.18-6350-v.jn.29.

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA. Sucesión. Concurso voluntario", se hace saber al público que por auto de fecha seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión, y, a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número [illegible] de la ciudad de Durazno, el día treinta de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintiocho días — Durazno, Mayo 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 My.30-5483-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "CLEOFE DAGUERRE DE HARISPE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Martín, Dólores e Isolina Harispe para que dentro de novetna días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Jn.4-5725-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JUAN ANDRES ACOSTA" se cita, llama y emplaza a doña Antonia Décedo de Acosta Braulia Andrés Gumersindo Antonio Gualberto, Celia Elsa, Omar Angel e Ilda Carmen Acosta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno Octubre 22 de 1937 — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Mz.18-2998-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Feline Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de EUSTAQUIO SEBASTIAN TAFURA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.24-6580-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados "Angel Núñez Aycaguer y Carlos A. Núñez contra DIONISIO ALDAMA. Caducidad de compromiso de compraventa", de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 7 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$7.80 Jn.14-6127-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña INES o INES TIMOTEA BENTANCOR, BENTANCUR, BENTANCORT o BETANCOR DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 22 de 1938. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.27-6645-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña MARIA ROSARIO CABEZAS DE FERREIRA o MARIA DEL ROSARIO CABEZAS DE FERREYRA y MARIA ELENA o ELENA FERREYRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: Partida de defunción de Ma. Rosario Cabezas de Ferreira: donde la difunta aparece Ma Rosario Cabezas de Ferreira debe decir María del Rosario Cabezas de Ferreyra, que es el verdadero nombre con que se conocía a la causante. Partida de nacimiento de Sara Ferreira: donde dice que el padre compareciente es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde la madre figura Rosario debe decir María del Rosario, por ser los verdaderos nombres que corresponden a las personas mencionadas y por los que se les llama comúnmente. Partida de matrimonio de Marcelino Ferreira y María Rosaria Cabesas: donde el contrayente aparece Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde la contrayente aparece María Rosario, hija legítima de Simeon Cabesas debe decir María del Rosario Cabezas, hija legítima de Simeón Cabezas. Partida de nacimiento de Carmelo María Ferreira: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que la madre se llama Rosaria debe decir María del Rosario. Partida de nacimiento de María Ema Ferreira: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marccelino Ramón Ferreyra ,y donde dice que la madre se llama Rosario debe deccir María del Rosario. Partida de nacimiento de María Elena Ferreira: donde dice que el compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que se llama la madre Rosaria debe decir María del Rosario. Partida de nacimiento de Agustín María Ferreira: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que la madre se llama Rosaria Cabezas debe decir María del Rosario Cabezas. Partida de nacimiento de Héctor María Ferreyra: donde dice que el compareciente y padre lleva por nombre Marcelino debe decir Marcelino Ramón, y donde dice que el nombre de la madre es Rosaria debe decir María del Rosario. Partida de nacimiento de Carlos María Ferreyra: donde dice que el compareciente y padre lleva por nombre Marcelino debe decir Marcelino Ramón, y donde dice que el nombre y apellido de la madre es Rosaria Cabeza debe decir María del Rosario Cabezas. Partida de nacimiento de Rodolfo María Ferreira: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que el nombre de la madre es Rosarios debe decir María del Rosario. De nacimiento de María Angélica Ferreyra: donde dice que el nombre del compareciente y padre es Marcelino debe decir Marcelino Ramón, y donde dice que la madre es Rosario Cabeza debe decir María del Rosario Cabezas. De nacimiento de Oracio María del Corazón de Jesús Ferreyra: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra; donde dice que la madre es Rosario Cabeza debe decir María del Rosario Cabezas, y donde el nombre del inscripto se dice Oracio debe decir Horacio. De nacimiento de María Soraida Ferreyra: donde dice que el nombre del compareciente y padre es Marcelino debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que el nombre y apellido de la madre es Rosario Cabeza debe decir María del Rosario Cabezas, y donde dice que el nombre de la inscripta es María Soraida debe decir María Zoraida. De nacimiento de Dominga Olga Ilundain: donde el apellido de la madre de la inscripta dice Ferreira debe decir Ferreyra, y donde el nombre y apellido del abuelo materno dice Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde el nombre de la abuela materna dice Rosario debe decir María del Rosario. Partida de defunción de Elena Ferrèyra: donde dice que el nombre y apellido de la fallecida inscripta es Elena Ferreira debe decir María Elena Ferreyra, que es el de su partida de nacimiento y con el que se le denominaba en vida y donde dice que se ignora de quiénes era hija debe decir hija de Marcelino Ramón Ferreyra y María del Rosario Cabezas de Ferreyra, como resulta de la partida de nacimiento y otras rectificaciones que solicito en este escrito, justificando esos errores por haber sido inscripta la defunción de oficio por el Director de la Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare, resultando también ser ese el nombre por lo actuado en el expediente agregado, caratulado "María Elena Ferreyra. Sucesión". — Trinidad, Junio 11 de 1938. — M. F. Espasandín, Actuario.
$48.78 Jn.15-6178-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don ISAAC TOMAS GARCIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En el testimonio de la partida de matrimonio, donde dice: Al margen N. 8. Don Tomás Isac García y doña Laura Ascurrain. debe decir: al margen N. 8. Don Isaac Tomás García y doña Saturnina Laura Ascurrain, que son los verdaderos. En donde dice, y doña Laura Ascurrain, debe decir y doña Saturnina Laura Ascurrain, que es el que corresponde. En el testimonio de la partida de nacimiento de doña Laura García, donde dice compareció don Tomás I. García, debe decir compareció don Isaac Tomás García, que es el verdadero, y en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, que es el que corresponde, y en donde dice que es niet por línea paterna de don Fructuoso García debe decir que es nieta por línea paterna de don Fructuoso García, que es lo que corresponde. En el testimonio de la partida de nacimiento de Josefina García, donde dice: compareció don Tomás García, debe decir compareció don Isaac Tomás García, que es el verdadero, y en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, que es el que corresponde, y en donde dice que es nieto por línea paterna de don Fructuoso García debe decir que es nieta por línea paterna de don Fructuoso García, que es lo que corresponde. En el testimonio de la partida de nacimiento de María Elena García, donde dice: compareció don Tomás I. García debe decir: compareció don Isaac Tomás García, que es el verdadero; en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, y en donde dice que es nieto por línea paterna de don Fructuoso García debe decir que es nieta por línea paterna de don Fructuoso García, que es lo que corresponde. En el testimonio de partida de nacimiento de Margarita Adelaida García, donde dice: compareció don Tomás I. García debe decir: compareció don Isaac Tomás García, que es lo que corresponde; en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, y en donde dice que es niet por línea paterna de don Fructuoso García debe decir que es nieta por línea paterna de don Fructuoso García, que es lo que corresponde. En el testimonio de la partida de defunción de Isaac Tomás García, en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, y en donde dice: y deja cuatro hijas llamadas María Josefina, María Elena, María Margarita y Laura debe decir: y deja cuatro hijas llamadas Josefina, María Elena, Margarita Adelaida y Laura, que son los verdaderos. — Trinidad, Junio 10 de 1938. — M. F. Espasandín, Actuario.
$28.24 Jn.15-6179-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA MENYOU, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se emplaza a todos los integrantes de la estirpe de María Inés Menyou de González, hermana de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 Jn.24-6541-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN CANDIDO OROSMAN BRANDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 16 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.25-6594-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AMELIA ALCALA ABREU DE FRUGONE o AMELIA ABREU DE FRUGONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.24-6545-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EUSTAQUIO CABALLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.24-6542-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORO AGAPITO o AGAPO JAURENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.24-6543-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICENTE MORELLA o VICENTE MERELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 16 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.24-6514-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEANDRO MAGOLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.24-6546-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "ANTONIO SILVA e INES MIRANDA DE SILVA. Sucesiones. Proyecto particionario.

Lo. 23. Fo. 21", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, a los sucesores de Pedro Grela, especialmente a Angela, Angel S., Severo, Luisa, Venancio Fernando, Manuel de los Reyes, Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo, Albino Fernando Domingo y Salvio Grela, Eugenia Perdomo de Grela; estirpe de José Gregorio Grela, compuesta por Felipe Amaro José, María Petrona, Vicente Anastasio, Juan Presbítero Antonio, Juan Presbítero Domingo, Paulina Juliana, Valentín, Benito Fernando, Catalina, Josefina, Claro y Salvador Tomás Grela Hernández y Luis B. Dini, cesionario de José Gregorio y Máximo Eleuterio Grela Hernández, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el incidente promovido por cesación de condominio sobre el bien que se describirá y para pago de deudas hereditarias: Una fracción de campo situada entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 25 de Abril de 1931, se compone de 106 hectáreas 6315 metros cuadrados. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Mayo 19 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$21.60 Jn.2-5636-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA MIRABALLES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Manuel Jorge en el sentido de que donde el contrayente aparece llamándose Manuel Farías se establezcan los verdaderos nombre y apellido, que son "Manuel Jorge". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.85 Jn.27-6631-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LEONTINA DOROTEA INZAURRALDE DE NAUGE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 13 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Jn.20-6369-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astgiarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN TOLEDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 11 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Jn.18-6320-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO RAIMUNDO MACHADO, citándose a la vez a toda persona que por cualquier título se considere con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezca a deducirlos ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Mayo 25 de 1938 — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.18-6321-v.jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL PEREIRA o PEREYRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.27-6659-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CARLOS MARIA DELGADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Jn.24-6571-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don TOMAS REYES, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.17-6011-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que con fecha treinta de Mayo del corriente año se ha presentado ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, don ESTEBAN BAUTISTA GERARDO solicitando la rectificación de su partida de bautismo y expresando que donde figura el apellido de su padre como "Girardo" debe decir 'Gerardo", por ser el que corresponde. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1938. — Adolfo Mac Irriach, Actuario Interino.

$6.00 Jn.24-6574-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña CLEMENTINA ESTELA FERNANDEZ DE CAME, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.24-6573-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE ELIS DUARTE y de doña JULIANA o ROSA SECCO DE DUARTE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.24-6572-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FASSAUER, doña SATURNINA SOCIAS DE FASSAUER o FASSANER y doña CATALINA CREMER DE SOCIAS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1938. — Alfredo Arrambide Actuario

$9.00 My.28-5381-v.jn.30. Jl.21-v jl.21.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en el juicio de quiebra de RAFAEL VUOLO ha sido fijado el día veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres como la época de la efectiva cesación de pagos. A los efectos legales se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Junio 11 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Jn.20-6389-v.jn 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN o APOLINARIO ALTAMIRANO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 14 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Jn.24-6575-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que en los autos seguidos por Juan Dámaso González contra ISOLINA MONTEMAR, sobre divorcio, se ha dictado en siguiente auto en escrito presentado por el actor: "3750. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1936. — Vistos con el señor Fiscal; atento a las resultancias de autos y lo dispuesto en el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil y por los fundamentos del escrito de fojas 15: declárase en rebeldía a la demandada doña Isolina Montemar, debiendo notificársele este auto en persona (artículo 844 del Código citado), o en la forma que corresponda, debiendo tenerse presente por la oficina lo dispuesto en los artículos 845 y 849 del mismo Código. — Dieux. — Lo proveyó y firmó, etc. — José E. Elisburu, Actuario". Y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.67 Jn.13-6108-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "JOSE CANDIDO RIBEIRO y LAURA REY. Expedición de segundas copias", se hace saber a todos los que tengan interés en ello y a los efectos consiguientes, que ante este Juzgado se han presentado don José Cándido Ribeiro y doña Laura Rey, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que don Vicente Ghemi otorgó a favor de don José Cándido Ribeiro ante el escribano Gerónimo Sovera el día 12 de Junio de 1907, referente al solar número 2 de la manzana número 282 de la ciudad de Rivera, que forma esquina en las calles Joaquín Suárez y Florencio Sánchez, con todas sus construcciones y mejoras. Afirman que dicha escritura se extravió estando en depósito de la firma "Adriano y Darío Alvarez" y ofrecen probar el extravío o pérdida de dicha escritura con instrumentos públicos y con los testigos Joaquín D. Fajardo, Romeo Estévez, Bernardino y Ernesto Ortiz. — Rivera, Junio 17 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$15.47 Jn.25-6205-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LAURA TRAVADELO DE FIORENTINO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.25-6614-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de TELMO SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 13 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.24-6554-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ELAUTHERIO o ELAUTERIO GRISOSTE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.24-6555-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña SABINA PRIETO DE CAZERES o SABINA OLIVERA PRIETO DE CAZERES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.24-6556-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "PEDRO NAVARRO. Quiebra" con fecha diecisiete de Mayo del año mil novecientos treinta y ocho se ha declarado al comerciante don Pedro Navarro en estado de quiebra, procediéndose de acuerdo con el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar dispensados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Intímase, asimismo, a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, señalándose el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Juan Longinotti, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Mayo 20 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.28-5409-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "LAUREANA E. YARZA DE BACIGALUPI y LAURA y PATROCINIA BACIGALUPI. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Andrés Bacigalupi y Laureana E. Yarza: donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido "Basigalupe" debe decir Bacigalupi, por ser el verdadero, y donde la madre del contrayente aparece como "Teresa Campa" debe decir Teresa Cánepa, por ser lo que corresponde; B) Nacimiento de Patrocinia Bacigalupi: donde la inscripta, su padre y su abuelo aparecen con el apellido "Vasigalupe" y donde la abuela aparece como "Teresa Campa" debe decir Bacigalupi y Teresa Cánepa, por ser lo que corresponde; y C) Partida de nacimiento de Laura Bacigalupi: donde la inscripta, su padre y su abuelo aparecen con el apellido "Ponce" debe decir Bacigalupi, y donde la abuela aparece con el apellido "Dávila" debe decir Cánepa, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 9 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.23-6466-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA IGNACIA ACUÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.20-6398-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Rosauro Rodríguez Paez, por su menor hija SARA MARGARITA RODRIGUEZ BARRIOS. Rectificación de la partida de defunción de Sara Natalia Barrios de Rodríguez", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Javier Barrios Amorín, en su carácter de apoderado del referido Rosauro Rodríguez Páez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada Sara Natalia Barrios de Rodríguez y en la siguiente forma: donde dice "Sara Ramos" debe decir "Sara Natalia Barrios" y donde dice: hija legítima de "Antonio Ramos" debe decir: hija legítima de "Antonio Barrios", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 13 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.25 Jn.18-6319-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLAS VICENTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 15 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.27-6660-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "CELEDONIA E. PEREYRA DE ACUÑA y CELEDONIA ACUÑA PEREYRA, Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Celedonia E. Pereyra de Acuña y doña Celedonia Acuña Pereyra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Leopoldo Acuña y Celedonia Emeteria Pereyra: donde el contrayente figura con el apellido de "Pereyra" debiendo decir Acuña, y donde aparece como hijo natural de Agustina Pereyra debiendo decir hijo legítimo de Justo Acuña y Agustina Pérez, por ser lo que corresponde; y B) De nacimiento de Celedonia Acuña Pereyra: donde la inscripta y su padre aparecen con el apellido "Pereyra" debiendo decir Acuña y donde el padre de la misma aparece como hijo de Agustina Pereyra debiendo decir hijo de Justo Acuña y de Agustina Pérez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.50 Jn.27-6661-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. MAHMUD SALOMON. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Lino Alonzo Hernández ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo ha sido determinado el día dos de Junio de 1937 como época de la efectiva cesación de pagos del referido fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Junio 14 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Jn.27-6662-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA BRAÑAS DE SPONTON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma lgal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 18 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.27-6663-v.jl.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINA DE LOS SANTOS, y a la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en esta herencia, como herederos o acreedores, y especialmente a las siguientes personas, en calidad de descendientes: Teodora Altez de los Santos y su esposo Melitón de los Santos, Emilia Terra de Prieto y su esposo Leocadio Prieto o a quienes sus derechos representen, Josefa Terra de Pita y su esposo Joaquín Pita o a quienes sus derechos representen, los descendientes de doña Damiana Altez de Inchausti, llamados Zacarías, Isidro, Félix, Bautista, Damián, Tomás, Emilio, Ramiro, Rómulo, Severa y Beatriz Inchausti, Petrona I. de Motta Niz y su esposo Felipe Motta Niz Lara I. de los Santos y su esposo Pablo de los Santos y Gabriela I. de de los Santos y su esposo José de los Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Mayo 20 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$20.40 My.26-5302-v.jn.29

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio, con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$81.00 Ab.21-3374-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA JUANA ARMSTRONG de LARRIERA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 17 de 1938. — Héctor Matos, Actuario.

$7.20 My 25-5242-v.jn.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA TOTTI o TOTTIS o TOTTI DE ARAUJO o TOTTIS DE ARAUJO o TOTI DE ARAUJO o TOTIS DE ARAUJO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Jn.2-5593-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERMINA QUINTANA DE SCAVINO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 21 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.27-6665-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA OLIVERA DE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.25-6605-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia,

doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — San José, Junio 14 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.25-6606-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE HOPPER y doña JUANA BENTANCUR DE HOPPER, y se cita a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del t.rmino de treinta días, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — San José, Junio 22 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Jn.27-6664-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANTONIO ELIAS NASTA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercees, Junio 20 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.24-6553-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don MIGUEL BERNARDO MANZI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del térmion de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.21-6434-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JUANA RISSO DE DELOHIR o DOIR, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 13 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.18-6352-v.jn 29.

Curatela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "CARMEN JACINTA HIRSCHY SOSA y BLANCA ADELA HIRSCHY SOSA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo de 1938 se nombró curador interino de sus hermanas Carmen Jacinta y Blanca Adela Hirschy Sosa, a don Pedro Leopoldo Hirschy Sosa, y por auto de fecha 25 de Abril de 1938 se le discernió el cargo, quedando revestido de las facultades que la ley le concede y sujeto a las responsabilidades que la misma impone y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 My.28-5417-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BARCELLOS DE DE FREITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 17 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.24-6547-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ASUNCION ISABEL DALEIRO DE TORRES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir n forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jn.24-6548-v.jn.30. Jl.21.v-lj.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillada, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN MEDINA, solicitando segunda copia de escritura de división de condominio otorgada por él y un hermano suyo ante el escribano don Mario Piguillen, con fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 357, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$19.50 My.25-5261-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO PEREIRA DE SOSA o CANDIDO PEREIRA DE SOUZA, ctándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 10 de 1938. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.20-6383-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 8 de 1938. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-6379-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANTALICIO COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6380-v.jn.30.
Ag.1.o-v ag 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña URBANA CARDOZO DE COITINHO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 6 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6378-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENICIA MELO DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6381-v.jn.30.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don RAFAEL HODARA se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inscripción, por el término de diez días (artículo 1758 del Código de Comercio). — Tacuarembó, Junio 1.o de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6382-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primer sección de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS LAUREANO MIRALLES, citándose a la vez y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante a que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 17 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Jn.24-6549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ZACARIAS T. ESCUDERO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.25-6602-v.jl.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — A los efectos de lo que dispone el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se han presentado los fallidos don JUAN PALERMO ARISPE y don ALADINO ARISPE, componentes de la firma "Juan P. Arispe y Hermano", solicitando su rehabilitación. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.25-6601-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANDREA LEOPOLDINA SILVERA iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio entre la nombrada señora y Lacterio Sosa, pues se ha escrito el nombre del esposo, al margen de esa partida Eleuterio y en el cuerpo de la misma Edeutedio, cuando debió escribirse Lacterio; 2.o En la partida de defunción del esposo se ha escrito, al margen el nombre de éste Laterio y en el cuerpo de la misma José Laterio, cuando debió escribirse Lacterio. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.75 Jn.16-6198-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de BERNARDINA DE SOSA o SOSA y CLEMENTINO RIVERO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.23-6504-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Prescripción de depósito

Se hace saber que en los autos caratulados "JULIANA MUÑOZ. Sucesión", el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha dictado la resolución siguiente: "Treinta y Tres, Junio 2 de 1938. — Viértase en Rentas Generales el depósito existente ($ 106.27). Hágase la respectiva publicación y justificada ésta, vuelva. — Landó Tiscornia". A los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

(Costas) Jn.23-6489-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado doña SANDALIA COSTA DE FERREIRA DE ARAUJO solicitó la rectificación de las partidas que se expresarán: A) Partida de defunción de Honorio Ferreira de Araujo: se ha escrito el nombre y apellido de éste Honorio Araujo debiendo decir Honorio Ferreira de Araujo. Además se ha escrito el nombre y apellido del padre Ramón Irene F. de Araujo cuando debe escribirse Ramón Irene Ferreira de Araujo; B) En la partida de nacimiento de Honorio Ferreira de Araujo se ha escrito el nombre y apellido Honorio Araujo debiendo escribirse Honorio Ferreira de Araujo. Además aparece el nombre del padre de éste Ramón Irene Araújo cuando debe escribirse Ramón Irene Ferreira de Araujo. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$11.70 Jn.16-6199-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

En los autos caratulados "CANDIDA LARROSA DE CHOTOLA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Mario Pereira, en su carácter de representante legal de sus hijos menores de edad, Haydée Benita y Carmen Práxedes Pereira, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$8.40 Jn.15-6173-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE PALUMBO para que concurra a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por María Felicia Armendariz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Jn.1.o-5555-v.jl.5.

Remates Judiciales

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en los autos "GASPAR BERTACHI. Quiebra", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año a las 14 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Agosto 327, el martillero don Julio César Trobo procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las existencias del comercio que en el ramo de zapatería era propiedad del fallido.

Nota. — El mejor postor oblará el 30 o|o en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 521 (segundo piso). — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.00 Jn.25-6595-v.jl.6.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Campito en Treinta y Tres, 3.a sección, 73 hectáreas 7881 metros, con la bajísima base de $ 13.33 la hectárea. El remate se efectuará en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, el jueves 21 de Julio a las 16 horas (4 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de DEOLINDO ROLDAN", se hace saber al público que el 21 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 20.00 la hectárea, de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Augusto Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón Abella, y por el Sudeste y Oeste, con Juan Olano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.20 Jn.25-6624-v.jl.21.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Juan Manuel Peluffo contra CARMELO CESAR ALMEIDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 14 y 30 horas y subsiguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o En un solo lote: Los solares señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Mayo 6 de 1935, con las mejoras que contienen y que, en conjunto, tienen un área de 1576 metros 79 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 35 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1, de Carmelo C. Almeida; 32 metros 82 centímetros al Este, lindando con el solar D, de Matilde Nadotti; 31 metros 58 centímetros al Oeste, sobre la calle Mataojo, siguiendo una línea curva de 18 metros 60 centímetros que se une con el límite Sur, de 33 metros 76 centímetros de frente sobre la avenida Italia; 2.o El solar señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1933, con área de 657 metros 18 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 76 centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; 35 metros 73 decímetros al Sur, lindando con los solares A, B y C, antes descriptos, y, por el mismo viento, 19 metros 04 centímetros, lindando con el solar D, de Matilde Nadotti; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, frente a la calle Mataojo; 3.o El solar número 2 del mismo plano, con un área de 657 metros 06 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites; 54 metros 75 centímetros al Norte, lindando con el solar número 3; 54 metros 76 centímetros al Sur, lindando con el solar número 1; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 4.o El solar número 3 del mismo plano, con área de 656 metros 94 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 54 metros 74 centímetros al Norte, lindando con el solar número 4; 54 metros 75 centímetros al Sur, lindando con el solar número 2; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, sobre la calle Mataojo; 5.o El solar número 4 del mismo plano, con área de 656 metros 82 decímetros, dentro de los siguientes límites: 54 metros 73 decímetros al Norte, lindando con el solar número 5; 54 metros 74 centímetros al Sur, lindando con el solar número 3; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 6.o El solar número 5 del mismo plano, con área de 656 metros 70 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 72 centímetros al Norte, lindando con el solar número 6; 54 metros 73 centímetros al Sur, lindando con el solar número 4; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 7.o El solar número 6 del mismo plano con área de 656 metros 52 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 70 centímetros al Norte, lindando con los solares números 7, 8, 9 y 10; 54 metros 72 centímetros al Sur, lindando con el solar número 5; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 8.o El solar número 7 del mismo plano con área de 783 metros 07 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 3 metros 82 centímetros al Norte, con frente a la calle Tabobá, continuando una línea curva hacia el Oeste, de 19 metros 21 centímetras hasta llegar al límite de este viento, de 25 metros 62 centímetros, frente a la calle Mataojo; 42 metros 85 centímetros al Este, lindando con el solar número 8, y 26 metros 39 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 9.o El solar número 8 del mismo plano, con área de 534 metros 90 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 12 metros de frente al Norte, sobre la calle Tabobá; 12 metros 48 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 46 metros 30 centímetros al Este, lindando con el solar número 9, y 42 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 7; 10.o El solar número 9 del mismo plano, con área de 576 metros 30 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 12 metros de frente al Norte, sobre la calle Tabobá; 12 metros 48 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 49 metros 75 centímetros al Este, lindando con el solar número 10, y 46 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 8; y 11.o El solar número 10 del mismo plano, con área de 540 metros 92 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 18 metros 18 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tabobá; 3 metros 35 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 53 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 49 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 9. Todos los solares descriptos con frentes a la avenida Italia, calle Mataojo y calle Tabobá se encuentran ubicados en la 10.a sección de Montevideo y forman parte del inmueble empadronado con el número 101312. Se previene: 1.o Que lo que se adeuda por cordón y pavimento que será por cuenta de los compradores; 2.o Que en la zona de ensanche de la avenida Italia y frente a la fracción que se rematará en primer término, se encuentra un edificio que lleva el número 3993, pero que, oportunamente, deberá ser expropiado por el Municipio, según resolución dictada en el expediente número 596 del Departamento de Obras; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$108.00 Jn.17-6274-v.jn.30. Jl.21-v.jl 2.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de imprenta

En nuestro salón de ventas calle Piedras número 318. El martes 28 de Junio a las 15 horas (3 p. m.) por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de primer turno, autos: "Banco de la República con JUAN K. FISCHER. Ejecución de prenda industrial", remataremos al mejor postor las siguientes máquinas: 5 impresoras minervas "Phoenix", "Victoria", "Juwel" con electromotores varias medidas. Una máquina impresora plana "Marinoni" 45 x 58, una guillotina "Mansfeld" de 91 centímetros. Máquinas punzonadora, cosedora, perforadora, ojaladoras, prensa, mesa de acero componer, burros, 100 cajas con 1.000 kilos tipos surtidos, mesas caballetes y demás en exhibición. Entrega al día siguiente. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$9.00 Jn.18-6307-v.jn.28.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de séptimo turno en el expediente "T. Di Tella con JULIO A. ROSAS, ejecución de prenda", remataré el día 30 de Junio a las 16 horas en el local calle San Martín 2479, un compresor "Siam" con motor trifásico de 1 H. P. corriente continua con condensador automático, colocación de corcho y brea y puertas de roble de 0.80 por 1.70 con herrajes y marcos. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Jn.18-6367-v.jn.29.

LUIS EDUARDO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (subrogante) de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Gabriela Matilde Egusquiza de Apatía contra PABLO BARTABURU y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, ejido de Dolores, empadronada con los números mil cuatrocientos trece, mil cuatrocientos trece A) y mil cuatrocientos trece B), compuesta, según títulos, de una superficie de descientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, que lindan: al Norte y Sur, con terrenos que fueron de Bartolomé Roca y Lucía Viera; al Oeste, con Pascuala Pereira de Delorenzi, sucesión de Angela Russi y Pozeiro Hermanos y Podestá, y al Este, con frente a camino que lo separa del ejido de Dolores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciera, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere, e igualmente la escritura de cancelación de la hipoteca; 4.o Que la fracción de campo ejecutada está dada en arrendamiento para ganadería y agricultura, a los señores Vázquez y Ruiz. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo al efecto de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.45 Jn.16-6256-v.jl.16.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión Francisco Piria contra PABLO A. ZUFRIATEGUY UTURBEY. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Francisco Spinelli con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una parte del solar con el edificio y demás mejoras que contenga señalado con el número 13 de la manzana letra C bis) del balneario "Piriápolis" tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, distrito de Pan de Azúcar, según plano del agrimensor Benito Bonasso levantado el 30 de Abril de 1912, se compone de una superficie de 908 metros

tros 25 centímetros de frente al Noreste a 40 decímetros que se deslindan así: lo mecontinuación de la calle Tucumán, distando 80 metros de la esquina formada por esta calle con la calle Gregorio Sanabria, por 40 metros de fondo, lindando por el Noroeste, con otra parte del solar número 13; por el Sureste, con el solar número 14, y por el Suroeste, donde mide 10 metros 17 centímetros, lindando con resto del solar número 13. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, medianerías, impuestos u otras cargas análogas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.00 Jn.8-5877-v.jn.28.

AROCENA Y MARTIRENA

EJECUCION JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ELBIO LORENZO DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en don Carlos al Sud, paraje denominado "Abra" octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, y compuesta de una superficie titulada de ciento cuarenta y ocho hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y siete metros, treinta decímetros y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en donde figura señalada con el número dos, contiene una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos ochenta y un metros, setenta y cuatro decímetros y linda: Al Norte, línea de dos mil ciento setenta y siete metros, setenta centímetros divisoria con Eleodora Peyre de Graña y con Pedro Graña; por el Este, línea de setecientos un metros ochenta centímetros divisoria con Clorinda Maura Domínguez de Olivera; por el Sur, línea de mil ochocientos treinta y dos metros limítrofe con Dolores Domínguez y por el Suroeste y Oeste la cuchilla de Balao y el camino del Abra que dividen con campos de Juan Antonio Corbo y de Manuela Corbo de Ferrer. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos: (Hipoteca rural número 245 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1938 — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante: Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5740-v.jn.30.

AROCENA y MARTIRENA

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DOLORES FIDELA DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros señores Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Don Carlos al Sud", paraje denominado "Abra", octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número mil cuatrocientos veinticinco, y compuesta de una superficie titulada de ciento setenta hectáreas seis mil trescientos seis metros diez decímetros y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en donde figura señalada con el número uno, de ciento setenta y dos hectáreas mil ochocientos dos metros treinta y ocho decímetros lindando: al Norte, línea amojonada de mil ochocientos treinta y dos metros divisoria con Elbio Lorenzo Domínguez; por el Este línea amojonada de mil doscientos treinta y un metros treinta centímetros limítrofe con Clorinda Maura Domínguez de Olivera; por el Sur, línea amojonada de mil doscientos veintidós metros treinta centímetros que separa de campo de la sucesión Francisco Solari, y por el Oeste, la cuchilla de Balao y el camino del Abra por medio, con campo de Juan Antonio Corbo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Rural número 246 Serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5739-v.jn.30.

ALBERTO TORRE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO DOMINGO GALIZIA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, sitas en la octava sección judicial del Departamento de Salto, designadas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Atilio E. Dos Santos, de Marzo de mil novecientos veinte, empadronadas con los números ciento treinta y tres, dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos ochenta y tres y compuesta, la primera, de ochocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y tres metros dos mil quinientos sesenta y un centímetros, limitando: al Sur, línea amojonada que la separa de campo expropiado por el Gobierno y línea del Ferrocarril del Nordoeste del Uruguay, en parte, que lo separa de la fracción cinco: Oeste y Nordoeste, línea expresada Ferrocarril, que lo separa de dicha fracción cinco y de la número tres; al Nordeste, línea recta amojonada que la separa de la fracción dos, y al Este y Sudeste, zanja del Sauzal del Talá, que la separa de Emerenciano Santana, y la segunda, de igual superficie que la anterior linda al Este, con Emerenciano Santana Norte y Nordeste, cuchilla de Belén en medio con Jacinto Santana; Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Nordoeste del Uruguay que la separa de las fracciones números tres de Juan Giribaldi Heguy y al Sudoeste, línea recta con la fracción anterior Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 199 serie "X"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 50.221.08, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.17-4804-v.jn.29.

MAESO y Cía.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARLOS LUIS HERMIN. Toma de posesión y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas y en la calle Sarandí número 570 (Banco Hipotecario del Uruguay), se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Maeso y Compañía, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, señalada con el número 40 en la "Colonia Paysandú" empadronada con el número 2644, y con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 350 metros, camino vecinal al Paso de la Balsa del arroyo Negro por medio con las chacras 42 y 43; al Sudeste, 1.000 metros con la 39; al Sudoeste, 350 metros camino de 17 metros de ancho por medio con la chacra 27, camino y la chacra 26, y por el Nordoeste, 1.000 metros camino de 17 metros de ancho por medio, con la 41. Se previene: A) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidas al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en caso de que no lo hiciere se proseguirá el remate; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre el bien hipotecado en primer término, existe a favor del Estado, hoy Sección Fomento Rural y Colonización una segunda hipoteca. — Montevideo, Mayo 14 de 1938 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de dos mil ochenta y dos pesos con cincuenta centésimos.

(Cuenta corriente) My.26-5309-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ANTONIA DENIS", se hace saber al público que el 15 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos en autos, el cual es de $ 529.43, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 7.719, ubicada en Sauce de Olimar Chico, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, designada con el número 6 en el plano de división del agrimensor Jaime J. Juanicó, de 17 de Agosto de 1912, con una superficie de once hectáreas 7676 metros, lindando: al Norte, fracción 7, de Juan Pedro A. Denis; al Sud, fracción 5, de Marcelina D. Denis; al Este, Pedro Núñez, y al Oeste, Juana Sinforosa Tajes de Denis. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. —

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.40 Jn.24-6527-v.jl.15.

FRANCISCO MAGALLANES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente sucesorio de PASCUAL FULLE o FULE o FOLLE, el día 30 del corriente mes a la hora 15, en el lugar de ubicación, el martillero Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, se procederá a vender en remate, sobre la base que ahora se fija, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 85893, edificada en el solar señalado con el número uno de la manzana 541 en el plano respectivo, con un área de doscientos noventa y cinco metros y 1524 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Guaviyú, donde tiene el número 2585, entre las de Concepción Arenal y Rivadavia, por 34 metros 36 centímetros de fondo; en los demás vientos linda, según expresión de los títulos, con terrenos de la misma manzana. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 2.666.67 centésimos, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes a mi escritorio: Misiones 1410.
$22.10 Jn.16-6279-v.jn.30.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Dos buenas propiedades.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Esteban Comini y otro contra EMILIO CAFFA. Ejecución de hipoteca", el día 30 del corriente mes a las horas 16 y 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, las fincas que se describen, ubicadas en el barrio Castro Urdiales, en esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento: 1.o A la hora 16, la empadronada con el número 62384 es el solar señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924 y tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, con 10 metros 15 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Victoria; 10 metros al Oeste, con Matilde F. Schmidt; 42 metros 60 centímetros al Norte, lindando, parte con Daniel López y parte con Juan Luchini, y 42 metros 60 centímetros al Sur, lindando con la siguiente, o sea: 2.o A la hora 16 y 30 minutos, la empadronada con el número 62385, que es el solar señalado con el número 2 en el mismo plano del agrimensor Conde, con un área de cuatrocientos veintiséis metros cuadrados, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Victoria entre las calles Legionarios e Itapúa, distante el punto medio del frente 43 metros de la esquina de la primera, por 42 metros 60 centímetros de fondo; al Oeste, linda con Matilde F. Schmidt; al Norte, con el solar número 1, antes referido, y al Sur, con los solares 3, 7 y parte del 8, de Esteban Comini y otros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, por el término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$36.40 Jn.16-6273-v.jn.30.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra BENIGNO SUAREZ. Ejecución de hipoteca", el día 30 del mes de Junio del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate y al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, barrio Bella Italia, undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 113210, edificada en el solar señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1923, con un área de trescientos setenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Noroeste, a la calle del Ministro (hoy llamada Rafael), donde lleva el N.o 147; 18 metros 20 centímetros al Sur, con Agustín Zabala; 42 metros al Noreste, con el solar 4, y 33 metros 37 centímetros el Suroeste, lindando con el solar 2. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de comisión de remate, escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador, así como los saldos que se adeuden por pavimento, saneamiento y vereda; y C) que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Misiones 1408.
$33.00 Jn.14-6158-v.jn.30.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE y LUCIANO BUCETA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta del corriente mes y año, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 84.720, situado en la manzana 1106 de la novísima ciudad, solar tres de aquella manzana en el plano del barrio Jacinto Vera, trazado en Febrero de 1895 por el agrimensor Luis Machado, de 279 metros, 26 decímetros cuadrados, que mide 8 metros 59 centímetros de ancho y frente al Sud, a la calle Caraguatá número 2915, entre las de Bolívar y Paullier; 36 metros 17 centímetros en la del Este, lindando con los solares 4, 8 y 9; 28 metros 85 centímetros en la línea del Oeste, lindando con solar 2, y 11 metros 30 centímetros en el fondo, al Noroeste, lindando con terrenos de Esteban J. Toscano; 2.o A las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 71307, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, solar 47 fracción Q del barrio Fraternidad, trazado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de 367 metros 40 decímetros cuadrados, con 10 metros de ancho, con frente al Noreste, a la calle Panela (antes Progreso), entre las de General Flores y el arroyo Montevideo Chico; por 36 metros 74 centímetros de largo y linda al Noroeste, con el solar 46; al Sureste, con el 48, y al Sudoeste, con terrenos del Banco Italiano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Zabala 1426.
$44.80 Jn.14-6155-v.jn.30.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
Juzgado de Paz de la once sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag S. A. contra EDUARDO W. ALZUGARAY, por cobro de pavimento" se hace saber al público que, el día 24 de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rafael Anollés Egaña asistido del Actuario "ad-hoc" y del Alguacil "ad-hoc" del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en esta sección con frente a la calle Susviela Guarch, entre Juan Victorica y Mariano Estapé, con un área de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, lindando al Noroeste, con propiedad de Armando Tubino; al Sudoeste linda con propiedad de Juan M. Serrato y otros, y al Sudeste con propiedad de María S. M. de Zufriategui, empadronado con el (número 75500) número setenta y cinco mil quinientos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de setecientos ochenta y siete pesos con ochenta y siete centésimos. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de ser aceptada. Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4374. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — A. Garrido Barrios, ... de Paz.
$28.60 Jn.8-5660-v.jn.20.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Diego Landa, dictada en autos "MAURO FRANCIA y otras. Venia", se hace saber que el día 10 del próximo mes de Agosto a las catorce horas, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en las puertas del Juzgado, en subasta pública y al mejor postor, los derechos hereditarios que corresponden a los menores Irma, Palmiro, Leonor y María Esther Francia, en las sucesiones de Palmiro Francia y María Ferreira Rica. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 11 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$10.00 Jn.25-6623-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión FRANCISCA ROCHE DE RANSES", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de las cuotas proindivisas de los herederos ausentes Nieves y Francisca Julia Bazerque Ranses, Isabel y José Martínez y Jesús J. P. Ranses, correspondiendo a todas las cuotas de una extensión de siete hectáreas 479 metros, sobre la base del aforo, que es de $ 563.83, cuyo campo está situado en Miguelete, séptima sección judicial de este Departamento, lindando, dentro de mayor área: al Norte, fracciones tres y cinco y servidumbre de paso; al Sur, Fermín Iturreguy; al Este, Juan Boné, y al Oeste, sucesión Juan Dufour. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Junio 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$21.00 Jn.14-6152-v.jn.29.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, en los autos "Administración Departamental de Rentas contra ANGEL VIDAL y HERMANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el 28 del corriente a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 1.307.28, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 2399, de 10 hectáreas 8940 metros. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Colonia, Junio 6 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$15.00 Jn.11-6052-v.jn.28.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra EDUARDA DANIELA MARTINEZ DE ROJAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección del Departamento de Treinta y Tres, compuestas, una de ellas, de una superficie de mil ochocientos setenta y nueve hectáreas, diez áreas, treinta y tres centiáreas que lindan: por el Norte, con el arroyo Sarandí Chico, dividiendo de campos de Eremito Machado; por el Sud, con el arroyo Sarandí Grande que divide con campos de don José Francisco Larrosa, y por el Noroeste, con campo de la sucesión de doña Manuela Martínez (hoy propiedad de la prestataria, y es la fracción que se describe a continuación. La otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta también de mil ocho-

cientas setenta y nueve hectáreas, diez áreas, treinta y tres centiáreas, linda: por el Noroeste, con el arroyo Sarandí Chico, que divide con campos de Erimito o Eremito Machado; por el Sudeste, el arroyo Sarandí Grande, que divide con campos de José Francisco Larrosa; por el Noroeste, con campo de doña Faustina Martínez, y por el Sudoeste, con doña Eduarda Martínez, o sea la fracción antes descripta. Estas fracciones, por estar unidas, forman un solo inmueble de un área total de tres mil setecientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil sesenta y seis centiáreas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho, y si no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Se hace constar que se habilitó la feria próxima para la publicación del presente edicto. — Melo, Junio 17 de 1938. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$42.80 Jn.27-6646-v.jl.13.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en el expediente caratulado "TERESA BISSO de GENEZ y otro. Venta para vender" se hace saber que el 6 de Agosto próximo, a las 10 horas, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora asistido del suscripto, en las puertas del Juzgado local, una fracción de terreno ubicada en "Colonia Estrella" de esta sección empadronada con el número 5913, compuesta de 8 hectáreas 5.393 metros y linda: al Norte parte con María B. de Banchero y parte con Victoria C. de Quintana; por el Este, con Luisa Banchero de Parodi; por el Sur, la sucesión de Isabel Larra, y al Oeste, Lorenzo Avelino. Base de venta: $ 203.00 por hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que la comisión de venta, gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, y D) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. — Carmelo, Junio 16 de 1938. — Gustavo Aznárez Ubeck, Juez de Paz.

$32.00 Jn.23-6465-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

IRENEO A. BRITOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 269. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 14 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor y sobre base que se indicará, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Ireneo A. Britos asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, designados al efecto del siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de la Villa de Nueva Palmira padrón 269 que es el solar número 1 de la manzana 14 del cuartel Este compuesto de una superficie de 1.844 metros 70 dcm. 25 cmts. que limita: por el Noreste con la calle Uruguay; al Sureste calle Guazú; Suroeste con Antonio Sósito y Noroeste con Laura Castro de Mazza. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que la base para este remate es de $ 200; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6040-v.jn.28.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 1133. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente a las 14 horas y 30 se va a proceder a la venta al mejor postor y sobre la base que se indicará, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta Villa que es el solar número 1 de la manzana número 87, del cuartel Oeste del plano municipal, compuesto de una superficie de 1944 metros 70 dcm. 24 cms. que limita: al Noreste, calle Occidente; Sureste, calle Paraguay; Suroeste, propietario desconocido; y Noroeste con José A. Fontana. Padrón número 1133. Valor de tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6041-v.jn.28.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra ZIMMERMAN FEIN y Cía., padrón número 1114. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día 30 el corriente mes de Junio a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc, designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta Villa, padrón número 1114 que es la manzana número 78 del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 7378 metros, que limita: Noreste, calle Ultramar; Sureste, calle Dr. Carlos Cúneo; Suroeste, calle Occidente; y Noroeste, calles Norte y de la Ribera. Valor de tasación $ 300.00. Base $ 200.00. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6042-v.jn.28.

IRENEO A. BRITOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra PEDRO I. GAITAN padrón número 6. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día 30 de corriente mes de Junio a las 15 horas y 30, se va a proceder a la venta, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designado al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta Villa padrón número 76 que es el primer medio, del solar número 4, de la manzana 19, del cuartel Norte, compuesto de 922 metros 35 dcm. 12 cm. que limita: Noreste, con Fortunato Pólvora; Sureste, sucesión Arocena; Suroeste, calle General Laguna; Noroeste, calle Estados Unidos. Valor de tasación pesos 300.00. Base $ 200.00. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6043-v.jn.28.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 1098. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, designados al efecto del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta Villa padrón número 1098 que es el solar número 1 de la manzana 74 del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 844 metros 70 dcm. 24 cm., que limita: Noreste, calle Ultramar; Sureste, calle Bolivia; Suroeste con José Rodríguez; Noroeste con Paulina Rodríguez de Montaner. Tasación $ 170.00. Base $ 113.32. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6044-v.jn.28.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 869. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 16 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados al efecto del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en esta Villa, padrón número 869 que lo forma el primer medio del solar número 1, de la manzana número 7, del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 922 metros 35 dcm. 12 cm., que limita: Noreste, calle Jacinto M. Laguna; Sureste, calle Paraguay; Suroeste y Noroeste, con el resto de la manzana propiedad del doctor Carlos Cúneo. Tasación $ 280.00. Base $ 186.66. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos: que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6045-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la décimacuarta sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "RECEPTORIA DE ADUANA, dando cuenta de haber aparecido dos tirantes de madera dura en la costa del Río de la Plata", se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el Juez de Paz que suscribe venderá en remate almoneda dos tirantes de madera dura, al mejor postor y sin base. — Juan L. Lacaze, Junio 13 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.20-6403-v.jn.30.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio departamental contra EULOGIA SUETA de MIR. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre la base de $ 1.533.33, el siguiente inmueble: una fracción de terreno construcciones y mejoras situado en la manzana número 21 de esta ciudad, compuesto según plano levantado por el agrimensor Diego R. Aldama, de cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la calle 18 de Julio; cuarenta metros noventa centímetros con la sucesión de Eustaquio dos Santos; treinta y nueve metros ochenta y ocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo y cuarenta y un metros cincuenta y un centímetros con la sucesión de Menuel Hernáez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6039-v.jn.29.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Rivera Astigarraga, dictado en los autos "BERNARDO A. PEREZ. Sucesión. Venta de inmueble. Incidente por costas" se hace saber al público que el día treinta de Julio, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio superior a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras señalado con el número diecisiete de la manzana de los lotes cuarenta y ocho del plano respectivo que está unida con las fracciones números dieciocho y diecinueve del mismo plano, compuestas en conjunto aproximadamente de una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y siete metros, dando frente al Sudoeste, a la calle Verdún; y Sudeste, a la calle Soldado Uruguayo por el Noreste con Luciano Alonso y por el Noroeste con Nicolás Preliasco, cuyo bien ha sido tasado a cuarenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1938. — Francisco Sosa, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6046-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta y encargado del despacho del Juzgado de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera y en los autos caratulados "Miguel Steiner

contra GREGORIO HABERKORN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por así haberlo dispuesto este Juzgado se procederá al remate público en las puertas de este juzgado el día ocho de Julio próximo a las nueve horas de las mercaderías embargadas en estos autos y que se detallan: 3 piezas gabardina con metros 52.90, 3 piezas sarga de lana con metros 32.00, 3 piezas gabardina de lana con metros 45.00, 1 pieza casineta con metros 4.80, 22 bombachas gabardina de hilo, 23 bombachas gabardina de lana, 7 mamelucos azul, 7 pantalones para jovencitos, 3 trajes y 2 baules. Que de acuerdo con el artículo 912 del Código de Procedimiento Civil, no serán aceptadas las ofertas que no pasen de las dos terceras partes de la tasación. Que al ser aceptada la oferta el interesado deberá abonar en el acto el importe de su compra, haciéndose cargo de la misma. Que las mercaderías, así como la tasación de las mismas se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y para constancia y para ser publicado por diez días como manda la ley, expido el presente. — Minas de Corrales, Junio 21 de 1938. — E. Palomeque, Juez de Paz.

$17.00 Jn.27-6680-v.jl.7.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "VICENTE GANDOGLIA. Curador de su hijo incapaz Raúl Gandoglia. Autorización para enajenar" se hace saber que el día 28 de Julio entrante, de las 14 horas y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Sr. José Carlos Riera, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de una fracción de campo sita en Aceguá, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de diez hectáreas nueve mil doscientos ochenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros, comprendida dentro de mayor área y con los siguientes límites: al Norte, Vicenta F. de Almeida; al Este, sucesores de Ana O. de Pintos; al Sur, Umbelina Gómez, y al Oeste, Leoncio Alvaro Cortinas. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de treinta pesos por cada hectárea, que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima.— Rocha, Junio 17 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jn.23-6464-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "Teodoro Hugo contra REGINO JUAN CENTURION. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas y 30 minutos, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, va a vender en almoneda, en las puertas de dicha Oficina, sin base y al mejor postor, un terreno y sus mejoras, perteneciente al demandado, empadronado con el número 1823, situado en esta ciudad, formado por dos fracciones contiguas que se deslindan así: la primera, compuesta de 11 metros 167 mm. de frente, ás o menos, a la calle Pedro Blanes Viale, con la que linda al Norte, por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Manuel Herrero y Espinosa, confinando al Sur, con Anacleto Muela, y al Oeste, con las hermanas Saucedo; y la segunda, de quince metros, más o menos, de frente al Este, a la calle Manuel Herrero y Espinosa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con Anacleto Muela, y al Oeste, Antonina Refecas de Otono. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el 10 olo de la misma, en garantía; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Jn.24-6557-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos "Leonardo Ubillos contra NICOLAS PEREZ y JUANA MARIA RUSSO DE PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Julio entrante a las 10 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez, venderá en almoneda, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio E. Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2457, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Mercedes Coria; al Sur, con Mateo Algarracín; al Este, calle Manuel Herrero y Espinosa, y al Oeste, con Feliciano Tomera. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 4.o Que ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 16 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$21.00 Jn.22-6442-v.jl.8.

IRENEO ALBERTO BRITO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano y encargado del despacho del Juzgado de la cuarta sección, dictada en los autos caratulados "Roque Rogelio Lomez contra JOSE N. ROVETTA. Cobro de arrendamientos", se hace público que el día nueve de Julio próximo, a las catorce horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Ireneo Alberto Brito, a la venta en remate judicial de los siguientes bienes: Dos bueyes tasados en la suma de cincuenta pesos cada uno, una vaca lechera con cría tasada en cuarenta pesos, una carreta tasada en cincuenta pesos, un galpón de hojalata con techo de zinc existente en el predio que ocupaba el ejecutado, tasado en cuarenta pesos, y un lote de zinc muy deteriorado tasado en cuatro pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que a los efectos pertinentes ha sido habilitado el próximo feriado menor; y D) Que los antecedentes relativos se hallan de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados. — Agraciada, Junio 17 de 1938. — Eduardo Julién Cardozo, Juez de Paz.

$16.00 Jn.27-6651-v.jl.7.

DESIDERIO MORALES

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, dictada en autos "Leopoldo D. Chocho contra RICARDO GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Julio próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Desiderio Morales, asistido del Escribano Héctor F. Requiterena, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno compuesto de una superficie de mil metros, con las poblaciones y todas sus mejoras, situado en "Santa Catalina", 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3424, señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Rodrigo Dávison, que linda: al Sur, camino vecinal; al Norte, parte del solar seis; al Oeste, el solar ocho, y al Este, Sara O. de Ripoll. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate 2.o Que los gastos de escrituración, certificado y demás serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Cardona, Junio 9 de 1938. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz

$24.00 Jn.14-6136-v.jn.30

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 897 Serie "25" a cargo de CARLOTA NUÑEZ DE SANDES, el próximo 12 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gerardo R. Noguelra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 2.748.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad de Durazno, deslindado según mensura del agrimensor Dionisio B. Garreto, con cuarenta y dos metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Dr. Morquio (antes Montevideo); al Oeste, veintitrés metros treinta centímetros de frente a la calle Bolívar (antes Cañas) por formar esquina; cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros al Norte, lindando con Manuel Silva, y al Este, veintitrés metros setenta y dos centímetros con Pedro Saffora. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.747.18 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías, conexión de agua corriente, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos tres pesos treinta y dos centésimos ($ 1.203.32), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.203.32 al día del remate: G) Que el inmueble deslindado está afectado con segunda hipoteca a favor del doctor Diego Capella y Pons; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 21 de 1938.— Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.23.6517-v.jl.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 176 serie "23", a cargo de JOSE MORQUIO, el próximo 15 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Antonio Praderio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil quinientos cincuenta y cinco pesos ($ 21.555.00), un terreno y mejoras en décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta, con una superficie de ciento catorce metros siete mil seiscientos treinta y dos centímetros, señalado con el número seis en plano de subdivisión de 9 de Junio de 1920, del agrimensor Enzo A. Linaro, lindando: 15 metros 10 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Cerro Largo, edificio número 1833 - 37, entre las de Sierra y Arenal Grande, distando el punto medio 24 metros 90 centímetros de la esquina con la última; 7 metros 15 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 7; 15 metros 5 centímetros al Nordoeste, con terrenos de Helguera y Noveri, y 8 metros 10 centímetros al Sudoeste, con el solar número 5. Se previene: A) Que la presente ejecución fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 21.554.13, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o'o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, vereda, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.227.00 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, resultando de los mismos que los actuales propietarios son los herederos del deudor José Morquio: Paula Franco de Morquio, José Alberto, Mario Roberto José, Sara M. Ana María, María Celia, María Amalia, María Julia, María Elena y María Elisa Morquio; I) Que podrá recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) del Banco acreedor, Plaza de la Constitución. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.25-6621-v.jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 47 serie "U", a cargo de PAULINO VARES, el próximo 12 de Julio, a las 16 horas y en la ciudad de Rivera, calle José Enrique Rodó

número 1126, el martillero Orlando Bertolotti venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos ($ 3.483.00), un campo y sus mejoras en la novena sección judicial del Departamento de Rivera, padrón número dos mil seis, con una superficie de treinta y nueve hectáreas setecientos cincuenta y siete metros, según plano de Setiembre de 1916, del agrimensor Carlos Welker, y, según títulos, de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis metros setenta decímetros, deslindados: al Norte, el arroyo Cuñapirú por medio, con Benito Bissio y Máximo A. Ugón; al Nordeste, arroyo Cuñapirú por medio, con José Asenari y Evaristo Brito; al Este, arroyo de La Pedrera, divisorio con sucesión Adrián Anaya y Ramón Vega; al Oeste, un gajo del arroyo Cuñapirú, por medio con Eloy Bottino y línea quebrada lindando con Darío Vivanco y Justo Piris; al Sur, Justo Piris. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.106.85 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 74.24 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 2.492.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.926.25 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.22-6458-v.jl.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 890 serie "Z", a cargo de JOSEFINA RIELLA DE BARBAT, el próximo 11 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento cincuenta pesos ($ 2.150.00), un terreno y mejoras ubicado en el "Reducto", duodécima sección judicial de Montevideo, padrón número ochenta y dos mil ochocientos treinta, que forma parte del solar cinco del plano de Julio de 1903, del agrimensor Agustín Risso, con una superficie, según plano de Setiembre de 1922, del agrimensor Vicente Irastorza, de noventa y dos metros cincuenta decímetros, deslindados: 10 metros 37 centímetros de frente al Norte, a la calle General Enrique Martínez, edificio número 1578; 8 metros 44 centímetros de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Bartolomé Hidalgo; 10 metros 58 centímetros al Este, con María P. de Amatelli, y en el Sur, tres rectas formando martillo: una, de 7 metros 78 centímetros, que va de Oeste a Este; otra, de 2 metros 6 centímetros, de Norte a Sur, y la última, de 2 metros 52 centímetros, de Oeste a Este, lindando por las tres, con Vicente Sunino. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone este segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Mayo próximo pasado, a $ 3.272.60, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-6416-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 553 serie "X", a cargo de MARIA IGNACIA RIVAS DE DURANTE y DELFINO ANDRES, GUILLERMO RAFAEL, HAYDEE, LYDIA AURORA, SARA CESARINA, MERCEDES MARTA, MARIA CRISTINA, ALICIA ESPERANZA y DIEGO HERNALDO DURANTE RIVAS, el próximo 12 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Buela Diana venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil pesos ($ 20.00000), un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número seis mil ochenta y dos, manzana número veintiuno, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y un centímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Andes, edificio número 1180, entre las de Canelones y Maldonado, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión Juan B. Costa; por el Norte, con José Durán y Vidal, y por el Sud con José V. Carvallido y señora De la Gándara. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone este segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Mayo último, a $ 26 706.82, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento, cordón, vereda, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-6429-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 211 serie "29", a cargo de JOSE ALBERTO SILVA, el próximo 7 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil ochocientos ochenta y dos pesos ($ 11.882.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y dos mil ciento treinta y seis (parte), con una superficie de ciento dieciséis metros cincuenta decímetros, según plano del agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, de Diciembre de 1930, y deslindado: 5 metros de frente al Suroeste, a la calle Doctor José María Montero, edificio número 2871, entre las de Coronel Mora y José Ellauri; igual extensión al Nordeste, lindando con finca de Damián Vivas Cerántes; 23 metros 30 centímetros en sus lados Sudeste y Nordoeste, lindando con Isabel María Novarro y A. G. Domínguez, respectivamente. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.231.60, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.437.60 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.17-6310-v.jn.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a JOAQUIN PALEO mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta villa, calle Ramón Alvarez sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de la Paz, 5.a sección de Canelones. — La Paz, Junio 1.o de 1938. — Oscar Landeira.

$5.00 Jn.10-5969-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor URBANO HERMIDA FIGUEROA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta plaza, casa número 4032 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Vicente E. Bazzano. — Juan F. Bazzano. — Primitivo Alvarez.

$5.00 Jn.11-6018-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor JOSE M. PAZOS mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Miguelete número 2060, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Antonio Barreiro.

$5.00 Jn.9-5915-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MENDEL KNECHT mi negocio de tienda sito en la avenida 8 de Octubre número 3128, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Samuel Toreschreiber.

$5.00 Jn.10-5968-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, con fecha 24 de Mayo próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de relojería, joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "PABLO PASCUAL y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pablo M. Pascual. Domicilio: Convención 1263.

$5.00 Jn.10-5971-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en que don RADAMES ENRIQUE SANGIOVANNI se hará cargo de la casa de comercio que don Bartolomé Dellepiane tiene establecida en el ramo de zapatería en la avenida 18 de Julio número 1992. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318, de 10 a 12 o de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Radamés E. Sangiovanni. — Bartolomé Dellepiane.

$5.00 Jn.10-6015-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a mi socio don HERMENEGILDO PEREZ la parte proindivisa que me corresponde en la sociedad "Pérez y Gonda" propietaria de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuñapirú número 1747, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Severino Gonda.

$5.00 Jn.10-5986-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de EMIDDIO F. CABAL y COMPAÑIA el almacén de comestibles situado en la calle Juncal número 1500, esquina a la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1938. — Wáshington Vallejo. — Emiddio F. Cabal y Compañía.

$5.00 Jn.9-5913-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JOSE A. CASTRO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 2701, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — José Vázquez. — José A. Castro.

$5.00 Jn.9-5914-v.jn.28

LIBRETA EXTRAVIADA

Se ha extraviado libreta de terreno a nombre de STANISLAV VYKURZ. Se ruega devolverla a la calle Paloma número 1808 o en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

$1.95 Jn.11-5926-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Amadeo Tafforelli ha vendido su comercio que en el ramo de bar y restaurant posee en la avenida 8 de Octubre número 4149. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos del caso en la oficina "Atanasiu", calle Buenos Aires número 509, dentro del término de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, perdiendo todo derecho si así no lo hicieren en el plazo señalado. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Amadeo Tafforelli.

$5.00 Jn.11-6036-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que prometí vender al señor ISAAK LEON LEIMZIDER mi lechería que tengo instalada en la calle Paysandú número 1509. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, Blandengues 1673, en el término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Bernardo Stolkas. — Isaak León Leinzider

$5.00 Jn.11-6028-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301 a que se refiere el aviso aparecido en este diario con fecha 2 de Mayo de este año, cuyos acreedores del promitente comprador podrán presentar sus cuentas en el mismo negocio a sus efectos, habiéndose hecho cargo de dicho negocio el señor ALONSO con fecha diez de este mes y año — Montevideo, Junio 10 de 1938 — Adolfo Alonso — José Ketchedjian.

$5.00 Jn.13-6124-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que el 11 de Mayo del corriente año autorizó la escribano Amanda Perillo de Pita, se modificó la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Magalhaes Hnos., en el ramo de carpintería de obra blanca y mecánica, sita en el boulevard Artigas número 2939, respecto al socio JOSE ANTONIO DE MAGALHAES, el cual se retiró de la sociedad en su calidad de socio colectivo, sin perjuicio de seguir formando parte de la misma en carácter de socio industrial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Emilio Bento de Magalhaes. — José Antonio Magalhaes. — Fernando Juan de Magalhaes. — Alexandrino Perera.

$5.00 Jn.13-6082-v.jl.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén y despacho de bebidas, que giraba en esta plaza, calle Comercio número 1899, bajo la razón social de "Icardi Hnos", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SATURNINO D. ICARDI y retirándose el socio Carlos F. Icardi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Saturnino D. Icardi. — Carlos F. Icardi.

$5.00 Jn.13-6110-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Sociedad Butor Limitada

De acuerdo con lo establecido en las cláusulas 5.a y 7.a del contrato social, se hace saber al público y al comercio en general que, por licencia concedida a los administradores titulares señores TEODORO CORRALEJO y RAUL PFEIF GUANI, actualmente están actuando los suplentes respectivos, que lo son don Conrado H. Ferber Nin y Carmeta Sociedad Anónima, esta última representada por don Conrado Bonilla que es la persona designada por el Directorio de Carmeta, al efecto. — Montevideo, Junio 15 de 1938.

$5.00 Jn.20-8402-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que Walter Gruenewald prometió vender su negocio de taller de máquinas de coser e industriales, sito en la calle Florida número 1188, al señor FRANCISCO LOPEZ SUAREZ. En consecuencia se intima a los que se consideren acreedores de dicho comercio, para que se presenten dentro del plazo que fija la ley respectiva con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos, en la dirección expresada arriba. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Walter Gruenewald.— Francisco López Suárez.

$5.00 Jn.20-6371-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera Paysandú 811, he prometido ceder los derechos que me corresponden como cantinero del club de bochas "Huracán", sito en la calle Presidente Giró número 2484, al señor SEVERINO TOGNALI. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho, presenten sus justificativos a la mencionada oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Vicente Brusezze. — Severino Tognali.

$5.00 Jn.20-6376-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JULIO C. ALCIATURI, la empresa sanitaria de mi propiedad denominada "Sociedad Uruguaya de Gremios Unidos" (S U. D. G. U.), que gira en esta plaza, Municipio 1650 bis, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado — Montevideo, Junio 8 de 1938 — Cedar G. Magallanes

$5.00 Jn.13-6086-v.jl.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que en escritura de 11 de Mayo último, autorizada por el escribano Alejo Fernández Chaves, he adquirido de mi señora madre doña Modesta Martínez de Díaz la mitad del comercio que en los ramos de jabonería y anexo giraba en esta ciudad bajo la firma de "DIAZ HERMANOS", habiéndose hecho cargo, el que suscribe, del activo y pasivo del referido negocio. — San Carlos, Junio 7 de 1938. — Ramón I. Díaz.

$5.00 Jn.15-6166-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores EDISON, LUCIO y NELSON FORNARO, con obligaciones a cargo de los vendedores, el comercio de florería que gira en esta plaza con la razón social de "Peralta y Compañía", local de venta en la finca número 1468 de la calle Misiones. — Ignacio Angel Peralta. — Héctor Galán — Osvaldo Machado da Silva

$5.00 Jn.15-6164-v.jl.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos vendido nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos tenemos establecida en la ciudad de Durazno, a los Srs. EDUARDO FORT y AVELARDO GIORDANO. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican a todos los que se consideran acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 14 de 1938. —Juan Franchi e Hijo. — Fort y Giordano.

$5.00 Jn.18-6351-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a don ROBERTO BENEDETTI, la casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la localidad de Cerro Chato, 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Cerro Chato, Junio 8 de 1938. — Ramón O. Pereyra. — Roberto Benedetti.

$5.00 Jn.13-6104-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ISAURO VELAZQUEZ el comercio que en el ramo de carnicería explotamos en la finca número 3319 de la calle Cellar, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, calle Constituyente número 1819, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Chakerian Hermanos.

$5.00 Jn.17-6263-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general he prometido vender a los señores E. STAMATAKIS y HERMANO el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión viene girando en esta ciudad, avenida Centenario número 3312. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a efecto de que los acreedores, munidos de los comprobantes respectivos, se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Agustín Giordano.

$5.00 Jn.17-6271-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora BARBARA MOSER DE COHEN la lechería y anexos establecida en Montevideo, calle Patria 1067. Cítase a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los recaudos correspondientes en el local indicado. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Piroschka Altmann de Vukojevatz.

$5.00 Jn.17-6264-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores SIRO BASSI y JUAN GUERRERO la panadería denominada "Palermo", sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1391. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Juan Castro.

$5.00 Jn.17-6265-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señora Juana Benites ha prometido vender al señor ALFREDO PINTOS VIANA (hijo) el comercio que en el ramo de garage y anexos posee en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez número 1479. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio en venta, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Juana Benites. — Alfredo Pintos Viana (hijo).

$5.00 Jn.17-6275-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don MANUEL MELKI mi casa de comercio en el ramo de tintorería, sito en la calle Juan D. Jackson número 1111. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de estas publicaciones, con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Simón Hovaguinian. — Manuel Melki.

$5.00 Jn.17-6304-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores MANUEL COSTAS y ANGEL BADIOLA, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 2605, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Manuel Costas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Manuel Costas. — Angel Badiola.

$5.00 Jn.17-6278-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Villagrán número 2749, a favor de don ARAN TASDCHIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Garabet Keussian. — Aran Tasdchian.

$5.00 Jn.17-6305-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de mutuo acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta localidad en el ramo de garage y taller mecánico, bajo la razón social de "NICASIO y RAFAEL LONGO", y que la componían dichos señores, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Nicasio Longo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presentn con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Nicasio Longo, en esta localidad. — Pueblo Olimar, Junio 13 de 1938. — Nicasio Longo. — Rafael Longo.

$5.00 Jn.24-6589-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor BENJAMIN PIÑEIRO GONZALEZ la casa de comercio en los ramos de ferretería, bazar y menaje establecida en la avenida General Flores número 3314, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Ruben y Francisco Panzera. — Benjamín Piñeiro González.

$5.00 Jn.24-6552-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor ISAAC STEINER mi casa comercial instalada en el ramo de zapatería en la avenida 18 de Julio número 963, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Eugenio Kramer, calle Cerrito número 438. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — José A. Colucci.

$7.50 Jn.25-6210-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HECTOR LEGARTE la casa de comercio que en el ramo de café, billar y peluquería tengo establecida en esta plaza, casa número 9625 de la avenida Simón Martínez (kilómetro 17). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Erusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Elbio M. Legarte. — Héctor Legarte.

$5.00 Jn.24-6532-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo establecida en la calle Rivera número 2688, a los señores OSCAR DISNER y JACOBO KOLINSKY. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, en las horas de oficina y en el término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Antanas Mikaliunas. — Oscar Disner. — Jacobo Kolinsky.

$5.00 Jn.24-6529-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor FELIPE VAZQUEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Duilio 1603. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Darío Núñez.

$5.00 Jn.24-6525-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ISIDORO ZIMMERMAN mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería situada en la avenida 8 de Octubre 3988, de esta ciudad, comunicando a los acreeedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Moisés Waingut. — Isidoro Zimmerman.

$5.00 Jn.24-6531-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor JOAQUIN EGUREN MEDERO las existencias del comercio que en el ramo de almacén, ferretería y bazar tengo establecido en esta ciudad, avenida Lucas Urrutia. — Treinta y Tres, Junio de 1938. — Eladio Eguren.

$5.00 Jn.16-6202-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que en el ramo de provisión teníamos instalada en la calle Thompson número 3002, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio señor JUAN CAPO y quedando desligado completamente el socio señor Pedro Longo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Juan Capo. — Pedro Longo.

$5.00 Jn.17-6270-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Fausto Matarazzo y Pedro González Aromo han prometido ceder y traspasar al señor Antonio Martini Bertini todos los derechos y acciones que tienen como propietarios de la sociedad "Diario Mercantil", que aparece en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede social, Sarandí 493 (segundo piso). — Montevideo, Junio 10 de 1938. — (Firmados): Eugenio Matarazzo, por poder de Fausto Matarazzo. — Pedro González Aromo. — Antonio Martini Bertini.

$5.00 Jn.14-6128-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor GUALBERTO TORTEROLO el negocio de panadería denominado "Panadería del Retiro", de mi propiedad, instalado en la avenida General Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados por el suscrito. — Colonia, Junio 15 de 1938. — Pedro E. Parodi.

$5.00 Jn.21-6433-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que los abajo firmados, Cesáreo Outeiro y Santiago Cal, hemos prometido vender a don HUGO LALANNE la tercera parte del establecimiento panadería "Republicana", con asiento en la calle Santa Lucía número 4671, y que, entre comprador y vendedores, se ha constituído una sociedad colectiva para la explotación del mismo establecimiento, que, a partir del vencimiento de las presentes publicaciones girará bajo la firma de "Outeiro y Compañía", a cargo del señor Outeiro. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Cesáreo Outeiro. — Santiago Cal. — Hugo Lalanne.

$5.00 Jn.18-6356-v.jl.7.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de lo dispuesto por la ley número 8532, se hace saber que, según escritura autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo el 28 de Mayo último, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 100 del folio 280 del libro 43 don José Temlin vendió a los socios ENRIQUE C. CADENAS y ARPAD FRIEDMANN toda la cuota social que le pertenecía en la sociedad de esta plaza "Compañía Reconstructora de Rulemanes, Limitada". — Montevideo Julio 1.o de 1938. — Enrique C. Cadenas.

$5.25 Jn.21-6415-v.jl.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ANTONIO TAGLIAMONTE el vapor de mi propiedad denominado "Segundo de Vigo", de la matrícula de cabotaje nacional, arqueado en la Capitanía General de Puertos con el número 959. Los que se consideren con algún interés deben presentar los justificativos del caso a la calle Gonzalo Ramírez número dos mil cuarenta y dos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Antonio Marchesano.

$5.00 Jn.21-6418-v.jl.11.

VENTA DE ALMACEN

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi negocio de almacén instalado en la calle Cuñapirú 2299, en esta ciudad, a OSCAR DAVID PIATINACA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — León Kaganas

$5.00 Jn.13-6116-v jl.2

VENTA DE COMERCIO

El suscripto José Sallé Baldi, hace saber al comercio y al público que, según convenio celebrado en Octubre de 1937 y ratificado en la fecha, ha prometido vender a LORENZO ANTONIO SALLE las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba bajo su nombre en Martín Chico, de esta sección. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal a la escribanía del señor Raúl Sóñora, calle Uruguay número 302, de esta ciudad — Carmelo, Junio 1.o de 1938. — José Sallé Baldi.

$5.00 Jn.14-6151-v.jl.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de doña MARIA FRANCA mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Cufré número 2132. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — José Baum. — María Franca.

$5.00 Jn.17-6306-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 he contratado vender a favor de los señores JUAN C. MAGNONE y JUAN C. MONTEMURRO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Larravide número 2509, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Luis Bermúdez. — Juan Carlos Magnone. — Juan C. Montemurro.

$5.00 Jn.16-6220-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la "Oficina Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (2.o piso), he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al señor ALBERTO MACHIN, establecida en la calle Francisco Gómez número 884, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, 14 de Junio de 1938. — Alberto Salamón Sarut. — Alberto Machín.

$5.00 Jn.16-6247-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor JOSE YUDICA, mi casa de comercio que en el ramo de garage, tengo establecido en esta ciudad, bulevar General Artigas 1875, comunicando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Gino Moreni. — José Yudica.

$5.00 Jn.16-6262-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que hemos prometido vender a los señores OSCAR y RAUL PARDO, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad, calle Maipú 2052. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Vianiana (Rincón 430) — José M. Carbone. — María A. Carbone.

$5.00 Jn.16-6242-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Enrique Kleiman ha prometido vender a los señores LEONARDO y ANTONIO SCALONE la parte que le corresponde en el establecimiento industrial denominado "Industria Fosforera Oriental", que gira bajo la razón social de "Scalone y Kleiman", con sede en esta ciudad, calle San Fructuoso números 1086/88, donde concurrirán los acreedores a los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Scalone y Kleiman.

$5.00 Jn.22-6441-v.jl.11

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor JAIME BRYSK el negocio de almacén y tienda de mi propiedad que gira en esta plaza, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deben presentarse en mi domicilio, calle Pedro Tourn esquina Enrique Well. — Tomás Gomensoro, Junio 14 de 1938. — Abraham Rubinstein.

$5.00 Jn.22-6444-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de elaboración de productos lácteos que gira en esta plaza bajo la razón social de "TOROSS MUSAIAN HERMANOS" con sede en la calle Vera número 2746, debiendo presentarse los comprobantes en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485 — Toross Musaian. — Ghevont Musaian. — José Musaian.

$5.00 Jn.11-6022-v.jn.30

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí N.o 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares.

Herman Glunder. Coronel Regules 3627. Padrón 71477. Solar 2. Manzana A, ubicado con frente al camino Propios entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Ciriaco Múñoz. Caraguatay 2139. Padrón 71478. Solar 3. Manzana A, situado en la calle Propios entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Juan Martino y A. Grecco. Barrio Doctor Bosch. Padrón 71500. Solar 8. Manzana B, ubicado con frente a la calle Arrieta entre Trento y Pesaro.

Juan C. Laborde. Miguel Barreiro 3109. Padrón 71527. Solar 1. Manzana D, situado en calle Arezzo entre Francisco Rodrigo y Arrieta.

Antonio Ramírez. Ofical sin número y Arrieta. Padrón 71543. Solar 11. Manzana D, ubicado en calle Siena entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Domingo Giacovini. Larrañaga 21. Padrón 71542. Solar 12. Manzana D, situado con frente a la calle Siena entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Tea Kummel. Juncal 1282. Padrón 71548. Solar 5. Manzana E, ubicado con frente a la calle Arrieta entre las de Siena y Parma.

Alfredo Castro. Marne número 11. Padrón 71576. Solar 1. Manzana L, ubicado en camino Propios entre Arrieta y Canstatt.

Francisco Risso. Cerro Largo 1574. Padrón 68735. Solar 5, situado con frente a la calle Plutarco.

Irma Aranda. Criollos número 64. Padrón 144603. Solar 20, ubicado en calle Cubo del Norte entre Patriotas y Públicas.

José Méndez y Gumersindo Zabala. Cubo del Norte número 22. Padrón 144605. Solar 22, situado con frente a calle Cubo del Norte entre Patriotas y Pública.

Pablo Sabot. Cubo del Norte 25. Padrón 144609. Solar 26, ubicado en calle Cubo del Norte entre Patriotas y Pública.

Andrés Mastromatteo. Cubo del Norte 3944. Padrón 144613. Solar 30, situado con frente a la calle Cubo del Norte entre Patriotas y Pública.

Luis Caminetti. Pampas 1917. Padrón 144619. Solar 36, ubicado en calle Criollos entre Caiguá y Cubo del Norte.

Alfredo B. Pomes y Alfredo B. Colman. Cubo del Norte 3794. Padrón 144629. Solar 46, situado con frente a la calle Caiguá entre Patriotas y Pública.

José Pazos. Ganaderos 363. Padrón 144636. Solar 53 A (parte del 53), situado con frente a la calle Caiguá esquina Patriotas.

Dionisia Piñeyro. Piedad 1624. Padrón 144637. Solar 54, ubicado en la calle Patriotas casi esquina Caiguá.

Elisa Sena. Yí 1592. Padrón 144639. Solar 56 situado con frente a la calle Patriotas casi esquina Caiguá.

Carlos Zanelatto y Miguel Ichart. Patria 1978. Padrón 151507. Solar 10. situado con frente a la calle Buricayupí entre Octavio Lapido y Román García.

Pedro A. Sansone. Gil 1118. Padrón 151511. Solar 14, ubicado con frente a la calle Buricayupí entre Octavio Lapido y avenida de 50 metros.

Modesto J. Ipar. Ganaderos 4331. Padrón 151495. Solar 19. situado con frente a la calle Buricayupí esquina Octavio Lapido.

Victorio Vila. Uruguay 1847. Padrón 146244. Solar 1. situado con frente al camino al Paso Casavalle esquina Pedro Bazán.

Ana Lidia Dos Santos. Carve 31 entre del Arbol y Calderón de la Barca. Padrón número 147708. Solar 131. de la manzana D, ubicado con frente a la calle Doctor Teófilo Díaz entre avenida a Peñarol y Checoeslovaquia.

Alcides Santana Castillo. Minas 1295. Padrón 140814. Solar 6 situado con frente a la calle Santo Tomé esquina Oyarbide.

Andrés Castillo. Mercado Central 137. Padrón 140770. Solar 8. ubicado con frente a la calle Santo Tomé entre E. Vidal y Oyarbide.

Juan Rafael Surraco. Camino al Sauce. kilómetro 19. Padrón 140793. Solar 12 situado en la calle Santo Tomé esquina Oyarbide.

Juana K. Schapira. Agraciada 4159. Padrones 138087 y 138088. Solares 6 y 7. situados respectivamente con frente a las calles José Llupes próximo a Carlos M. Ramírez y Julián Laguna próximo a Carlos M. Ramírez.

Ceferino Silveira. Simón Martínez y Campichuelo. Padrón 138089. Solar. ubicado con frente a la calle Julián Laguna próximo a Carlos M. Ramírez.

Elbia Vera Valiente. Brito del Pino 893. Padrón 128432. Solar 9. situado con frente a la calle Gloria próximo a General Urquiza.

Emilia Rollan. Democracia 2234. Padrón 142062. Solar 7, ubicado en la calle Roma entre Gerónimo Piccioli y Combate.

Alicia E. Reilly. Carretera a Colonia, kilómetro 31. Padrón 142078. Solar 23, situado con frente a la calle Roma entre Gerónimo Piccioli y Combate.

Alfredo Da Silva. Durazno 1779, departamento 1. Padrón 142079. Solar 24, ubicado en la calle Roma entre Gerónimo Piccioli y Combate.

Anuncia Rosa Arcieri de Tato. Nueva Palmira 2028. Padrón 142086. Solar 31, situado con frente a la calle Combate próximo a Roma.

José M. Anchustegui. Miguelete 1538. Padrón 145242. Solar sin número, parte del 14, ubicado con frente a la calle Luca entre Doctor Pena y General Hornos.

Salvador Marsiglia. Mauá 4168. Padrón 145249. Solar 7, situado con frente a la calle Luca entre General Hornos y Carlos M. de Pena.

Paulino E. Pérez Ortiz. Hervidero 3028. Padrón 145269. Solar 21 situado con frente a la calle General Hornos próximo a Luca.

José Firpo. Simón Martínez 4396. Padrón 145268. Solar 22, ubicado con frente a la calle General Hornos esquina Luca.

José M. Herrera. Domingo Torres 175. Padrón 145256. Solar 34, situado en la calle Doctor Pena próximo a Luca.

Juan R. Borges y Beatriz Lagomarsino. Guillermo Tell 4059. Padrón 87427. Solar 1, ubicado con frente a la calle Monte Caseros esquina Ramón y Cajal.

Simón y Arturo Manociari. Monte Caseros 46. Padrón 143970. Solar 6. situado en la calle Ramón y Cajal entre Monte Caseros y Carlos Anaya.

Raúl Casal. Hocquart 1927. Padrón 143973. Solar 9, ubicado con frente a la calle Carlos Anaya próximo a Ramón y Cajal.

Abelardo D. González. Ruperto Pérez Martínez 259. Padrón 93909. Solar 14, situado con frente a la calle Humbolt entre Mármol y Laureles.

Raúl Pérez. Puntas de Soto 1 esquina Ricardo Palma. Padrón 140763. Solar 1 (2.o plano). ubicado con frente a la calle Puntas de Soto esquina Ricardo Palma.

Agustina N. de Alvarez. Juan Francisco Santos 20. Padrón 118562. Solar 3. situado con frente a la calle Juan Victorica entre Juan Carrara y Gronardo.

Francisca López. Bulgaria 1033. Padrón 146673. Solar 5. Manzana 32 C. ubicado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna.

Francisco M. Cuello. Calle N.o 12 número 191 (Barrio Casabó). Padrón 146677. Solar 9. Manzana 32 C, situado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna.

Hermán Meyer. Suecia esquina Cuba. Padrón 146678. Solar 10. Manzana 32 C. ubicado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna.

Pedro Angel Castello. Burdeos entre Cibils y Bulgaria. Padrón 146680. Solar 12. Manzana 32 C. situado con frente a la calle Burdeos entre Bulgaria y camino Cibils.

María T. de Velazco. Cibils entre Bulgaria y Berna. Padrón 146686. Solar 18. Manzana 32 C. ubicado en la calle Cibils entre Burdeos y Berna.

Máximo Bello. Colonia 2028. Padrón número 121826. Solar 40, de la manzana D, situado con frente a la calle 3 de Febrero entre Las Violetas y Eduardo Pondal.

Pedro Sarantes. Cochabamba sin número. Padrón 113440. Solar 20, ubicado en la calle Cochabamba entre Pintado y Marcos Salcedo.

Pulserio Cardozo. 12 de Octubre sin número. Padrón 113465. Solar 45, situado con frente a la calle 12 de Octubre entre Cochabamba y Celiar.

José Montes. 24 de Setiembre 113 A entre Plata y Porvenir. Padrón 125912. Solar 3. ubicado con frente a la calle Larravide próximo a Azara.

Eleuterio P. Esteffani. Azara 39. Padrón 125923. Solar 12. situado con frente a la calle Azara próximo a Larravide.

Rosa C. de Iglesias. Domingo Aramburú 1521. Padrón 91794. Solar 203. situado con frente a la calle Agricultura esquina Eusebio Cabral (Manga).

Atenas Calafate de Spitas. Maciel 1308 Padrón 138487. Solar 32. Manzana A. ubicado con frente a la calle número uno próximo al camino Maldonado.

Ricardo Andrade. Melo 2611. Padrón número 119078. Solar 70. situado con frente a la calle Herlich casi Ramón Márquez.

Sábado Carbone. Carabelas 3074. Padrón 142602. Solar 30. de la manzana B ubicado con frente a la calle Coronel Pereda entre Chuy y Nelson.

Emilio Daniele. Veracierto 8. Padrón número 61351. Solar 118. situado con frente a la calle Veracierto entre Mateo Cortés y camino Maldonado.

Valerio Zuzulich Gonzalo Ramírez 1721. Padrón 1100 (Departamento de Canelones). Solar 87 de la manzana H, situado con frente al camino a Las Piedras entre Ellauri y calle número dos (Las Piedras).

Secundino Aurrecoechea. Las Violetas 809. Padrones 141252 y 141260. Solares 4 y 12, situados en Nuevo París.

José M. Aguirre. Ameghino y Yañez Pinzón. Padrón 37392. Solar 15, de la manzana 86|120. situado con frente a la calle B. Montero Vidaurreta próximo a Ameghino.

Vicente Martínez. Rondeau 1822. Padrón 114924. Solar 4, de la manzana A, ubicado con frente a la calle Larrañaga esquina Cardal.

Quintín Caja. Pedro F. Berro 691. Padrón 84802. Solar 179 de la manzana 1271, ubicado con frente a la calle Caraguatay entre Patria y Victoria.

Tomás Rodríguez. San Martín 3806. Padrón 100528. Solar 7, de la manzana F, situado con frente al camino Durán entre camino Nacional y Servidumbre número cuatro.

Juan A. Machado. Solferino 3907. Padrón 104131. Solar 4, de la manzana E. ubicado con frente a la calle Comodoro Coe entre Magariños Cervantes y T. Gómez.

José Atilio Oddera. Bernardino Duhalde 4989. Padrón 104146. Solar 14 de la manzana F., situado con frente a la calle Bustamante entre Comodoro Coe y Tomás Gómez.

Antonio Lagomarsino. Cufré 1953. Padrón (parte del 106158). Solar 3 (parte 50), plano H, ubicado en la calle Andrés Aguiar entre Ramón Anador y Plazuela.

Bernardino Gamallo. Presidente Oribe 1770. Padrón 106151. Solar 43, situado con frente a la calle Presidente Oribe entre General Thiebaud y Andrés Aguiar.

Gumersinda Delgado. Andrés Aguiar 1735. Padrón 106161. Solar número 53, ubicado con frente a la calle Andrés Aguiar entre Ramón Anador y Presidente Oribe.

Carlos Moretti. Joaquín Requena 2108. Padrón 59602. Solar 15, de la manzana 1107, ubicado con frente a la calle Joaquín Requena esquina.

Miguel Freire. 18 de Julio 1632. Padrón 142608. Solar 18 de la manzana D, situado con frente a la calle Nelson próximo a Coronel Pereda.

Serafín Bianchini. Bernes Irigoyen sin número (Peñarol). Padrón 117239. Solar 11, de la manzana A. ubicado con frente a calle pública entre camino Peñarol y camino Casavalle.

Vicente Olt. Dolores (Departamento de Soriano). Padrón 117238. Solar 12 de la manzana A, situado con frente a la calle pública entre Casavalle y camino a Peñarol.

Antonio Fraquia. María Silva 15 (Peñarol). Padrón 117283. Solar 22 de la manzana B, situado con frente al camino a Peñarol esquina Pública.

Saturnina A. de Lepes. Avellaneda 88. Padrón 117928. Solar 4. ubicado con frente a la calle Avellaneda entre Cipriano Miró y Larravide.

Jesús Balsas. Piedras 250. Padrón 126559. Solar 32, de la manzana I, situado con frente a la calle Tomás Gómez entre Thiebaud y Propios.

Francisco Sieira. Piedras 250. Padrón 95682. Solar 3, de la manzana E. ubicado con frente a la calle Propios entre Presidente Oribe y Tomás Gómez.

Simón A. López. Domingo Aramburú 1391. Padrón 138184. Solar 6 situado con frente al camino Raíz próximo a Millán.

Bernardino Gamallo. Presidente Oribe 1770. Padrón (parte del 106158). Solar 2, plano H, situado con frente a la calle Andrés Aguiar próximo a Presidente Oribe.

Pedro y Angel Bigatti. Pozos del Rey 1381. Padrón 51456. Solar 2, situado con frente a la avenida Garzón.

María B. de Barlocco. Paysandú 457. Padrón 51462. Solar 8. ubicado con frente a la calle Carapeguá.

Eustaquio Fernández. Tangarupá sin número. Padrón 51493. Solar 109, situado con frente a la calle Tangarupá.

Hilario Canzobre. Fábrica Uruguaya de Portland (Sayago). Padrón 51489. Solar 113, situado con frente a la calle Tangarupá.

$152.10 Jn.20-6370-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Garabed y Elías Maisian hacemos público a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Patria número 2124, con la firma de MAISIAN HERMANOS, en el ramo de fabricación de zapatillas y quedando el activo y pasivo al favor y cargo del socio Garabed. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Garabed Maisian — Elías Maisian. $5.00 Jn.20-6387-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor ROGELIO ARANGUREN, parte de las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio situada en Puntas de Cañas, de este Departamento, cuyo importe se depositará en la casa B y N Solari de esta ciudad, para proceder al prorrateo entre mis acreedores al terminar la liquidación. — Salto, Junio 14 de 1938. — Abdón Muñoz.

$5.00 Jn.20-6401-v.jl.9.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que por contrato privado celebrado el día veintitrés de Mayo último, cuyo original fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Salto, con fecha 6 de Junio de 1938 al folio veinte vuelto a veintitrés del mencionado Registro, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Objeto: Compraventa de mercaderías, cereales, frutos del país y otras actividades similares. Socios: César Graco Gutiérrez, Juan Mario Gutiérrez y Domingo Devotto Gutiérrez. Razón social: "Gutiérrez, Devoto, Limitada". Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) ya aportados por partes iguales por los tres socios. Plazo: Cuatro años, a partir del 23 de Mayo de 1938, pero pasado dos años, cualquiera de los socios podrá separarse. Administración y uso de la firma: Domingo Devotto Gutiérrez. Balance: Al 30 de Diciembre de cada año. — Salto, Mayo 23 de 1938. — César G. Gutiérrez. — Juan M. Gutiérrez. — Domingo Devotto Gutiérrez.

$9.75 Jn.25-6591-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don MARCELINO MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 352, esquina Alzaibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Maximino Rodríguez. — Marcelino Martínez.

$5.00 Jn.25-6603-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez. Convención 1537, ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa que habían formalizado entre los señores Bartolomé Lacabanne e Hijos a favor del señor WENCESLAO MARIO DE LA QUINTANA, por el negocio que en el ramo de carnicería tienen en el pueblo Libertad (Departamento de San José), quedando nuevamente a cargo del referido negocio los señores B. Lacabanne e Hijos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Bartolomé Lacabanne e Hijos. — Wenceslao M. de la Quintana.

$5.00 Jn.9-5905-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el ocho de Junio del corriente año he prometido vender a los señores DARDO CAMACHO y ALCALA BUENO el comercio que en el ramo de almacén y ramos generales gira en el pueblo Mariscala (Departamento de Lavalleja) bajo la denominación "Victoriano R. Aparicio. — Almacén y Ramos Generales". Los acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días, a contar del primero de publicación, con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Indalecio Perdomo, en el indicado pueblo. — Mariscala Junio 8 de 1938. — Victoriano R. Aparicio

$5.00 Jn.16-6231-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha convenido la disolución de la sociedad comercial para la explotación de empresa de transportes que gira en esta plaza bajo la firma de "TARRAGO y GUSSONI" y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jorge Gussoni, domiciliado en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez número 838. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Junio 13 de 1938. — Jorge Gusssoni. — Roberto. Tarragó.

$5.00 Jn.27-6632-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña SARA IDVAVIENSKA la casa de pensiones denominada "Viena", sita en esta ciudad, calle San José número 820, y que gira bajo la razón social de León Cnobel, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los recaudos correspondientes a la calle Bartolomé Mitre número 1381. — Montevideo Junio 7 de 1938. — León Cnobel

$5.00 Jn.10-5991-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo, el 20 de Mayo pasado, hemos disuelto la sociedad de hecho que bajo la denominación de "JOSE M. NOGUEIRA y Cía.", giraba en esta plaza en el ramo de cambios de monedas, en la calle Marsellaise número 284, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Miguel Nogueira. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Juan Paganini. — José M. Nogueira.

$5.00 Jn.23-6475-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor MANUEL GONZALEZ RAMIREZ la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Nueva York 1706, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la dirección indicada. — Montevideo, Junio de 1938. — Benjamín González Ramírez.

$5.00 Jn.24-6530-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor FRANCISCO TASENDE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Eliseo Pose.

$5.00 Jn.10-5985-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL FERNANDEZ y ANTONIO CORRAL la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Itapúa número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Pablo L. Molinari. — Manuel Fernández. — Antonio Corral.

$5.00 Jn.10-5983-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores ANGEL SECONDO, MARCELINO COBAS y GERVASIO REY, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Coquimbo números 2348|50, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Angel Secondo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Angel Secondo — Marcelino Cobas. — Gervasio Rey.

$5.00 Jn.10-5982-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del escribano Armando Racine, voy a vender al señor CALKA MIGDAL el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la finca calle Avellaneda número 3973, casi esquina Plata, de este Departamento. En consecuencia, los que se crean asistidos de algún derecho, podrán pasar con sus justificativos en horas hábiles por dicho comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Antonio Serqueiros. — Calka Migdal.

$5.00 Jn.10-5977-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores IZAAK WEIGBER y RUBIN PONIACZYK mi casa de comercio que en el ramo de tintorería denominada con el nombre de "Danzig" tengo instalada en la calle Sierra número 1918. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Moisés Keldanski.

$5.00 Jn.25-6590-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a favor del señor EUGENIO FERRARO mi casa de comercio que en el ramo de pescadería tenemos establecida en esta ciudad, Mercado Central, puesto número 131 y 158. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Teresa Lozardo de Picarelli. — Orlando Picarelli. — Enrique Picarelli. — Eugenio Ferraro.

$5.00 Jn.27-6635-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SYGMUNDO OPPENHEIMER mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo instalada en la calle Minas número 1056. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Pascual Bolognese.

$5.00 Jn.27-6658-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor ROGELIO GONZALEZ Y GONZALEZ mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta ciudad, calle Chucarro número 1195. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Juan Griñó. — Rogelio González y González.

$5.00 Jn.27-6634-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general he prometido vender a los Sres. VICTORIO SCARENZIO y ERWIN WALTER SCHAFFNER mi comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares que gira a mi nombre en "Costa de Cufré", 5.a sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Junio 20 de 1938. — Teodoro Ingold. — Victorio Scarenzio. — Erwin Walter Schaffner.

$6.00 Jn.27-6627-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, camino Cuchilla Grande número 25, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio RAMON PIÑA BABIO y quedando desligada completamente la señora Angela Zunino, viuda de R. Piña. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Ramón Piña Babío. — Angela Zunino de Piña.

$5.00 Jn.27-6625-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don FRANCISCO STANEVICIUS el comercio de provisión que tengo establecido en esta plaza, calle Santa Fé 1137. Se hace esta publicación por el término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio 8 de 1938. — Francisco Piñeyro. — Francisco Stanevicius.

$5.00 Jn.10-6017-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que los abajo firmados (Cesáreo Outeiro y Santiago Cal) hemos prometido vender a don HUGO LALANNE, la tercera parte del establecimiento panadería "Republicana", con asiento en la calle Santa Lucía número 4671, y que, entre comprador y vendedores, se ha constituído una sociedad colectiva para la explotación del mismo establecimiento, que, a partir del vencimiento de las presentes publicaciones, girará bajo la firma de Outeiro y Compañía a cargo del señor Outeiro. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Cesáreo Outeiro. — Santiago Cal. — Hugo Lalanne.

$5.00 Jn.18-6356-v.jl.7.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

U. T. E.
CONCURSO DE PRECIOS N.o 874
Confección de guardapolvos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a concurso de precios hasta el próximo 6 de Julio a las 16 horas, para la confección de 336 guardapolvos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 25 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.28-6693-v.jn.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

ISAAC KOGUT, polaco, industrial, domiciliado en la calle Coquimbo 2286, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del diseño de un modelo de sillón - cama, del cual declara ser autor, habiendo depositado dos reproducciones en cliché en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Jn.28-6689-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

GILBERTO GATTO SOBRAL, uruguayo, estudiante de arquitectura, domiciliado en la calle Buenos Aires 529, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del anteproyecto de reforma del Club Cosmopolita de Rosario (Colonia), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias heliográficas de fachada, plantas y perspectiva, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Jn.28-6688-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31791

Montevideo, Junio 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6681-v.jl.14.

ACTA N.o 31780

Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"KLONDYKE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6683-v.jl.14.

ACTA N.o 31792

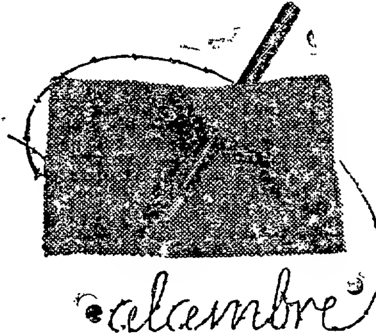
Montevideo, Junio 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"BILISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6684-v.jl.14.

ACTA N.o 31776

Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"REX"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6685-v.jl.14.

ACTA N.o 31782

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor F. García Lamelas, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6682-v.jl.14.

ACTA N.o 31778

Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liebig's Extract of Meat Co., Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

OXO

para distinguir artículos de la clase 1.a (ingredientes en alimentos, menos dulces y similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6670-v.jl.14.

ACTA N.o 31774

Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío (Representaciones), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"WEKARAGIS"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6687-v.jl.14.

ACTA N.o 31775

Montevideo, Junio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío (Representaciones), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ROTWEISSRAGIS"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6686-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el nuevo plano de ubicación, para las obras de reparación de la Escuela Industrial de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Julio a las 16 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-6692-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el acarreo de materiales destinados a la carretera Rocha a Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-6691-v.jl.8.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PERERA DEBELLIS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 1963, y doña TURQUESA ILDA BAEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2304-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFONSO GONZALEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3826, y doña CARMEN CADENASSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2305-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BAURDIEU, de 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Comercio 2337 (bis), y doña MARIA BEDA ACOSTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2337 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2306-v.jl.4.

15.a Sección de Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS LANDONI, de 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña ADELA MARIA VALLE, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2303-v.jl.4.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARMANDO DICONCA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2785, y doña MARGARITA LUISA GARACHANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2302-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.28-6690-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CIRIMELE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.28-6679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA VILLAVERDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.28-6669-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO ADOLFO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.28-6671-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "GARCIA DE GARCIA MARIA JOSEFA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente se ha decretado la incapacidad de doña María Josefa García de García, designándose curadora legítima a su hija doña Narcisa García de Sarniguet. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.28-6677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Román C. Alvarez Cortés, interinamente Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don LAURINDO CAMACHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas número 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Junio 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz (Interino).

$4.50 Jn.28-6551-v.jn.30. Jl.21v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN SERVETTO solicitando segundas copias del título correspondiente a la fracción de terreno con todas sus construcciones y demás anexos que contiene, empadronada con el número 1616 y formada por parte del sitio centro número 4 y pierna de llave del número 6 de la manzana catorce del segundo cuartel de esta ciudad, midiendo 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle Arenal Grande, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando al Norte, con la pierna de llave del sitio ocho: al Este, con la otra mitad del sitio cuatro, y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión de Francisco Mayora), con una superficie de 885 metros y 4572 centímetros, y que adquirió Juan Choperena por compra hecha a Manuel Espina en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos M. Galindo el 24 de Mayo de 1899. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho al bien historiado para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sebastián Servetto. Segunda copia", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación). — San José, Junio 21 de 1938. — Juanangel L. Gianola, Escribano Actuario.

$13.95 Jn.28-6878-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos "JUANA IRENA PAULET DE CORREA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se han solicitado las suguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de la causante aparece como Juana López, siendo su verdadero nombre Juana Irene Paulet y el nombre del esposo aparece Pedro Correa, debiendo sustituirse por Pedro Bruno Correa; B) En la partida de nacimiento de Teófilo Correa aparece como hijo de Pedro Correa y Juana López, siendo el verdadero nombre de sus padres el que se ha establecido en la letra anterior; y C) En la partida de nacimiento de Jacinto Correa aparece como hijo de Pedro Correa y Juana Paulet, debiendo decir pedro Bruno Correa y Juana Irene Paulet. A los efectos de la ley del Regitsro de Estado Civil se hace esta publicación. Se hace presente que se habilitó la próxima feria a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.65 Jn.28-6676-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a ALEJANDRO INOCENCIO y JUAN ANTONIO FERRAGUZ el comercio que en el ramo de carnicería gira bajo la firma de Florencio Ferraguz en el pueblo de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Junio 20 de 1938. — Florencio Ferraguz. — Alejandro Inocencio Ferraguz y Juan Antonio Ferraguz.

$5.00 Jn.28-6668-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de estatutos de la "Fábrica Uruguaya de Alpargatas" Sociedad Anónima.

En la ciudad de Montevideo, a 17 de Marzo de 1938, reunida la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", en su local social, calle Isidoro de María número 1631, hallándose presente el señor Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas, don Héctor A. Tarallo, el señor Presidente de la misma don R. Fraser, pone en conocimiento de la asamblea, que ésta había sido citada para considerar la reforma de algunos artículos de los estatutos sociales. Expone igualmente que previo a la deliberación de lo a tratarse, había que nombrar una Comisión Escrutadora a fin de comprobar si la asamblea estaba dentro de lo preceptuado por el Código de Comercio y el artículo 29 de los propios estatutos, para efectuar la reforma de los mismos.

Nombrada esa Comisión y verificado el escrutinio, a presencia del señor Inspector de Bancos y Sociedades Anonimas, se comprobó que la nómina de accionistas era correcta e inobjetable, hallándose representada por 6.685 acciones ordinarias, y 4.864 acciones preferidas, formando un total de 11.549 acciones integradas con un valor nominal de $ 1.154.900.00, de modo que la asamblea estaba representada con exceso a lo exigido por la ley Comercial y los propios estatutos. Explicado por el señor Presidente los motivos y fundamentos de la proyectada reforma de algunos artículos de los estatutos, se entró a deliberar sobre el punto, siendo aprobada la modificación de los artículos en la forma propuesta que es como sigue:

Modificación de los estatutos sociales

Artículo 18. (Actual). El quórum de las asambleas, salvo en lo que se dispone sobre las acciones preferidas en este mismo artículo, consistirá en la mitad más una de las acciones ordinarias integradas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos los cuales se computarán del modo siguiente, de 5 a 20 acciones, 1 voto. De 21 a 40 acciones, 2 votos. De 41 a 60 acciones, 3 votos. De 61 a 80 acciones 4 votos. De 81 a 100 acciones, 5 votos y de 101 para arriba, 6 votos, número que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación, de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio. En caso de no verificarse la asamblea por falta de quórum, ésta se celebrará por segunda convocatoria con cualquier número de tenedores de acciones ordinarias que concurra a la reunión. Las acciones preferidas sólo tendrán voz y voto en las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias en el caso que no se hubiere distribuído el importe de su dividendo de siete por ciento (7 o|o) y dicho derecho de votación subsistirá tan sólo hasta que se hubiere distribuído el dividendo de siete por ciento (7 o|o) pendiente de liquidación. En el caso del párrafo anterior las acciones preferidas gozarán de las mismas prerrogativas de las acciones ordinarias. El quórum de estas asambleas se obtendrá con la mitad más una de las acciones integradas, tomándose las resoluciones por mayoría de votos, los que se computarán en la misma forma establecida para las acciones ordinarias.

Artículo propuesto

Artículo 18. El quórum de las asambleas, salvo en lo que se dispone soore las acciones preferidas en este mismo artículo, consistirá en la mitad más una de las acciones ordinarias integradas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos los cuales se computarán del modo siguiente: De 5 a 20 acciones, 1 voto. De 21 a 40 acciones, 2 votos. De 41 a 60 acciones, 3 votos. De 61 a 80 acciones, 4 votos. De 81 a 100 acciones 5 votos y de 101 para arriba, 6 votos, número que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación, de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio. En caso de no verificarse la asamblea por falta de quórum, ésta se celebrará por segunda convocatoria con cualquier número de tenedores de acciones ordinarias que concurra a la reunión. Las acciones preferidas sólo tendrán voz y voto en las asambleas:

A) En las ordinarias, cuando en la distribución de utilidades para el respectivo ejercicio no se les asignara dividendo o se les fijara un dividendo inferior al siete por ciento (7 o|o) anual.

B) En las extraordinarias, cuando en el ejercicio anterior a la fecha de la asamblea respectiva no hubieren recibido dividendo o hubieren recibido un dividendo inferior a siete por ciento (7 o|o).

En los casos previstos en el párrafo anterior, las acciones preferidas gozarán de las mismas prerrogativas de las acciones ordinarias. El quórum de estas asambleas se obtendrá con la mitad más una de las acciones integradas, tomándose las resoluciones por mayoría de votos, los que se computarán en la misma forma establecida para las acciones ordinarias.

Artículo actual

Artículo 24. Las utilidades líquidas realizadas de la Sociedad se repartirán en la forma siguiente: ocho por ciento (8 o|o) para los miembros del Directorio, debiendo el Presidente o quien haya desempeñado las funciones correspondientes a dicho cargo, computarse como dos Directores a los efectos de esa distribución; del noventa y dos por ciento (92 o|o) restante se pagará en primer término un dividendo de siete por ciento (7 o|o) anual acumulativo sobre el valor nominal integrado de las acciones preferidas en circulación y el saldo se distribuirá en la forma que el Directorio lo resuelva.

Artículo propuesto

Artículo 24. Las utilidades líquidas realizadas de la Sociedad se repartirán en la forma siguiente: ocho por ciento (8 o|o) para los miembros del Directorio, debiendo el Presidente o quien haya desempeñado las funciones correspondientes a dicho cargo, computarse como dos Directores a los efectos de esa distribución: del noventa y dos por ciento (92 o|o) restante se pagará en primer término un dividendo de siete por ciento (7 o|o) anual sobre el valor nominal integrado de las acciones preferidas en circulación y el saldo se distribuirá en la forma que el Directorio lo resuelva.

Artículo actual

Artículo 25. El beneficio de las acciones preferidas es acumulativo: es decir, que si en un año determinado las utilidades líquidas no llegaran a cubrir el dividendo de siete por ciento (7 o|o) sobre el valor nominal de las mismas, dichas acciones tendrán preferencia en las ganancias de los años siguientes, con relación a cualquiera distribución de las acciones ordinarias para que se les complete el beneficio de siete por ciento (7 o|o) por cada año de ejercicio de la Sociedad, desde su emisión respectiva.

Artículo propuesto

El artículo 25 queda suprimido y por lo tanto el artículo 26 será artículo 25, el artículo 27 será artículo 26, el artículo 28 será artículo 27, el artículo 29 será artículo 28, el artículo 30 será artículo 29.

Artículo actual

Artículo 27. En caso de liquidarse la Sociedad por cualquiera causa, la asamblea nombrará la Comisión liquidadora con la remuneración que se le acuerde. Dicha Comisión deberá efectuar la liquidación en la siguiente forma: en primer lugar se

pagarán todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación de la misma, en segundo lugar se reembolsará a las acciones preferidas por su valor nominal integrado y después se pagará igualmente a los tenedores de acciones ordinarias el valor nominal integrado de sus acciones. Si después de estas distribuciones quedara remanente, éste se empleará en primer término para completar el beneficio del siete por ciento (7 o|o) por cada año sobre el valor nominal integrado de las acciones preferidas en el caso que dicho beneficio no se hubiera producido o repartido, y el sobrante, corresponderá íntegramente a las acciones ordinarias. Toda dificultad sobre cuestiones sociales que se suscite entre el Directorio y en su caso el Liquidador y los accionistas, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores elegidos uno por cada parte, con un tercero a designarse por estos últimos cuando hubiere discordia, en todos los casos que la ley o estos estatutos no dispusieran otro procedimiento.

Artículo propuesto

Artículo 26. En caso de liquidarse la Sociedad por cualquiera causa, la asamblea nombrará la Comisión Liquidadora con la remuneración que se le acuerde. Dicha Comisión deberá efectuar la liquidación en la siguiente forma: en primer lugar se pagarán todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación de las mismas; en segundo lugar se reembolsará a las acciones preferidas por su valor nominal integrado y después se pagará igualmente a los tenedores de acciones ordinarias el valor nominal integrado de sus acciones. Si después de estas distribuciones quedara remanente, éste corresponderá íntegramente a las acciones ordinarias. Toda dificultad sobre cuestiones sociales que se suscite entre el Directorio y en su caso el Liquidador y los accionistas, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores elegidos uno por cada parte, con un tercero a designarse por estos últimos cuando hubiere discordia, en todos los casos que la ley o estos estatutos no dispusieran otro procedimiento.

Artículo actual

Artículo 30. Quedan facultados indistintamente los señores Jorge Maclean y Juan Christie:

A) Para solicitar con respecto a las reformas que anteceden, la autorización a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio y proceder a su publicación y registro.
B) Para aceptar o introducir en estos estatutos las modificaciones que sugiriere el Fiscal de Gobierno o impusiera el Poder Ejecutivo.

Artículo propuesto

Artículo 29. Quedan facultados indistintamente los señores Jorge Maclean y Juan Christie:

A) Para solicitar con respecto a las reformas que anteceden, la autorización a que refiere el artículo 405 del Código de Comercio y proceder a su publicación y registro.
B) Para aceptar o introducir en estos estatutos las modificaciones que sugiere el Fiscal de Gobierno o impusiera el Poder Ejecutivo.

Verificada la lectura por el señor Secretario, el señor Presidente expresó para mejor comprensión de la asamblea que la proposición del Directorio comprendía la supresión del artículo 25 y alteración automática del orden numérico de los artículos siguientes: modificación de los artículos 18, 24 y 27 derivada de la supresión del carácter acumulativo del dividendo de las acciones preferidas y ratificación del texto del artículo 30, transitorio, cuya aprobación también se solicita para gestionar la modificación de los estatutos sociales ante el Poder Ejecutivo. A continuación el señor Presidente manifestó que habiendo informado ampliamente a la asamblea del objeto de convocatoria a sesión extraordinaria y en la seguridad que los señores accionistas se habían compenetrado perfectamente de todo lo expuesto, sometía a consideración de los mismos la precitada reforma de los estatutos sociales, la que fué aprobada por accionistas que representaron (11349) once mil doscientas cuarenta y nueve acciones, con un valor nominal de ($ 1.124.900) un millón ciento veinte y cuatro mil novecientos pesos, superando muy satisfactoriamente la cantidad de (7.500) siete mil quinientas acciones valor ($ 750.000.00) setecientos cincuenta mil pesos mitad del capital social exigido por el Código de Comercio como voto favorable para las resoluciones de esta asamblea quedando en consecuencia aprobada legalmente la modificación de los estatutos sociales en la forma sugerida por el Directorio.

Continuando la orden del día el señor Presidente propuso a los señores Tomás F. Lane y Augusto Behrens para firmar el acta de esta asamblea, obteniendo la conformidad unánime de los señores accionistas.

El señor Presidente expuso que si bien la asamblea virtualmente había terminado por haberse discutido todos los asuntos de la orden del día, el Directorio sólo podría considerarlo así después de formular su agradecimiento por la asistencia de tan respetable número de accionistas, reiterando su especial reconocimiento a los señores tenedores de acciones preferidas por la forma amplia y generosa con que encararon el asunto que motivó la asamblea general extraordinaria que daba por finalizada a las 13 y 15 horas. — J. Christie, Vicepresidente. — Augusto Behrens. — Thas. F. Lane. — H. A. Tarallo, Inspector de Hacienda. — Hay un sello que dice: "Dirección General de Bancos y Sociedades Anónimas".

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el acta original que luce del folio trescientos sesenta y cuatro al folio trescientos setenta y dos inclusive del libro de actas de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", rubricado con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte por el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno y que para hacer esta saca me fué exhibido en la sede social. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente, que signo y firmo en Montevideo a seis días de Abril del año mil novecientos treinta y ocho, haciendo constar expresamente: A) Que según resulta de las respectivas actas que he visto en el libro de la referencia, el señor Juan Christie fué elegido Director titular por el término de dos años en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el once de Marzo de mil novecientos treinta y siete y designado Vicepresidente en la distribución de cargos hecha por el Directorio en esa misma fecha. B) Que por ausencia momentánea del señor Presidente, el acta testimoniada fué suscrita de acuerdo con los estatutos vigentes, por el propio señor Christie en su carácter de Vicepresidente. — Amaro G. Chao, Escribano Público.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, doctor Raúl Jude. — Señor Ministro: Jorge Maclean y Juan Christie, Directores de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", con domicilio en la calle Isidoro de María número 1631, como mejor proceda, ante el señor Ministro se presentan y dicen: Que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 17 de Marzo próximo pasado con quórum legal y en forma igualmente legal, se dispuso la reforma de los artículos 18, 24 y 27 de los estatutos sociales y la supresión del precepto numerado 25 de los mismos, quedando redactados en la forma que consta en el acta memorial que acompañamos. A los efectos de lo preceptuado en el artículo 405 del Código de Comercio, venimos a solicitar la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo a las reformas indicadas. Por lo expuesto al señor Ministro pedimos quiera proveer de conformidad previa intervención de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y del Ministerio Fiscal. Será justicia. — Montevideo, Abril 8 de 1938. — Jorge Maclean.— Juan Christie.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: A. Garderes, Director General de Secretaría. (Interino).

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Señor Ministro: Para la reforma de estatutos proyectada por la "Fábrica Uruguaya de Alpargatas" Sociedad Anónima, se han llenado todas las formalidades del caso y como en dicha reforma no existen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, corresponde su aceptación. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: E. Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno.— Señor Ministro: Habiendo las modificaciones de los estatutos de la Soicedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas" a que ésta se refiere en el escrito en vista y de que instruye el testimonio adjunto, sido adoptadas en forma, (dictamen de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas), y puesto que ellas no son contrarias al orden público nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas y declarar que dicha Sociedad continúa con su personería jurídica en las mismas condiciones en que le fué reconocida. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas" a efecto de que sea aprobada la modificación introducida en los artículos 18, 24 y 27 de sus estatutos, y la supresión del precepto 27 de los mismos. Resultando: Que en el presente caso se han llenado todas las formalidades que establecen las disposiciones legales vigentes, y Considerando: Que tanto la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, como el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, aconsejan se acceda a lo solicitado por la prenombrada Sociedad, el Presidente de la República resuelve: Aprobar la modificación de los artículos 18, 24 y 27 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas" y la supresión del precepto 27 de los mismos, declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica que oportunamente se le concedió, siempre que se someta a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas actualmente vigentes o que se dictaren, que le fuesen aplicables. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones respectivas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — (Firmado): TERRA. — RAUL JUDE. Es copia conforme. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. —Por el Ministro: A. Garderes, Director General de Secretaría. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. — Jorge Mac Lean, domiciliado en la calle Solís número 1533, al señor Juez digo: Que como lo compruebo con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo acaba de otorgar la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aprobando las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas". En su virtud vengo a solicitar del señor Juez quiera ordenar la inscripción de las referidas reformas a los estatutos en el Registro Público de Comercio, y una vez cumplido ese requisito me sea devuelto el original que acompaño. Será justicia, etc. — Jorge Mac Lean. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Abogado.

Número 4731. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. —Artecona.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 2621. — Señor Juez: Corresponde acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Junio 1.o de 1928.— Ernesto Mautone.

Número 5193. Montevideo, Junio 6 de 1938. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción pedida y publíquese por la prensa, tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Artecona.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — De acuerdo con el auto que antecede y con el número 8 de fojas 29 a fojas 41 del libro 13 de "Estatutos, Poderes, etc.", que lleva este Juzgado, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Es copia de sus originales y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a 17 de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$302.00—6639.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The National Cash Register Company Sucursal en Uruguay

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Activo—		
Caja y Bancos	$	3.802.18
Deudores varios	"	184.431.69
Mercaderías	"	48.599.35
Muebles, útiles e instalaciones	"	15.142.71
Gastos pagados por adelantado	"	538.85
	$	252.514.78
Pasivo—		
Varios acreedores	$	195.266.34
Varias reservas	"	16.580.91
Pérdidas y ganancias	"	12.697.25
Capital	"	27.970.28
	$	252.514.78

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 7.00 — 5248

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada
(Sucursal Montevideo)

Saldos del libro mayor al 31 de Marzo de 1937

Debe

Muebles y útiles	$	13.477.31
Caja	"	310.31
Cuentas corrientes	"	64.732.83
Garantías	"	1.096.28
Gastos generales	"	29.783.44
Mercaderías, compra	"	87.058.81
	$	196.658.98

Haber

Capital	$	5.000.00
Sociedad Tubos Mannesmann (Buenos Aires) .	"	127.452.65
Reserva para descuentos .	"	1.700.00
Mercaderías venta	"	62.422.71
Deudores incobrables	"	24.00
Nivelación cambio	"	59.62
	$	196.658.98

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 5332.

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada
(Sucursal Montevideo)

Saldos del libro mayor al 30 de Junio de 1937

Debe

Muebles y útiles	$	13.395.75
Caja	"	463.17
Cuentas corrientes	"	52.096.68
Garantías	"	9.164.99
Gastos generales	"	47.747.00
Mercaderías, compra	"	115.745.19
Nivelación cambio	"	93
	$	238.613.71

Haber

Capital	$	5.000.00
Sociedad Tubos Mannesmann (Buenos Aires) .	"	127.452.65
Reserva para descuentos .	"	1.700.00
Mercaderías, venta	"	104.437.06
Deudores incobrables ...	"	24.00
	$	238.613.71

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 5333.

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada
(Sucursal Montevideo)

Balance general al 30 de Setiembre de 1937

Debe

Caja	$	1.229.56
Garantías	"	1.305.96
Acciones	"	2.00
Muebles y útiles	"	2.00
Varios deudores	"	83.380.36
Mercaderías	"	112.164.16
	$	198.084.04

Haber

Capital	$	5.000.00
Varios acreedores	"	20.729.81
Reservas	"	6.500.00
Sociedad Tubos Mannesmann (Buenos Aires) .	"	165.854.23
	$	198.084.04

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 5334.

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada
(Sucursal Montevideo)

Saldos del libro mayor al 31 de Diciembre de 1937

Debe

Muebles y útiles	$	24.80
Caja	"	9.006.91
Garantías y acciones	"	6.538.95
Cuentas corrientes	"	14.260.59
Gastos generales	"	17.551.49
Mercaderías, compra	"	186.638.11
Nivelación, cambio	"	49.21
	$	234.070.06

Haber

Capital	$	5.000.00
Sociedad Tubos Mannesmann (Buenos Aires).	"	165.854.23
Reservas	"	25.639.82
Mercaderías, venta	"	37.576.01
	$	234.070.06

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 5335.

Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.

(Montevideo)

Balance general al 31 de Marzo de 1937

Activo—

Fábrica (terreno, edificio, maquinaria, útiles, material rodante, instalaciones, muebles y útiles, acciones y títulos	$	1.698.644.51
Materiales	"	131.440.89
Mercaderías en tránsito	"	9.243.02
Manufactura	"	20.098.04
Estampillas impuestos internos	"	9.169.68
Caja y Bancos	"	30.961.16
Deudores varios	"	353.172.85
Depósitos en garantía.	"	9.034.19
Marcas y patentes	"	202.953.35
Acciones depositadas en garantía por el Directorio	"	35.000.00
	$	2.499.717.69

Pasivo—

Capital autorizado	$	2.500.000.00
Capital suscrito e integrado	$	2.200.000.00
Fondo de reserva legal.	"	2.699.71
Fondo de amortizaciones	"	115.738.11
Acreedores varios	"	62.201.44
Ganancias	"	84.078.43
Directorio. Por acciones depositadas en garantía	"	35.000.00
	$	2.499.717.69

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 5.70 5325.

Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.

(Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1937

Activo—

Fábrica (terreno, edificio, maquinaria, útiles, material rodante, instalaciones, muebles y útiles, acciones y títulos)	$	1.711.433.93
Caja y Bancos	"	3.078.17
Estampillas impuestos internos	"	23.522.39
Deudores varios	"	52.737.67
Acciones a emitir	"	300.000.00
Varias cuentas	"	925.537.68
	$	3.016.309.72

Pasivo—

Capital autorizado	$	2.500.000.00
Fondo de reserva legal	"	4.274.99
Fondo de amortizaciones	"	115.738.11
Varias cuentas	"	396.296.62
	$	3.016.309.72

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75 5326.

Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.

(Montevideo)

Balance de Saldos al 30 de Setiembre

Activo—

Fábrica (terreno, edificio, maquinaria, útiles, material rodante, instalaciones, muebles y útiles, acciones y títulos)	$	1.711.405.93
Caja y Bancos	"	1.280.41
Estampillas impuestos internos	"	44.002.84
Deudores varios	"	64.665.99
Acciones a emitir	"	300.000.00
Varias cuentas	"	870.881.27
	$	2.992.236.44

Pasivo—

Capital autorizado	$	2.500.000.00
Fondo de reserva legal	"	4.274.99
Fondo de amortizaciones	"	115.735.31
Varias cuentas	"	372.226.14
	$	2.992.236.44

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75 5327.

Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.

(Montevideo)

Balance general al 31 de Diciembre de 1937

Activo—

Fábrica (terreno, edificio, maquinaria, útiles, material rodante, instalaciones, muebles y útiles, acciones y títulos)	$	1.711.375.28
Caja y Bancos	"	5.869.67
Estampillas impuestos internos	"	47.214.68
Deudores varios	"	67.248.41
Acciones a emitir	"	300.000.00
Varias cuentas	"	989.361.93
	$	3.121.069.97

Pasivo—

Capital autorizado	$	2.500.000.00
Fondo de reserva legal	"	4.274.99
Fondo de amortizaciones	"	115.713.59
Varias cuentas	"	501.081.39
	$	3.121.069.97

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75 5328.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Junio 20 de 1938

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy.

Trámite administrativo — Colonia, Casiano Banegas con Juez de Paz de la 6.a sección, queja. Durazno, Ramón Iturría, denuncia. Juzgados Letrados de Florida y Colonia, certificados de protocolos. Juez del 2.o distrito de la 6.a sección de Artigas, renuncia. Juzgado Letrado de Artigas, causas en estado de sumario. Lauz Eugenio, cómputo de servicios. Ribero Francisco José investidura de escribano. Prego Amado, título de procurador. Risso Justo L., Posesión de estrados. Juez Letrado de 1.ra Institución de Lavalleja un día de licencia encargando del despacho a funcionario de igual categoría de Canelones. Juez de Paz de la 3.ra sección de Río Negro; Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Tacuarembó señor Escayola; Juez de Paz de la 1.ra sección de Río Negro; Auxiliar del Juzgado Letrado 1.ra Instancia en lo Civil de 7.o turno señor Garrido; Alguacil del Juzgado Letrado de Flores; Juez de Paz de la 4.a sección de Lavalleja; Actuario del Juzgado Letrado de Paysandú de 1.er turno; Juez de Paz de la 1.ra sección de Rocha; Juez de Paz de la 7.a sección de Salto, licencia. Juez Letrado de 1.ra Instancia en lo Civil de 2.o turno, licencia hasta el 30 del corriente encargando del despacho a funcionario de igual clase de 1.er turno; Juez Letrado de 1.er turno de Paysandú 3 días de licencia encargando del despacho a funcionario de 2.o turno.

Asuntos contenciosos — Trámite: Juan M. Rodríguez con José T. Pérez. La "Italcable" con Poder Ejecutivo. Ramón Girona Ribera. Jaime Vivas Cerantes con "El Día".

Causas en consulta — Providencias de trámite, 12.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 20; concedidas, 1.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 34; telegramas, 3; mensajes, 4; cuadernos de protocolos revisados, 18; rubricados, 25; legalizaciones de firmas, 6; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 95. — José M.a Piñeyró, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno.

Día 16 de Junio de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con: Francisco Vázquez, Serafín Raspino (2 expedientes), Juan Posee, Salomón Fiedler, Norberto García, Severino Sappa, José Olivero, José Olivero y otro, Oscar Mainero y otros (3 expedientes), Félix Martín Moreira, Conrado Hughes, Irene Laureiro de Luaces y otros, María de los Angeles Ochoa, Luis López Reyes, Juan Devita. Fisco con Luis Parma. Fisco y Alberdi Benavídez con Pesquera y Cía., Estado con Lloyd Brasileiro, Caja con Antonio S. Zorrilla. Josefa Zanotti con Instituto de Jubilaciones. Ubaldino Moreira con Instituto de Jubilaciones. Pablo Merli con Instituto de Jubilaciones, F. E. O. N. con: Estado (2 expedientes), Nélida Risso de Mestre y otros con Instituto de Jubilaciones. Juan José Brito del Pino con Instituto de Jubilaciones Juan B. Silva con Caja de Jubilaciones. Juan B. Schiaffino, denuncia. Teatro Solís con Instituto de Jubilaciones. Rinaldo Riboni con Instituto de Jubilaciones. Celia Frondoy con Estado. Sofía Lago de Salvarrey con Instituto de Jubilaciones. Mario Maciel con Instituto de Jubilaciones.

Definitiva — Fisco con María C. de Bondanza.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Antonio Pizzanetti. Caja con D. Pazo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno.

Día 18 de Junio de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con: Alejandro Victorica y otros, Carmelo Cecilia, Pablo Triunfo y otros (2 expedientes), Félix Venuz y otros, María Cristina Méndez Pereira de Pietracaprina, Isabel López de Haro de Latapié, Pastor García, Sucesión De Luis Canavari, Eugenio Bessio y otros, Carmen Massini de Quiroga, Estanislao Seijas. Caja de Jubilaciones con: Juan Pizzorno, Ernesto G. Richter, La Unión Fraternal. María B. de Bidart y otros. Caja de Servicios Públicos con Elvira Toni. Dirección Impuestos Directos con González y Cía. Estado con Elío y Magallón y otros. Fisco con María S. de Pazos Fisco con Kevork Kevorkian. Fiscon Agustín Silvino Danelo. Banco de Seguros del Estado con: Nicolás Allaggia, José Vanni, Manuel Paz Fernández, Manuel Rumbo. Timotea Román de Ocampo con Estado. Julio García Santos con Estado. Mario Urquizo Puig con Estado. Luis A. Rodríguez Benia, denuncia. Francisco Rena con Banco de Seguros del Estado.

Providencias reservadas — Doce.

Definitiva — Municipio de Montevideo con María Martínez de Barturen.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Valentín Zúñiga, Luis Delfino (2 expedientes), Juan Devita. — Leonardo Sollier, Actuario

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad.

Nómina de los expendedores de leche que cometieron infracciones a las ordenanzas vigentes durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1938 con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 17.563.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911.— Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada) — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

Daniel Miranda, José P. Varela 36.
304—José Lamas, Coronel Mora 478.
20—Luis Strada, Osvaldo Rodríguez sin número.
362—Manuel Acero, Hum 18.
145—Joaquín Otero, Acha 3981.

Infracción al artículo 9.o (conducir agua) —1.a infracción dentro del año

Multa de $ 20.00

362—Manuel Acero, Hum 18.
433—Constantino Fernández, Vilardebó 1773.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 — Infracción al artículo 12 (no estar inscripto).

Multa de $ 10.00

Daniel Miranda, José P. Varela 36.
Juan J. Nervi, Cuchilla Grande 3950.
Alfonso Matuchelli, avenida Millán 4187.
María A. Solari, Camino Propios 3200.
Alfonso Matuchelli, avenida Millán 4187.
Alfredo Merletti, Ferramiñán 171.
Rafael Cabrera, Nelson 12.
José Bardanca, Camino Propios 6013.
Eduardo Fabbri, Colmán esquina Raiz.
Pedro Grillo, Camino Cibils (Cerro).
Alfonso Matuchelli, avenida Millán 4187.

Infracción al artículo 12 (permiso cancelado)

Multa de $ 10.00

332—Raúl Pardo, Américo Vespucio 1389 bis.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927 —

Infracción al artículo 14 (precinto violado)

Multa de $ 10.00

433—Constantino Fernández, Vilardebó 1773.
1002—M. E. Campodónico y J. C. de Rabanillo, Raffo 295.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 12 de Junio de 1938

María Scaramela de Mayoratti, italiana, 85 años, casada, J. Quesada 3320.
Francisco Marín Torricelli, español, 88 años, casado, Andes 1174.
Carlos Jorge Da Silva, oriental, 9 días, Magallanes 1963.
Leonor Imaz, oriental, 47 años, soltera, Santa Fé 1321.
Francisco Maldonado, oriental, 68 años, casado, J. Núñez 2816.
Domingo Demarco, italiano, 91 años, Magallanes 1356.
Juan Lugo, oriental, 18 años, soltero, Brito del Pino 1320.
María del Huerto Carrera, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Luis Bugallo Anido, español, 40 años, casado, Juan Rosas 4407.